



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Resoluciones Firma Conjunta</i>	<i>pág.</i>	20
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	21
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	45
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	64
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	64
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	67
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	74
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	83

SECCIÓN OFICIAL

Leyes

DECRETO N° 245-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Abril de 2019

VISTO el expediente EX-2019-07105874-GDEBA-SLYT, correspondiente a las actuaciones legislativas D-5037/18-19, y

CONSIDERANDO

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 21 de marzo de 2019, a través del cual se propicia la capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que integren la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en el ámbito de los tres poderes del Estado Provincial;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los Artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ley N° 15.134 sancionada por la Legislatura con fecha 21 de marzo de 2019, que como Anexo Único (IF-2019-08367853-GDEBA-DPEJYLSLYT), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

LEY 15134 df37740cafa42e3788711a1087cf336d778d187679cbc816d48231c6262a5b97

[Ver](#)

Decretos

DECRETO N° 145-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2319-56822/13 y agregados, tendiente a ratificar la Resolución N° 443/19 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 910/14 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, ratificada por Decreto N° 784/14, se dejó sin efecto la Resolución N° 1739/13 (artículo 1°), al mismo tiempo que se aprobó el contrato suscripto con la firma BOLDT S.A. el día 30 de mayo de 2014 (artículo 2°) y se prorrogaron, a partir del 1° de diciembre de 2013, los contratos aprobados por Decretos N° 836/07 y N° 2400/02, hasta el día 1° de diciembre 2014 o hasta la entrada en vigencia del nuevo contrato con el proveedor que resulte adjudicado en el proceso licitatorio, lo que ocurra primero;

Que posteriormente dichos contratos fueron prorrogados por Resoluciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos N° 2488/14 y N° 297/16 –convalidada y ratificada respectivamente por Decreto N° 901/16–; N° 1893/16 –ratificada por

Decreto N° 16/17 E- y N° 674/17 –ratificada por Decreto N° 438/17 E-;

Que mediante la Resolución N° 303/18 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos –ratificada por Decreto N° 350/18–, se dispuso prorrogar los referidos contratos, hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso licitatorio correspondiente, de resultar anterior a dicha fecha;

Que a los fines de regularizar la situación contractual de los Casinos Oficiales de la Provincia, a saber: Casino Central de Mar del Plata, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Pinamar, Casino de Monte Hermoso, Casino de Tandil y Casino de Tigre, mediante Decreto N° 944/17 E y N° 33/18, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/18 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas contenidos en el documento GEDO PLIEG-2018-00491557-GDEBA-DJLIPLYC,

Que el objeto de dicho proceso licitatorio consiste en contratar la provisión de máquinas electrónicas de juegos de azar, el control on line de las mismas, la construcción, remodelación y puesta en valor de las distintas salas de juego, y demás servicios complementarios y anexos necesarios para el correcto funcionamiento de los Casinos Oficiales citados precedentemente, con excepción del Casino de Sierra de la Ventana, Casino Anexo I de Mar del Plata (Hotel Sasso);

Que hasta tanto se concluya el referido proceso licitatorio y entren en vigencia los nuevos contratos resulta imprescindible contar con el servicio prestado por BOLDT S.A., con el fin de asegurar los intereses de la administración pública y las políticas de acción social, salud y seguridad, y evitar un inminente perjuicio fiscal;

Que a fojas 367 consta agregada expresa conformidad de BOLDT S.A. con relación a la prórroga aquí dispuesta;

Que a fojas 382, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas informa que al 22 de febrero de 2019 no se registra deuda con la empresa BOLDT S.A. en lo que respecta al ejercicio 2018;

Que, en virtud de lo expuesto, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos dictó la Resolución N° 443/19 por la cual se prorrogan los contratos citados y se propicia el dictado del presente Decreto, entendiéndose que se encuentran reunidas las condiciones a tal fin;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, no teniendo objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Ratificar la Resolución N° 443/19 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, que prorroga a partir de la fecha de su vencimiento –31 de diciembre 2018–, los términos de los contratos referidos en el considerando, sucesivamente prorrogados por Resoluciones N° 1765/12 –ratificada por Decreto N° 913/13–; N° 910/14 –ratificada por Decreto N° 784/14–; N° 2488/14 y N° 297/16 –convalidada y ratificada respectivamente, mediante Decreto N° 901/16–; N° 1893/16 –ratificada por Decreto N° 16/2017 E–; N° 674/17 –ratificada por Decreto N° 438/17 E– y N° 303/18 –ratificada por Decreto N° 350/18–, suscriptos entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y BOLDT S.A., hasta el 30 de junio de 2019 o hasta el día de entrada en vigencia del nuevo contrato con el/los proveedores que resulten adjudicatarios en el proceso licitatorio N° 1/18, si fuera anterior a dicha fecha.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 157-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2300-1240/18, mediante el cual se determina readecuar los incrementos pautados en la política salarial que rigió en el año 2017 para el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense y para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 97/18 y N° 177/18 se determinó la pauta salarial para el año 2017 del Servicio Penitenciario Bonaerense y de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que dicha política salarial, totalizó un 18% de aumento respecto del mes de diciembre de 2016, delineado en cuatro etapas trimestrales, que implicaron un 4,50% de incremento para cada una de ellas, con la inclusión de una cláusula de readecuación salarial;

Que en base a lo expuesto, los incrementos fueron pautados a partir del 1° de enero en 4,50%, a partir del 1° de abril en un 9% acumulado, a partir del 1° de julio en un 13,50% acumulado y a partir del 1° de octubre en un 18% acumulado, siempre respecto del mes de diciembre de 2016;

Que la cláusula de adecuación salarial, incluida en la negociaciones paritarias concernientes a los empleados de la Administración Pública Provincial, regidos por la Ley N° 10430 y replicada en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense y de las Policías de la Provincia de Buenos Aires -en orden a la previsión contenida en el artículo 4° del Decreto N° 97/18 y en el artículo 4° del Decreto N° 177/18-, consistente en la posibilidad de implementar un ajuste trimestral de la pauta, en función de la evolución del nivel general del Índice de Precios al Consumidor (IPC-GBA)

determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), se activó en cuatro oportunidades durante el año 2017, provocando un reajuste de la pauta salarial en los meses de marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2017;

Que en base a lo expuesto, la política salarial para el año 2017 se determinó en un incremento del 25% respecto del mes de diciembre de 2016, quedando los aumentos delineados en las siguientes etapas: un 4,5% de incremento a partir del 1° de enero; 6,32% acumulado a partir del 1° de marzo (1,8% adicional); 10,82% acumulado a partir del 1° de abril (4,5% adicional); 12% acumulado a partir del 1° de junio (1,2% adicional); 16,5% acumulado a partir del 1° de julio (4,5% adicional); 18% acumulado a partir del 1° de septiembre (1,5% adicional); 22,5% acumulado a partir del 1° de octubre de 2017 (4,5% adicional) y 25% acumulado a partir del 1° de diciembre de 2017 (2,5% adicional), todos porcentuales aplicables respecto del mes de diciembre de 2016;

Que en virtud de lo expuesto, la presente medida tiene por objeto formalizar las readecuaciones salariales que se suscitaron a lo largo del Ejercicio del año 2017, en referencia al personal del Servicio Penitenciario Bonaerense y de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Determinar para el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto N° 97/18.

ARTÍCULO 2°. Readecuar en orden a lo determinado en el artículo 1° del presente, a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, los sueldos básicos para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense perteneciente al Escalafón Cuerpo General, Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo, Auxiliar y para los Aspirantes de 1° y 2° Año, que fueran establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 97/18, quedando los importes fijados en el Anexo 1 (IF-2018-04331381-GDEBA-DPELSPMEGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Readecuar en orden a lo determinado en el artículo 1° del presente, a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable que fuera establecida en el artículo 2° del Decreto N° 97/18, quedando los importes fijados en el Anexo 2 (IF-2018-04331414-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Readecuar en orden a lo determinado en el artículo 1° del presente, el importe de la bonificación remunerativa no bonificable que fuera establecido en el artículo 3° del Decreto N° 97/18 de acuerdo al siguiente detalle: Para los agentes comprendidos en el Escalafón Cuerpo General: en pesos dos mil ciento sesenta y uno con treinta y un centavos (\$2.161,31) a partir del 1° de marzo de 2017, en pesos dos mil trescientos veintitrés con sesenta y un centavos (\$2.323,61) a partir del 1° de abril de 2017, en pesos dos mil trescientos sesenta y seis con dieciséis centavos (\$2.366,16) a partir del 1° de junio de 2017, en pesos dos mil quinientos veintiocho con cuarenta y seis centavos (\$2.528,46) a partir del 1° de julio de 2017, en pesos dos mil quinientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$2.582,56) a partir del 1° de septiembre de 2017, en pesos dos mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$2.744,88) a partir del 1° de octubre de 2017 y en pesos dos mil ochocientos treinta y cinco con cuatro centavos (\$2.835,04) a partir del 1° de diciembre de 2017. Para los agentes comprendidos en los Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar: en pesos dos mil noventa y siete con cincuenta y dos centavos (\$2.097,52) a partir del 1° de marzo de 2017, en pesos dos mil doscientos cincuenta y siete con doce centavos (\$2.257,12) a partir del 1° de abril de 2017, en pesos dos mil doscientos noventa y ocho con noventa y seis centavos (\$2.298,96) a partir del 1° de junio de 2017, en pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$2.458,56) a partir del 1° de julio de 2017, en pesos dos mil quinientos once con setenta y seis centavos (\$2.511,76) a partir del 1° de septiembre de 2017, en pesos dos mil seiscientos setenta y uno con treinta y ocho centavos (\$2.671,38) a partir del 1° de octubre de 2017 y en pesos dos mil setecientos sesenta con cuatro centavos (\$2.760,04) a partir del 1° de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 5°. Determinar para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13982, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto N° 177/18.

ARTÍCULO 6°. Readecuar en orden a lo determinado en el artículo 5°, a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, los sueldos básicos para los Subescalafones: General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, comprendidos en el régimen de la Ley N° 13982 con exclusión del personal civil, que fueran establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 177/18, quedando los importes fijados en el Anexo 3 (IF-2018-04331450-GDEBA-DPELSPMEGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Readecuar en orden a lo determinado en el artículo 5°, a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13982 con exclusión del personal civil, la bonificación remunerativa no bonificable que fuera establecida en el artículo 2° del Decreto N° 177/18, quedando los importes fijados en el Anexo 4 (IF-2018-04331479-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Readecuar en orden a lo determinado en el artículo 5°, el importe de la bonificación remunerativa no bonificable que fuera establecido en el artículo 3° del Decreto N° 177/18 de acuerdo al siguiente detalle: Para los agentes

comprendidos en los Subescalafones Comando y General y para el Superintendente General de conformidad con el resto de las jerarquías del Subescalafón Comando: en pesos dos mil cientos sesenta y uno con treinta y un centavos (\$2.161,31) a partir del 1° de marzo de 2017, en pesos dos mil trescientos veintitrés con sesenta y un centavos (\$2.323,61) a partir del 1° de abril de 2017, en pesos dos mil trescientos sesenta y seis con dieciséis centavos (\$2.366,16) a partir del 1° de junio de 2017, en pesos dos mil quinientos veintiocho con cuarenta y seis centavos (\$2.528,46) a partir del 1° de julio de 2017, en pesos dos mil quinientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$2.582,56) a partir del 1° de septiembre de 2017, en pesos dos mil setecientos cuarenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$2.744,88) a partir del 1° de octubre de 2017 y en pesos dos mil ochocientos treinta y cinco con cuatro centavos (\$2.835,04) a partir del 1° de diciembre de 2017. Para los agentes comprendidos en los Subescalafones Técnico, Profesional, Administrativo, Servicios Generales y de Emergencia Telefónica 911: en pesos dos mil noventa y siete con cincuenta y dos centavos (\$2.097,52) a partir del 1° de marzo de 2017, en pesos dos mil doscientos cincuenta y siete con doce centavos (\$2.257,12) a partir del 1° de abril de 2017, en pesos dos mil doscientos noventa y ocho con noventa y seis centavos (\$2.298,96) a partir del 1° de junio de 2017, en pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$2.458,56) a partir del 1° de julio de 2017, en pesos dos mil quinientos once con setenta y seis centavos (\$2.511,76) a partir del 1° de septiembre de 2017, en pesos dos mil seiscientos setenta y uno con treinta y ocho centavos (\$2.671,38) a partir del 1° de octubre de 2017 y en pesos dos mil setecientos sesenta con cuatro centavos (\$2.760,04) a partir del 1° de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Seguridad, de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Cristian Ritondo**, Ministro; **Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Anexo 1	5919c7adbbdfa29a72ab556e4b377db5322cdd53d03f5e44964c3115d047ca1a	Ver
Anexo 2	6c778c9a2b5e48cf55f879a46e048953b0f5917502fceedbeb174568941d2203	Ver
Anexo 3	8b8b2c98bf1d8fb104bcc2368fc60a1c7e04eaf27b3d357dee0a53d4086f80ef	Ver
Anexo 4	c6b4910eaa54b8f49bc45eb7be109803320d709ae08e0eb622fd9c46f87a5860	Ver

DECRETO N° 184-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 26000-981/18, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto con fecha 16 de marzo de 2018, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Fundación Latinoamericana Verde (LATAMVE), y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo primordial del presente Convenio es reconocer las sinergias para promover e identificar casos potenciales que permitieran participar en el evento desarrollado por la Fundación Latinoamérica Verde "LATAMVE", en su quinta edición llevado a cabo entre el 14 y 16 de agosto del 2018, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, donde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación intervino, bajo la modalidad de aliado de difusión, del evento denominado "PREMIOS LATINOAMÉRICA VERDE";

Que el Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta la terminación del evento citado, 16 de agosto de 2018, prorrogable automáticamente en el supuesto caso de desarrollarse una próxima edición de los "PREMIOS LATINOAMÉRICA VERDE", por parte de "LATAMVE" en el próximo año;

Que las partes acuerdan que las controversias se tratarán de dirimir consensualmente atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad, y en caso de no arribarse a un acuerdo, las controversias que pudieran suscitarse con motivo del presente convenio, serán sometidas ante la Justicia Federal de la Provincia de Buenos Aires;

Que toda modificación que se efectúe al presente convenio, se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, y se formalizará mediante la suscripción de las Adendas pertinentes;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por aprobado el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 16 de marzo de 2018, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Fundación Latinoamericana Verde (LATAMVE), el que como Anexo Único (IF-2018-11496924-GDEBA- DATJMCTI) pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del convenio cuya aprobación se

propicia, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO ÚNICO 241b5903f0a1b7d4123933ca04a1ba3988f42c05aab03104d89213f3e04a740

Ver

DECRETO N° 265-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-05927912-GDEBA-DTAMGGP por el que se propicia la aprobación de la reglamentación de los artículos 3° del Decreto-Ley N° 6769/58, 148 de la Ley N° 13.688 y 13 bis de la Ley N° 5109, en los términos de la Ley N° 14.836, y

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 14.836 se modificó el artículo 3° del Decreto-Ley 6769/58 estableciendo que el Intendente y los Concejales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos por un nuevo período, aclarando que si han sido reelectos no podrán ser elegidos en el mismo cargo, sino con intervalo de un período;

Que, asimismo, el artículo 4° de la citada Ley N° 14.836 modificó el artículo 148 de la Ley N° 13.688 estableciendo que los consejeros escolares podrán ser reelectos por un nuevo período, agregando que si han sido reelectos no podrán ser elegidos en el mismo cargo sino con intervalo de un período;

Que, en el mismo sentido, mediante el artículo 5° de la citada Ley se incorporó el artículo 13 bis a la Ley N° 5109, estableciendo que los Diputados y Senadores podrán ser reelectos por un nuevo período, aclarando que si han sido reelectos no podrán ser elegidos en el mismo cargo sino con intervalo de un período;

Que deviene oportuno reglamentar en lo pertinente la Ley N° 14.836 a fin de facilitar su aplicación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 14.836 modificatoria de los artículos 3° del Decreto-Ley N° 6769/58, 148 de la Ley N° 13.688 y 13 bis de la Ley N° 5109, cuyo texto como Anexo Único (IF-2019-08667780-GDEBA-SSAPYEMGGP), pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires a adoptar todas las medidas y dictar las normas operativas que estime pertinentes a efectos de facilitar la aplicación de la Ley 14.836.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 6f60949a76bbd7232ae604551309003582f52f68ce954ce574d69b4699239291

Ver

DECRETO N° 266-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Abril de 2019

VISTO la Ley N° 14.848 de Participación Política Equitativa entre Géneros y la Resolución Técnica de la Junta Electoral N° 114/17, y

CONSIDERANDO: Que los artículos 11 y 36 Inciso 4) de la Constitución Provincial establecen los principios de igualdad ante la Ley de todos los habitantes de la Provincia y de no discriminación;

Que en 1995 se sanciona la Ley de Cupo de Género N° 11.733 que modifica el artículo 32 de la Ley 5.109 estableciendo que "la Junta Electoral oficializará sus listas de candidatos conforme a las disposiciones legales pertinentes, las que debían

tener un mínimo de 30% del sexo femenino y de igual porcentaje de sexo masculino, de los candidatos a los cargos a elegir en todas las categorías y en proporciones con posibilidad de resultar electos. Este porcentaje será aplicable a la totalidad de la lista”;

Que los cuerpos colegiados no tradujeron su integración en ese mínimo de representación que marcaba la Ley de acuerdo a su reglamentación, generando acciones orientadas a disminuir la brecha entre géneros en los órganos de representación con el fin de la participación política igualitaria;

Que mediante el artículo 2° de la Ley N° 14.848 se modificó el artículo 32 de la Ley N° 5.109 estableciendo que las listas de candidatos a cuerpos colegiados a oficializarse deberán respetar una equivalencia del cincuenta por ciento (50%) del sexo femenino y otro cincuenta por ciento (50%) del sexo masculino, porcentajes que serán aplicables a la totalidad de la lista, la cual deberá cumplir con el mecanismo de alternancia y secuencialidad entre sexos por binomios (mujer-hombre u hombre-mujer). Asimismo, se estableció que cuando se trate de nóminas u órganos impares, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno;

Que, asimismo, el citado artículo establece que no se oficializará ninguna lista que no cumpla esos requisitos;

Que mediante el artículo 4° de la Ley N° 14.848 se modificó el artículo 11 de la Ley N° 14.086, estableciéndose que en la aplicación de dicha normativa deberá respetarse la paridad para candidaturas femeninas y masculinas prevista en el artículo 32 de la Ley 5109;

Que conforme la Resolución Técnica de la Junta Electoral N° 114/17, dicho cuerpo, ante la ausencia de reglamentación de la Ley N° 14.848, estableció un sistema de integración de listas de candidatos, cuando éstas hubiesen sido el resultado de la integración entre dos o más listas que hayan participado en las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas –EPAOS- por la misma asociación política o alianza, para las elecciones generales del año 2017 que significó una implementación parcial de la Ley sin respetar el mandato de posición que la misma establece, es decir de alternancia y secuencialidad de candidatos por género;

Que deviene oportuno reglamentar la Ley de Participación Política Equitativa entre Géneros a efectos de que dicha paridad con mandato de posición se vea reflejada tanto en las listas de precandidatos presentadas en las elecciones primarias como en las listas de candidatos correspondientes a las elecciones generales;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Principio de paridad de género consagrado por la Ley N° 14.848 se entiende como la conformación de listas integradas por candidatas y candidatos de manera intercalada, en forma alterna y secuencial, en la totalidad de la lista, de modo tal que no haya DOS (2) personas continuas del mismo género en una misma lista.

ARTÍCULO 2°: Se entiende por:

Agrupaciones políticas: A los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias que participen en el proceso electoral.

Listas de precandidatos y candidatos: El concepto de lista incluye a todos los integrantes de la misma, tanto titulares como suplentes, conformando un único listado a los fines de la alternancia de géneros.

ARTÍCULO 3°: Las listas de precandidatos/as para cuerpos colegiados de las agrupaciones políticas que se presenten para participar en las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas, deberán alternar un precandidato de cada género de manera tal de respetar en la totalidad de la lista una equivalencia del cincuenta por ciento (50%) de género femenino y otro cincuenta por ciento (50%) de género masculino. En el caso de listas cuyo número de precandidatos sea impar, la diferencia entre hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

ARTÍCULO 4°: En las elecciones generales, las listas de candidatos/as de una misma agrupación política que deban ser integradas entre dos o más listas que hayan participado en las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas, según la asignación de cargos establecida conforme en el artículo 14° de la Ley N° 14.086, deberán alternar un candidato de cada género de manera tal de respetar en la totalidad de la lista definitiva de candidatos una equivalencia del cincuenta por ciento (50%) de género femenino y otro cincuenta por ciento (50%) de género masculino. En el caso de listas cuyo número de candidatos sea impar, la diferencia entre hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

ARTÍCULO 5°: Las autoridades de las agrupaciones políticas con competencia electoral en las elecciones primarias y generales, deberán notificar a los apoderados de las listas de precandidatos, al momento de la presentación de las mismas, lo establecido por el artículo 3° de la presente reglamentación.

ARTÍCULO 6°: Las autoridades partidarias con competencia electoral -en las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas- y la Junta Electoral de la Provincia -en las elecciones generales- no podrán oficializar ninguna lista que no cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 3° y 4° de la presente reglamentación.

ARTÍCULO 7°: Si al conformar la lista definitiva, según el resultado de la elección primaria y de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 14.086, no se cumple con los requisitos de conformación paritaria establecidos en el artículo primero del presente decreto, la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires intimará a la agrupación política a que la reordene en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas contado a partir de la notificación de dicha intimación.

Si la lista presentada por la agrupación con posterioridad a la intimación o vencido el plazo establecido en el primer párrafo del presente artículo no respetare los requisitos de conformación paritaria, la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires procederá a ordenar de oficio la misma, desplazando al o los candidatos de la corriente interna que tendrían que ocupar el cargo de conformidad con el sistema de asignación, integrando a la lista al candidato que sigue de la misma corriente interna para cumplir con la paridad de género.

ARTÍCULO 8°: Todas las personas inscriptas en el padrón electoral de la Provincia de Buenos Aires tienen derecho a impugnar ante la Junta Electoral cualquier lista de precandidatos y precandidatas o candidatos y candidatas cuando la conformación transgrede la Ley N° 14.848 o la presente reglamentación. Gozarán del mismo derecho las agrupaciones políticas.

ARTÍCULO 9°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 8-E-SDDHH-17

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 12 de julio de 2017

VISTO el expediente 2162.-10009/2016 del Registro Provincial de Comunidades Indígenas (REPROCI), y lo dispuesto en el artículo 75 inciso 17 y 22 de la Constitución Nacional, la Ley N° 23.302 y su Decreto Reglamentario N° 155/89, la Ley N° 24.071 aprobatoria del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, las Resoluciones del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas N° 4811/96 y 96/2013, los Decretos Provinciales N° 3225/04, 2324/06, 3631/07, 1420/14 y la Resolución del Secretario de Derechos Humanos N° 158/06, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la reforma constitucional del año 1994, nuestro país introdujo en su artículo 75 inciso 17 el paradigma pluralista, reconociendo la diversidad cultural y étnica del Estado, así como también, la preexistencia de los pueblos indígenas y el reconocimiento de la Personería Jurídica de las comunidades que habitan el territorio;

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de su Constitución, reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio, garantizando el respeto a sus identidades étnicas y el desarrollo de sus culturas;

Que la Ley Nacional sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes N° 23.302, reconoce la personería jurídica a las comunidades indígenas radicadas en el país y dispone la inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas de las comunidades que así lo soliciten;

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley Provincial 11.331 del 24 de septiembre de 1992, adhirió a la Ley Nacional N° 23.302, de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes;

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 155/89 reglamentó la Ley 23.302, estableciendo en su art. 16° que el Registro Nacional de Comunidades Indígenas formará parte de la estructura del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas; Coordinará su acción con los existentes en las jurisdicciones provinciales y municipales. Podrá establecer registros locales en el interior o convenir con las provincias su funcionamiento;

Que la Resolución N° 4811/96 del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) determina autorizar la inscripción de todas las comunidades que así lo soliciten y encomienda la celebración de acuerdos con los gobiernos provinciales en orden a homogeneizar criterios para la inscripción de las personerías oportunamente otorgadas a las comunidades indígenas;

Que el Decreto N° 1420/14 aprueba el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, relativo a la inscripción de personería jurídica de las comunidades indígenas;

Que dicho Convenio establece que la Provincia, a través de sus órganos locales competentes, será la encargada de tramitar la inscripción, modificación y/o disolución de la personería jurídica de las comunidades indígenas asentadas en la Provincia de Buenos Aires que lo soliciten. El Consejo Provincial de Asuntos Indígenas de la Provincia de Buenos Aires, a través del Registro Provincial de Comunidades Indígenas, tendrá a su cargo la confección y gestión del expediente, recopilación de requisitos y dictamen para la inscripción de la solicitante en dicho Registro;

Que en virtud de las potestades y atribuciones que el Decreto N° 3631/07 le otorga al Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI), éste tiene que arbitrar los medios para la obtención de la personería jurídica por parte de las comunidades indígenas;

Que en dicho marco, la comunidad indígena Nqayañec'pi Naqota'at perteneciente al Pueblo Qom asentada en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, ha solicitado la inscripción de su personería jurídica en el Registro Provincial de Comunidades Indígenas;

Que a tal efecto acompaña los requisitos exigidos por la normativa, nota de solicitud, el nombre y ubicación geográfica de la comunidad, la reseña de la comunidad y pueblo que acredita su origen étnico-cultural e histórico, la descripción de las pautas de organización de la comunidad y de los mecanismos de designación y remoción de sus autoridades, la nómina de sus integrantes, los mecanismos de integración y remoción de sus miembros, la certificación de firmas de sus autoridades y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la máxima autoridad;

Que del análisis de la documentación acompañada surge que se encuentran cumplidos los recaudos señalados por Ley Nacional N° 23.302, su Decreto Reglamentario N° 155/89, la Ley Provincial 11.331, los Decretos N° 3.225/04, 3631/07 y 1420/14;

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la personería jurídica de las comunidades indígenas en nuestra Constitución Nacional y en base a toda la normativa citada anteriormente corresponde en esta instancia proceder a la inscripción de la personería jurídica de la comunidad indígena Nqayañec'pi Naqota'at perteneciente al Pueblo Qom;

Que el Registro Provincial de Comunidades Indígenas, perteneciente al Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, ha evaluado favorablemente la solicitud de inscripción de la personería jurídica;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3631/07 y 1420/14;

Que mediante Resolución N° 01/2016 se aprobó el Reglamento de Procedimiento del Registro Provincial de Comunidades Indígenas;
Por ello,

**EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. – Inscríbese la Personería Jurídica de la comunidad indígena Nqayañec'pi Naqota'at perteneciente al Pueblo Qom asentada en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Comunidades Indígenas, asignándosele número de orden.

ARTÍCULO 2°. – Registrar, comunicar. Notificar al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y a la comunidad indígena Nqayañec'pi Naqota'at del Pueblo Qom. Cumplido, archivar.

Santiago Cantón, Secretario.

RESOLUCIÓN N° 613-SDDHH-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de diciembre de 2018

VISTO el expediente 2162.-10368/2016 del Registro Provincial de Comunidades Indígenas (REPROCI), y lo dispuesto en el artículo 75 inciso 17 y 22 de la Constitución Nacional, la Ley N° 23.302 y su Decreto Reglamentario N° 155/89, la Ley N° 24.071 aprobatoria del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, las Resoluciones del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas N° 4811/96 y 96/2013, los Decretos Provinciales N° 3225/04, 2324/06, 3631/07, 1420/14 y la Resolución del Secretario de Derechos Humanos N° 158/06, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la reforma constitucional del año 1994, nuestro país introdujo en su artículo 75 inciso 17 el paradigma pluralista, reconociendo la diversidad cultural y étnica del Estado, así como también, la preexistencia de los pueblos indígenas y el reconocimiento de la Personería Jurídica de las comunidades que habitan el territorio;

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de su Constitución, reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio, garantizando el respeto a sus identidades étnicas y el desarrollo de sus culturas;

Que la Ley Nacional sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes N° 23.302, reconoce la personería jurídica a las comunidades indígenas radicadas en el país y dispone la inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas de las comunidades que así lo soliciten;

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley Provincial N° 11.331 del 24 de septiembre de 1992, adhirió a la Ley Nacional N° 23.302, de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes;

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 155/89 reglamentó la Ley N° 23.302, estableciendo en su art. 16° que el Registro Nacional de Comunidades Indígenas formará parte de la estructura del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas; Coordinará su acción con los existentes en las jurisdicciones provinciales y municipales. Podrá establecer registros locales en el interior o convenir con las provincias su funcionamiento;

Que la Resolución N° 4811/96 del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) determina autorizar la inscripción de todas las comunidades que así lo soliciten y encomienda la celebración de acuerdos con los gobiernos provinciales en orden a homogeneizar criterios para la inscripción de las personerías oportunamente otorgadas a las comunidades indígenas;

Que el Decreto N° 1420/14 aprueba el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, relativo a la inscripción de personería jurídica de las comunidades indígenas;

Que dicho Convenio establece que la Provincia, a través de sus órganos locales competentes, será la encargada de tramitar la inscripción, modificación y/o disolución de la personería jurídica de las comunidades indígenas asentadas en la Provincia de Buenos Aires que lo soliciten. El Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI), a través del Registro Provincial de Comunidades Indígenas, tendrá a su cargo la confección y gestión del expediente, recopilación de requisitos y dictamen para la inscripción de la solicitante en dicho Registro;

Que en virtud de las potestades y atribuciones que el Decreto N° 3631/07 le otorga al CPAI, éste tiene que arbitrar los medios para la obtención de la personería jurídica por parte de las comunidades indígenas;

Que en dicho marco, la comunidad indígena "Kintu Kimun" perteneciente al Pueblo Mapuche Tehuelche asentada en la localidad de Los Toldos, provincia de Buenos Aires, ha solicitado la inscripción de su personería jurídica en el Registro Provincial de Comunidades Indígenas;

Que a tal efecto acompaña los requisitos exigidos por la normativa, nota de solicitud, el nombre y ubicación geográfica de la comunidad, la reseña de la comunidad y pueblo que acredita su origen étnico-cultural e histórico, la descripción de las pautas de organización de la comunidad y de los mecanismos de designación y remoción de sus autoridades, la nómina de sus integrantes, los mecanismos de integración y remoción de sus miembros, la certificación de firmas de sus autoridades y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la máxima autoridad;

Que del análisis de la documentación acompañada surge que se encuentran cumplidos los recaudos señalados por Ley Nacional N° 23.302, su Decreto Reglamentario N° 155/89, la Ley Provincial N° 11.331, los Decretos N° 3.225/04, 3631/07 y 1420/14;

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la personería jurídica de las comunidades indígenas en nuestra Constitución Nacional y en base a toda la normativa citada anteriormente corresponde en esta instancia proceder a la

inscripción de la personería jurídica de la comunidad indígena "Kintu Kimun" perteneciente al Pueblo Mapuche Tehuelche;
Que el Registro Provincial de Comunidades Indígenas, perteneciente al Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, ha evaluado favorablemente la solicitud de inscripción de la personería jurídica;
Que mediante Resolución N° 01/2016 se aprobó el Reglamento de Procedimiento del Registro Provincial de Comunidades Indígenas;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3631/07 y 1420/14;
Por ello,

**EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. – Inscribábase la Personería Jurídica de la comunidad indígena "Kintu Kimun" perteneciente al Pueblo Mapuche Tehuelche asentada en la localidad de Los Toldos, provincia de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Comunidades Indígenas, asignándosele número de orden.

ARTÍCULO 2°. – Registrar, comunicar. Notificar al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y a la comunidad indígena "Kintu Kimun" del Pueblo Mapuche Tehuelche. Cumplido, archivar.

Santiago Cantón, Secretario.

RESOLUCIÓN N° 306-MTGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 21500-180/18 por el que tramita la aprobación del Reglamento para la Formación Laboral en la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la RESFC-2018-585-GDEBA-CYE determina la potestad del Ministerio de Trabajo respecto a la administración y ejecución de los convenios, programas, proyectos y acciones de formación;
Que los servicios dependientes del Instituto Provincial de Formación Laboral tienen como finalidad fundamental dotar a los trabajadores de competencias y habilidades laborales que mejoren sus condiciones de empleabilidad;
Que el presente Reglamento tiene como objetivo establecer pautas técnicas y metodológicas para regular los servicios que brindan los Centros de Formación Laboral, a fin de alcanzar los objetivos del Sistema Provincial de Formación Laboral;
Que dentro de los objetivos propuestos se pretende garantizar procesos de formación en competencias generales y específicas, promover la articulación con el sistema educativo formal y con los sectores productivos, favorecer la empleabilidad, contribuir al desarrollo económico, promover mecanismos de acceso a fuentes de financiamiento, certificar competencias profesionales de los trabajadores y generar mecanismos de diálogo social;
Que para ello es menester establecer la correcta organización y funcionamiento de los Centros de Formación Laboral;
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el DECTO-2018-172-GDEBA-GPBA y la RESFC-2018-585-GDEBA-CYE;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el Reglamento para la Formación Laboral en la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I IF-2018-30181918-GDEBA-DSTAMTGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.

Marcelo Villegas, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 [56f4bff99ffb99febaff7e00076887398c7e187ef43c553871465c3f052c607](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 286-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 2400-4967/18 mediante el cual el Municipio de San Vicente modifica la normativa vigente en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5013/18 y su Decreto Promulgatorio N° 937/18, mediante la cual se desafecta de la Zona Industrial Mixta (ZIM), a los predios identificados catastralmente como Circunscripción IV, Sección C, Chacra 1, Manzana 1d, Parcelas 1, 2, 3 y 4; Circunscripción IV, Sección C, Chacra 1, Manzana 1e, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; Circunscripción IV, Sección C, Chacra 1, Manzana 1g, Parcela 1; Circunscripción IV, Sección C, Chacra 1, Manzana 1k, Parcelas 1, 2, 3 y 4; Circunscripción IV, Sección C, Chacra 1, Manzana 1m, Parcelas 1, 2, 3 y 4; Circunscripción IV, Sección C, Chacra 1, Manzana 1n, Parcelas 1 y 2; Circunscripción IV, Sección C, Chacra 1, Manzana 1r, Parcela 1; Circunscripción IV, Sección C, Chacra 1, Fracción 2, Parcelas 16, 17 y 18; Circunscripción IV, Sección Rural, Parcelas 73b y 83b; y Circunscripción II, Sección B, Chacra 113, Fracción 1 y Parcelas 2A y 3; Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Parcelas 2C, 2D, 3A y 4A; Circunscripción II, Sección B, Chacra 118; Circunscripción II, Sección B, Chacra 119, Parcelas 1 y 2A; y Circunscripción III, Sección Rural, Parcelas 32, 33A, 33C y la fracción de la parcela 33D al norte del Arroyo San Vicente; y se los afecta a Zona Industrial Exclusiva (ZIE), equivalente a la "Zona D" del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 21, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 27;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-MGGP-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 34, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha tomado razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5013/18 y su Decreto Promulgatorio N° 937/18, mediante los cuales el Municipio de San Vicente modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-08243698-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [abb995f539801eb892a301ac41d86a357f444d7e6ee7c5835060d4c073e0bbdf](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 287-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2019

VISTO el expediente N° 4102-1384/14 y agregados, mediante el cual el Municipio de San Antonio de Areco modifica la normativa vigente del Partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4078/16 (fojas 428/443), Anexo I: Hojas de Zona del Partido (fojas 602/660), Anexo II: Planillas Síntesis por Zonas (fojas 661/662), Anexo III: Delimitación catastral de Zonas (fojas 663/674), Anexo IV: Planilla de Usos (fojas 675/687), Anexo V: Planos (fojas 688/693) y su Decreto de Promulgación N° 451/16 (fojas 447); y de la Ordenanza modificatoria N° 4163/16 (fojas 582/590), Anexo I: Planos de Zonificación (fojas 715 y 694/701), Anexo II: Delimitación catastral de Zonas (fojas 702/713), Anexo III: Hojas de Zonas (fojas 714 y 716/722), Anexo IV: Planilla de certificación urbanística (fojas 723/726) y su Decreto de Promulgación N° 1501/16 (fojas 593), mediante las cuales se propone una modificación sustancial del "Plan de Ordenamiento Territorial" vigente por Ordenanza N° 3647/11 y Ordenanza N° 3754/12;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de San Antonio de Areco, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 839 y 891, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a

la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 893;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-MGGP-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 973, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4078/16 con sus Anexos I, II, III, IV y V y su Decreto de Promulgación N° 451/16, y la Ordenanza modificatoria N° 4163/16 con sus Anexos I, II, III y IV y su Decreto de Promulgación N° 1501/16, mediante las cuales el Municipio de San Antonio de Areco modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2019-08006349-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el artículo 1° del presente decreto el artículo 7° de la Ordenanza N° 4078/16, por constituir materia ajena a lo dispuesto por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87) y modificatorios, y por ende, de estricta competencia municipal.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [c9b2c90ba28001a5713bb7594d374781e8181893382f60be6ec12171bb9faba3](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 525-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-26805160-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Redes Primarias Cloacales para los Barrios Libertad y Don Orión Viejo", en el partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-2347-GDEBA-MIYSPGP de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones ciento setenta mil ochocientos noventa y cuatro (\$254.170.894), estableciéndose para el Lote 1: "Red Primaria Cloacal Altos del Castillo – Don Orión Viejo – Barrio Libertad", en el partido de Almirante Brown, un presupuesto oficial de pesos noventa y tres millones seiscientos setenta y tres mil doscientos cuatro (\$93.673.204) y para el Lote 2: "Estación de Bombeo Cloacal Brown 1 e Impulsión, Barrio Libertad", en el partido de Almirante Brown, la suma de pesos ciento sesenta millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos noventa (\$160.497.690) con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos para cada lote;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-00908956-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-02824098-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2019-00077275-

GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-00873233-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-01438225-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-01487930-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-02307692-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página

www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron doce (12) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de enero de 2019, obrante mediante IF-2019-02528764-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en esa instancia por incumplimiento del artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su Reglamentario, las ofertas presentadas por las empresas C&E CONSTRUCCIONES S.A. por no presentar sobre cerrado conteniendo el presupuesto de la oferta y LUDWIG PFEIFFER HOCH – UND TIEFBAU GMBH & CO. KG, por no presentar certificado de capacidad técnico – financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que con fecha 1 de febrero de 2019, la empresa LUDWIG PFEIFFER HOCH – UND TIEFBAU GMBH & CO. KG efectuó una presentación obrante mediante IF-2019-02735381-GDEBA-DCOPMIYSPGP realizando impugnación al acto de apertura de sobres con motivo de hacer notar que junto con la oferta fue presentado un Comprobante de Inscripción Digital ante el Registro de Licitadores y que no existiendo un “Certificado de Inscripción Provisional” que otorgue dicha repartición, el documento presentado es el único “provisional” que existe, correspondiendo dar por cumplido el requerimiento del artículo 2.2.5 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Registro de Licitadores mediante NO-2019-02850219-GDEBA-DRLMIYSPGP de fecha 4 de febrero de 2019 sostiene que el comprobante citado por la empresa es un recibo emitido de manera automática por su Sistema de Gestión Electrónica cuando se carga la información requerida para el inicio del trámite, que no se trata del “Certificado de Inscripción Provisorio”, sosteniendo que a la fecha la mencionada firma no culminó el trámite y como consecuencia no se trata de una empresa inscrita en el Registro de Licitadores, de manera provisoria o definitiva;

Que mediante IF-2019-04554284-GDEBA-DPYPMIYSPGP, IF-2019-04753288-GDEBA-DPYPMIYSPGP, IF-2019-05619797-GDEBA-DPYPMIYSPGP y NO-2019-06172767-GDEBA-DPAYCMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-06360018-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ECOSUR BAHIA S.A. según el siguiente detalle: para el Lote 1: “Red Primaria Cloacal Altos del Castillo – Don Orione Viejo – Barrio Libertad”, por la suma de pesos setenta y seis millones doscientos siete mil novecientos trece con veintidós centavos (\$76.207.913,22) y para el Lote 2: “Estación de Bombeo Cloacal Brown 1 e Impulsión, Barrio Libertad” por la suma de pesos ciento veinticinco millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos siete con cincuenta y cuatro centavos (\$125.555.707,54) constituyendo un monto total de pesos doscientos un millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos veinte con setenta y seis centavos (\$201.763.620,76) por considerar su propuesta con descuento la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas presentadas por las empresas MARIO CAROLEO S.A., MARLE CONSTRUCCIONES S.A., ORESTE DURANTE S.A., RG7 S.A.U., MIAVASA S.A., CARBE S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., TECMA S.A. – LIHUE INGENIERÍA S.A. U.T.E. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que asimismo, corresponde rechazar la impugnación de LUDWIG PFEIFFER HOCH – UND TIEFBAU GMBH & CO. KG basado en las consideraciones expuestas por el Registro de Licitadores;

Que mediante NO-2019-06812434-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 y mediante DOCFI-2019-06808627-GDEBA- DPMIYSPGP y DOCFI-2019-06808566-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto para el Lote 1 y Lote 2 respectivamente;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019- 07445804-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-07433954-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-07363605-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Redes Primarias Cloacales para los Barrios Libertad y Don Orione Viejo”, en el partido de Almirante Brown, Lote 1: “Red Primaria Cloacal Altos del Castillo – Don Orione Viejo – Barrio Libertad” y Lote 2: “Estación de Bombeo Cloacal Brown 1 e Impulsión, Barrio Libertad”, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la ejecución del Lote 1: “Red Primaria Cloacal Altos del Castillo – Don Orione Viejo – Barrio Libertad”, en el partido de Almirante Brown, a la empresa ECOSUR BAHIA S.A. por la suma de pesos setenta y seis millones doscientos siete mil novecientos trece con veintidós centavos (\$76.207.913,22) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos sesenta y dos mil setenta y nueve con trece centavos (\$762.079,13) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos dos millones doscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete con cuarenta centavos (\$2.286.237,40) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N°6.021 y la suma de pesos siete millones seiscientos veinte mil setecientos noventa y uno con treinta y dos centavos (\$7.620.791,32) para ampliación e imprevistos, hace un total de pesos ochenta y seis millones ochocientos setenta y siete mil veintiuno con siete centavos (\$86.877.021,07), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos sesenta y cuatro millones setecientos setenta y seis mil setecientos veintiséis con veinticuatro centavos (\$64.776.726,24) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete con veintiséis centavos (\$647.767,26) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos uno con setenta y nueve centavos (\$1.943.301,79) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seis millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y dos con sesenta y dos centavos (\$6.477.672,62) para ampliación e imprevistos, hace un total de pesos setenta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con noventa y

un centavos (\$73.845.467,91).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley 15.078 – JU 14 – PR 17 – SP 2 – PY 11804 – OB 51 – FI 3 – FU 70 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 1.1 – UG 889.

ARTÍCULO 5º. Con relación al Lote 1, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos trece millones treinta y un mil quinientos cincuenta y tres con dieciséis centavos (\$13.031.553,16), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6º. Adjudicar la ejecución del Lote 2: “Estación de Bombeo Cloacal Brown 1 e Impulsión, Barrio Libertad”, en el partido de Almirante Brown, a la empresa ECOSUR BAHIA S.A. por la suma de pesos ciento veinticinco millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos siete con cincuenta y cuatro centavos (\$125.555.707,54) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete con ocho centavos (\$1.255.557,08) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos tres millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y uno con veintitrés centavos (\$3.766.671,23) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos doce millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta con setenta y cinco centavos (\$12.555.570,75) para ampliación e imprevistos, hace un total de pesos ciento cuarenta y tres millones ciento treinta y tres mil quinientos seis con sesenta centavos (\$143.133.506,60), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento seis millones setecientos veintidós mil trescientos cincuenta y uno con cuarenta y un centavos (\$106.722.351,41) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón sesenta y siete mil doscientos veintitrés con cincuenta y un centavos (\$1.067.223,51) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos tres millones doscientos un mil seiscientos setenta con cincuenta y cuatro centavos (\$3.201.670,54) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos diez millones seiscientos setenta y dos mil doscientos treinta y cinco con catorce centavos (\$10.672.235,14) para ampliación e imprevistos, hace un total de pesos ciento veintidós millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta con sesenta centavos (\$121.663.480,60).

ARTÍCULO 8º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley 15.078 – JU 14 – PR 17 – SP 2 – PY 11804 – OB 51 – FI 3 – FU 70 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 1.1 – UG 889.

ARTÍCULO 9º. Con relación al Lote 2, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos veintidós millones cuatrocientos setenta mil veintiséis (\$21.470.026), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 10. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para, dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, ampliación e imprevistos, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 11. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 12. Rechazar la impugnación de la empresa LUDWIG PFEIFFER HOCH – UND TIEFBAU GMBH & CO. KG.

ARTÍCULO 13. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas MARIO CAROLEO S.A., MARLE CONSTRUCCIONES S.A., ORESTE DURANTE S.A., RG7 S.A.U., MIAVASA S.A., CARBE S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., TECMA S.A. – LIHUE INGENIERÍA S.A. U.T.E. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.

ARTÍCULO 14. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 15. Delegar en el Subsecretario de Infraestructura Hidráulica la suscripción del contrato estipulado en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y sus modificatorias y la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7º, 33º y 37º de la ley 6.021 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 16. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 17. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 201-MJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2019

VISTO el expediente Nº 21.200-106315/2018 mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Suárez de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los Decretos Nº 102/1999 y Nº 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la

corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción; Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 6765/17 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, ratificada por Decreto N° 2681/17 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos; Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos. 13 y 24 -inciso 7°- de la ley N° 14.989; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E

EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 29 de agosto de 2017 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Suárez de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento CONVE-2019-06594351- GDEBA-SSLTYAMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 1d05fe2d79e53bfb417b53bd0d38638cd289a7d7033945cb3ef7cc9b75da8bf4

Ver

RESOLUCIÓN 45-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Abril de 2019

Visto el expediente N° 22500-31302/2015, mediante el cual la Dirección Provincial de Carnes propicia la implementación de nuevas medidas que regulen la actividad avícola; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar la Resolución N° 81/00 y su modificatoria la Resolución N° 42/05;

Que es imprescindible establecer los requisitos de habilitación, rehabilitación y renovación, así como las condiciones edilicias, de equipamiento y de funcionamiento que deberán cumplir los establecimientos que se dediquen a la actividad avícola;

Que conforme al Artículo 2 del Decreto-Ley 10.081/83 los establecimientos que se dediquen a la actividad avícola fuera del ejido de las ciudades o pueblos de la provincia serán entendidos como establecimientos rurales;

Que, por tratarse de una actividad rural, las violaciones a la presente normativa serán castigadas con las sanciones que

determina el Decreto-Ley N° 8785/77 (Ley de Faltas Agrarias);

Que, para planificar y desarrollar las políticas sanitarias correctas hacia el sector avícola, se requiere disponer de normativas de habilitación de establecimientos que permitan realizar el manejo higiénico de los residuos que de ellos derivan; Que las características de la producción intensiva de la avicultura exigen, además extremar medidas de bioseguridad a efectos de actuar preventivamente en las enfermedades aviares;

Que, por otra parte, es necesario asegurar la calidad sanitaria de los productos y subproductos avícolas desde su origen, proporcionando además sistemas que permitan trazar cualquier evento indeseable; Que la ausencia de instalaciones adecuadas y controles sanitarios apropiados, como así también el mal manejo de los productos y subproductos de la producción, constituyen un riesgo para la salud humana y animal.

Que han dictaminado la Asesoría General de Gobierno, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 14.989;

Por ello;

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución N° 81/00 y su modificatoria la Resolución N° 42/05.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la habilitación, rehabilitación, transferencia y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la producción, depósito y/o explotación de aves de corral y/o sus productos y/o sus subproductos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires será regido por la presente Resolución y sus respectivos anexos que forman parte integrante de la misma. El ANEXO N° IF-2019-05843781- GDEBA-DGLYCNMAGP contendrá el Formulario A (de Habilitación, renovación, rehabilitación y Transferencia de Establecimientos Avícolas), el ANEXO N° IF-2019-08186076-GDEBA-DGLYCNMAGP el Formulario B (de Certificado Sanitario para el traslado de Cadáveres), el ANEXO N° IF-2019-08186212-GDEBA-DGLYCNMAGP el Formulario C (de Certificado Sanitario para el Traslado de Guano y/o Cama) .

ARTÍCULO 3º: Designar a la Dirección Provincial de Carnes dependiente de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca o la que posteriormente la reemplace como autoridad de aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Carnes el "Registro Provincial de Establecimientos Avícolas Habilitados" en el cual deberá inscribirse toda persona que se dedique a las actividades de: producción, depósito y/o explotación de las aves de corral como de pollos de engorde, gallinas de alta postura, reproductores padres, reproductores abuelos y aves domésticas de otro tipo como: faisanes, codornices, patos, pavos, gansos, etcétera y/o sus productos y/o sus subproductos, que para poder funcionar deberán habilitarse.

ARTÍCULO 5º: Toda persona física y/o jurídica dedicada a las actividades mencionadas en el artículo anterior debe registrar en forma online, a través de la página web del Ministerio de Agroindustria, el FORMULARIO A obrante en el ANEXO N° IF-2019-05843781-GDEBADGLYCNMAGP, que forma parte de la presente, presentándolo en formato papel y en carácter de declaración jurada ante la autoridad de aplicación. Además, debe acreditar:

Pago del timbrado fiscal por reposición de fojas

Pago de la tasa por Habilitación conforme al dictamen favorable de la inspección técnica.

ARTÍCULO 6º: Los titulares de establecimientos que desarrollen su actividad fuera del ejido rural para ser habilitados deben además presentar la certificación municipal que apruebe su radicación o uso de suelo.

ARTÍCULO 7º: Una vez presentada la totalidad de la documentación requerida en los Art. 5º y 6º, y previa inspección técnica, la autoridad de aplicación procederá al dictado del acto administrativo que otorgue al titular del establecimiento avícola la habilitación respectiva y emitirá el certificado de habilitación a los fines de su exhibición en forma permanente y en un lugar visible del establecimiento.

ARTÍCULO 8º: La habilitación sanitaria no tendrá fecha de vencimiento y será emitida a nombre del establecimiento y del titular de la explotación.

Los establecimientos para instalarse no podrán funcionar sin la previa habilitación sanitaria ante la Autoridad de Aplicación.

Los establecimientos instalados para continuar funcionando tienen un plazo de 180 días contados a partir de publicada la presente, para habilitarse.

Los establecimientos que a la fecha de la publicación de la presente Resolución cuenten con habilitación sanitaria del organismo de aplicación y/o del SENASA, se les reconocerá su vigencia y tienen un plazo de 180 días contados a partir de publicada la presente, para renovar el CERTIFICADO DE HABILITACIÓN.

Para mantener vigente la habilitación el titular del establecimiento deberá cumplir las condiciones edilicias, higiénico-sanitarias y operativas que esta resolución establece, y registrar en forma online, a través de la página web del Ministerio de Agroindustria, dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de vencimiento del CERTIFICADO DE HABILITACIÓN:

Declaración jurada anual de actualización de datos, FORMULARIO "A" (obrante en el ANEXO N° IF- 2019-05843781-GDEBA-DGLYCNMAGP), que forma parte integrante de la presente.

Acreditación del pago "TASA ANUAL PARA RENOVACIÓN DE CERTIFICADO HABILITACIÓN" de los Establecimientos Avícolas. El Titular de la explotación, podrá transferir su habilitación sanitaria presentando para ello FORMULARIO A (obrante en el ANEXO N° IF-2019-05843781-GDEBA- DGLYCNMAGP) debidamente cumplimentado. Para poder transferir la habilitación sanitaria los solicitantes en el establecimiento en cuestión no deberán tener deudas, ni sanciones ni obligaciones pendientes ante el organismo de aplicación.

ARTÍCULO 9º: La Autoridad de Aplicación para realizar el control y fiscalización del cumplimiento de lo establecido por la presente, se regirá por los procedimientos y las sanciones estipuladas en el Decreto – Ley N° 8.785/77 y sus modificaciones y podrá:

Requerir a los titulares de los establecimientos la presentación de la documentación que estime necesaria en relación a su actividad.

Requerir a los titulares de los establecimientos la realización en tiempo y forma de las mejoras operativas, edilicias, sanitarias y de bioseguridad que estime necesarios. Efectuar inspecciones en los establecimientos y condiciones de

transporte.

Recabar orden de allanamiento a la autoridad judicial competente. Realizar interdicciones de animales, equipos, productos y subproductos.

Impedir el ingreso de animales. Extraer muestras de animales, agua de bebida, de alimentos y productos utilizados en el establecimiento.

Ordenar el despoblamiento total o parcial del establecimiento. Dictar la Clausura temporal o definitiva de la totalidad o de algunos sectores del establecimiento.

ARTÍCULO 10: Los titulares y los responsables sanitarios de la explotación comprendidos en la presente norma deberán:

Cumplir y hacer cumplir las medidas de manejo, higiene, sanidad y de bioseguridad que determine la Autoridad de Aplicación en todas las instalaciones de la explotación.

Observar y respetar las distancias mínimas que la reglamentación establezca con relación a otros establecimientos productivos o industriales, quedan exceptuados los establecimientos ya existentes que acrediten contar con habilitación sanitaria.

Cumplir las demás obligaciones que determine la Autoridad de Aplicación a los fines previstos en la presente norma.

ARTÍCULO 11: Todos los establecimientos conforme a la actividad que desarrollan (granjas de pollos de engorde, gallinas de alta postura, de reproducción e incubación y aves de otro tipo) deben mantenerse siempre en adecuadas condiciones operativas, higiénico-sanitarias y edilicias. Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

Deben poseer cerco perimetral completo, que impida el ingreso por lugares no autorizados.

La distancia mínima desde el último galpón al cerco o alambrado perimetral no debe ser menor a VEINTE (20) metros, quedan exceptuados los establecimientos ya existentes que acrediten contar con habilitación sanitaria.

Las instalaciones estarán construidas con materiales sólidos que permitan mantenerlas en adecuadas condiciones de higiene y sanidad. Las aberturas de todas las instalaciones destinadas a la producción avícola estarán provistas de elementos o sistemas que impidan el ingreso de roedores, aves u otros animales ajenos a la explotación.

Los establecimientos deben poseer y tener en condiciones de uso al menos un equipo para desinfección de vehículos, y para el lavado y desinfección de implementos e instalaciones de producción.

En las granjas de gallinas alta postura, los lugares donde se depositen y/o clasifiquen los huevos, deben estar construidos con materiales que permitan realizar fácilmente su limpieza y desinfección. Se prohíbe el acopio de los huevos directamente en el piso y su almacenamiento simultáneo con sustancias no aptas para consumo humano. La capacidad de almacenaje debe ser acorde a la producción. Se debe respetar en todo momento las condiciones higiénico-sanitarias en la estiba, almacenamiento y transporte.

Los establecimientos deben tener para el uso del personal un complejo sanitario construido con materiales que permitan su fácil limpieza y desinfección, debe contar siempre con elementos de higiene, agua, jabón, toallas descartables, además de duchas, percheros o cofres para los zapatos y ropa de calle.

Todos los establecimientos deben tener un sector para el depósito de productos e instrumental veterinarios, en el mismo se deben cumplir las condiciones de almacenamiento que establecen los marbetes de cada uno de los productos depositados. Solo podrán depositarse productos aprobados por SENASA.

Todos los establecimientos deben tener un sector para el depósito de productos de limpieza, desinfección, control de plagas, en el mismo se deben cumplir las condiciones que establecen los marbetes de cada uno de los productos depositados. Solo podrán depositarse productos aprobados por los organismos oficiales de control.

ARTÍCULO 12: Los establecimientos dedicados a incubación deberán contar con los siguientes requisitos particulares:

Deben contar con las siguientes áreas de trabajo:

De recepción y almacenamiento de huevos. De incubación.

De nacedoras. De selección, sexado, vacunación, y expedición de aves.

Para manipulación de vacunas. Instalaciones para lavado y desinfección de equipos y vehículos de transporte

Debe estar destinada a la incubación de huevos fértiles de una misma especie y finalidad zootécnica

Deben contar con un horno crematorio u otro medio de eliminación de residuos que no produzca contaminaciones ambientales, ni afecten la salud humana o animal y se encuentren en concordancia con las normas correspondientes. Los residuos y subproductos de la planta deberán ser transportados en un vehículo adecuado, hacia una planta de subproductos, habilitada por la autoridad de aplicación o bien a un destino autorizado por autoridades oficiales.

ARTÍCULO 13: Las granjas de pollos de engorde, de gallinas de alta postura y de las aves de otro tipo: faisanes, codornices, patos, pavos, etcétera, no pueden instalarse en un radio menor a DIEZ (10) Km. de distancia de las Granjas de Reproducción de Abuelos y no menor a CINCO (5) Km. de distancia de las Granjas de Reproducción de Padres, tomada la misma de galpón a galpón.

ARTÍCULO 14: Las granjas de Reproducción de Abuelos no deben instalarse en un radio menor a DIEZ

(10) Km. de distancia, tomada la misma, de galpón a galpón, de otros establecimientos avícolas que cuenten con habilitación sanitaria con anterioridad.

ARTÍCULO 15: Las granjas de Reproducción de Padres no deben instalarse en un radio menor a CINCO

(5) Km. de distancia, tomada la misma, de galpón a galpón, de otros establecimientos avícolas que cuenten con habilitación sanitaria con anterioridad.

ARTÍCULO 16: Las granjas de pollos de engorde, gallinas de alta postura o aves de otro tipo: faisanes, codornices, patos, pavos, etcétera, deben instalarse respetando una distancia mínima de UN MIL (1.000) metros de galpón a galpón, con otras explotaciones similares que cuenten con habilitación sanitaria con anterioridad.

ARTÍCULO 17: Las plantas de incubación, deben instalarse respetando una distancia mínima de UN MIL (1.000) metros de galpón a galpón, de granjas de pollos de engorde, gallinas de alta postura o aves de otro tipo: faisanes, codornices, patos, pavos, etcétera, de otras plantas de incubación y de plantas de faena de aves y/o subproductos y ovoproductos, CINCO MIL (5.000) metros de granjas avícolas de reproducción de padres y DIEZ MIL (10.000) metros de granjas avícolas de reproducción de abuelas que cuenten con habilitación sanitaria con anterioridad. Las plantas de incubación de huevo fértiles podrán instalarse en el mismo predio siempre y cuando reciban exclusivamente huevo fértil de ese establecimiento.

ARTÍCULO 18: Las granjas avícolas que se establezcan a partir de entrada en vigor la presente Resolución deben respetar las siguientes distancias mínimas de las plantas de faena de aves y o subproductos y ovoproductos:

- DIEZ MIL (10.000) metros de granjas de reproducción de abuelos o bisabuelos de líneas livianas o pesadas. - CINCO MIL (5.000) metros de granjas padres de líneas livianas o pesadas y de establecimientos de reproducción de otras aves tales como pavos, patos, faisanes u otras. - MIL (1.000) metros de plantas de incubación de huevos fértiles, granjas de producción de pollos para carne, gallinas de postura de huevos para consumo u aves de producciones similares. Las granjas avícolas instaladas con anterioridad a esta Resolución que no cumplan las distancias mínimas exigidas deberán acreditar su preexistencia mediante certificación sanitaria nacional o provincial vigente. La autoridad de aplicación se expedirá por la aceptación o rechazo e indicará, en caso de corresponder, las medidas de bioseguridad adicionales a las previstas en el Artículo 11.

ARTÍCULO 19: Cuando la autoridad de aplicación constate que se han realizado obras, se han implementado sistema de manejo que permitan aumentar lo niveles de bioseguridad, la misma podrá mediante razón fundada, disminuir las distancias mínimas establecidas en los artículos precedentemente.

ARTÍCULO 20: Todos los establecimientos avícolas deben cumplir y registrar en forma auditable los siguientes ítems Plan sanitario que contemple las vacunaciones, y todo tratamiento preventivo y/o curativo que realice en los animales, contemplando los periodos de carencia, previo al disponer el traslado de aves y/ o productos para la faena o el consumo. Programa de manejo y control integral de plagas que se ajuste a la Ley 10.699 o la que en un futuro la reemplace. Para auditar su cumplimiento deberá tener un Manual de Procedimiento, las planillas de control y el certificado extendido por un profesional acreditado para tal fin.

Debe tener disponible suficiente cantidad de agua apta para consumo animal Para certificar su calidad debe tener registro del análisis microbiológico del agua destinada al consumo de las aves realizado al menos una vez al año.

Cada galpón de pollos de engorde debe cumplir y tener registro, de un período de descanso sanitario obligatorio, previo a su nueva ocupación. El mismo está comprendido entre la salida de las últimas aves del lote y la entrada de las primeras aves del lote siguiente. Durante dicho período se deben realizar las tareas de tratamiento de la cama usada, limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y preparación previa a la entrada del nuevo lote. El tiempo mínimo exigido es de DIEZ (10) días

Cada galpón de pollos de engorde debe realizar y registrar al menos UNA (1) vez al año, o bien cada CINCO (5) crianzas, un descanso y vacío sanitario que incluya UN (1) cambio completo de cama, limpieza y desinfección profunda de todo el establecimiento.

DEL MANEJO DE CADÁVERES Y RESIDUOS

ARTÍCULO 21: La autoridad de aplicación, aprobará el tratamiento y destino de las aves muertas del establecimiento indicada en el punto 6 del FORMULARIO A (obrante en el ANEXO N° IF-201905843781-GDEBA-DGLYCNMAGP). Se aceptan la composta, o cualquier otro medio que impida la contaminación del suelo y las napas, también la incineración cerrada o la utilización de químicos aprobados para tal fin y la desnaturalización mediante temperatura y presión. Se prohíbe el traslado y la eliminación de aves muertas fuera del predio del establecimiento, como así también su destino a la alimentación de otros animales.

ARTÍCULO 22: Cuando la mortandad de aves sea significativa, y la misma se deba a razones no infecciosas, previa autorización escrita por el organismo de control provincial/nacional, y en forma excepcional, se permitirá su traslado en camión cerrado, a un destino autorizado por las autoridades municipales, el mismo será acompañado por el FORMULARIO B (obrante en el ANEXO N° IF-2019-08186076-GDEBA-DGLYCNMAGP) cuyo original ampara su tránsito y una copia quedará en archivo en el establecimiento de origen para consulta de la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación tomará como válido también el certificado extendido por el SENASA.

ARTÍCULO 23: El guano y la cama de granjas, deben transitar en camiones habilitados a tal efecto y el mismo debe estar acompañado por el FORMULARIO C (obrante en el ANEXO N° IF2019-08186212- GDEBA-DGLYCNMAGP) que ampara su tránsito. La autoridad de aplicación tomará como válido el certificado extendido por el SENASA. El destino final del guano y la cama de pollo será autorizado previamente por las autoridades municipales o provinciales o nacionales

ARTÍCULO 24: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Leonardo Sarquis Ministro

ANEXO/S

ANEXO	baca4d5e67449521b1d22c16ef53d68b3155aa9cd37b8f67709a5cf34cd39e54	Ver
ANEXO	600e26699bde20c4ac158386832cae149318b6e8c9594e57b690f866fb6d4852	Ver
ANEXO	8b0d51aac126828d9e8a9e3149db6a4492724dbe56fce0c0caa31ae2ade7ca65	Ver

FE DE ERRATAS

En la página 3 de la edición del 10 de abril próximo pasado, se deslizó un error, donde dice "...RESOLUCIÓN N° 167-MJGM-19..."debió decir "...RESOLUCIÓN N° 167-MJGM-18...".

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 87-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de marzo de 2019

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-3209/2019, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que en cumplimiento del convenio de Operación y Mantenimiento de la L.M.T. 33 KV Tres Arroyos-Bellocq-Claromecó firmado entre la Provincia de Buenos Aires (a través del Ministerio de Infraestructura) y la Cooperativa Eléctrica de Tres Arroyos (con alcance a las Cooperativas de Bellocq, Claromecó y la localidad de Reta), corresponde distribuir entre ellas, la cantidad de \$ 280.078 correspondiente al quinto año de los costos mencionados, pagadero en doce cuotas iguales y consecutivas (Expte. N° 2429-5749/04);

Que a través de la Nota DE N° 717/18, de fecha 11 de junio de 2018, la Dirección de Energía, en virtud del incumplimiento a lo previsto en la Resolución MlySP N° 1083/16, solicitó a este Organismo de Control la retención de las sumas correspondientes a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a partir de la próxima liquidación, con relación a la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada .

Que, asimismo, y respecto de la Cooperativa de Electricidad de General Balcarce Limitada solicitó que se continúe con la retención de las sumas correspondientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que fuera originada en octubre de 2017, conforme fuera informado oportunamente a través de la Nota DE N° 417/17;

Que, por otra parte, la Cooperativa Limitada de Luz y Fuerza Eléctrica de Mar de Ajó no ha cumplido con los aportes al Fondo Compensador Tarifario pese a las reiteradas intimaciones cursadas y al reclamo obrante en el expediente 2429-2309/2006, y la Cooperativa de Villa Gesell no ha cumplido con los aportes correspondientes;

Que en virtud de ello, corresponde retener en la presente liquidación el pago del Fondo Compensador Tarifario a las Cooperativas de General Pirán, General Balcarce, Villa Gesell y Mar de Ajó, hasta tanto regularicen su situación;

Que, con excepción de las entidades mencionadas, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias para el resto de las Cooperativas eléctricas, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de febrero de 2019 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2019-07417696-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2019 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias,

correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de febrero de 2019, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2019-07417696-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Retener el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de febrero de 2019, de la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada por la suma de \$ 530.126,53; de la Cooperativa de Electricidad de General Balcarce Limitada, por la suma de \$ 460.976,73, la Cooperativa Eléctrica, Créditos, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Limitada, por la suma de \$ 691.942,00 y de la Cooperativa Limitada de Luz y Fuerza Eléctrica de Mar de Ajó, por la suma de \$ 481.788,54.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5– Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 962

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director.

ANEXO/S

ANEXO a78ab1747217325ab679ccbb7cb403d00bdf1af27084c7848e0b2d83f3d0d9fc

[Ver](#)

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 31-DPCYCMYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Abril de 2019

VISTO el expediente EX-2018-10627102-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública N° 43/19, tendiente a la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los partidos Olavarría, Azul, Tapalqué, General Alvear, Las Flores y Saladillo y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica, ha elaborado las especificaciones técnicas (PLIEG-2018- 10653941-GDEBA-DPHMIYSPGP y DOCFI-2018-10654533-GDEBA-DPHMIYSPGP) y la Dirección de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-08239979-GDEBA-DBYSMIYSPGP), ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el llamado a la contratación de referencia, con un justiprecio total estimado en la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 19.790.745), con un plazo de doce (12) meses corridos, contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto;

Que por PV-2018-10655060-GDEBA-DPHMIYSPGP, obra la intervención de la Dirección Provincial de Hidráulica propiciando la presente gestión, para los referidos Partidos;

Que la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, por PV-2018-10842210-GDEBA-SSIHMIYSPGP, ha tomado la intervención de su competencia;

Que mediante PV-2018-11639584-GDEBA-DBYSMIYSPGP, la Dirección de Bienes y Servicios procedió a encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 17, apartado 1, inciso a) y apartado 3, inciso a) del Anexo I, del Decreto N° 1.300/16, Licitación Pública, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, contemplando la cláusula de Redeterminación de Precios, de conformidad al artículo 7, inciso g) del Anexo I, del Decreto N° 1.300/16 y bajo el régimen dispuesto por Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de Gobierno, y su modificatoria;

Que mediante PV-2018-11804134-GDEBA-DPCYCMYSPGP, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, tomó conocimiento y prestó conformidad al citado encuadre;

Que sin embargo, atento a la entrada en vigencia del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por el cual se deroga el Decreto Reglamentario 1300/16, corresponde encuadrar la contratación de referencia en la nueva reglamentación vigente, toda vez que el procedimiento de referencia se encontraba en trámite, sin el dictado del acto administrativo de autorización

del llamado y aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;
Que asimismo la Dirección Provincial de Hidráulica, por nota NO-2018-13917024-GDEBA- DPHMIYSPGP, informa las partidas presupuestarias por las que correspondería ser atendido el gasto y la Dirección de Presupuesto;
Que la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica notifico a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Control mediante NO-2018-10841999-GDEBA-SSIHMIYSPGP, en cumplimiento de la RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP;
Que tomó intervención mediante IF-2018-23573399-GDEBA-DGCCGP, la Dirección de Compras y Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia;
Que asimismo mediante IF-2018-28909325-GDEBA-CGP ha tomado intervención en función de su competencia la Contaduría General de la Provincia;
Que se ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento de referencia, la que estará compuesta por: Gerardo Luis BINDA D.N.I. N° 14.796.267, Romina ALDAY, D.N.I. N° 27.099.908 y Ezequiel Obdulio TORRES, D.N.I. N° 23.467.243;
Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el Portal "PBAC", el día 2 de mayo de 2019 a las 12:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>, y en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> como así también desde la Dirección de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que atento lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-07676752-GDEBA- AEAGG, informado Contaduría General de la Provincia, mediante IF-2018-28909325-CGP y tomado Vista el Fiscal de Estado, mediante VT-2019-31134108-GDEBA-FDE;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-08239979-GDEBA- DBYSMIYSPGP) y el Pliego Especificaciones Técnicas (PLIEG-2018-10653941-GDEBA-DPHMIYSPGP y DOCFI-2018-10654533-GDEBA-DPHMIYSPGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Pública N° 43/19, para la contratación de "Horas de Trabajo de Equipos para la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo", con destino a los partidos Olavarría, Azul, Tapalqué, General Alvear, Las Flores y Saladillo, con un justiprecio total estimado en la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco(\$ 19.790.745), con un plazo de doce (12) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual y la posibilidad de ampliar la adquisición en hasta un cien por ciento (100%) del total adjudicado y prorrogar la contratación en hasta un lapso igual de tiempo al previsto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública para la contratación de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-9-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 2 de mayo de 2019 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas, según cada Orden de Provisión efectuada.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Gerardo Luis BINDA D.N.I. N° 14.796.267, Romina ALDAY, D.N.I. N° 27.099.908 y Ezequiel Obdulio TORRES, D.N.I. N° 23.467.243.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, en cumplimiento del artículo 6, del Anexo I del Decreto DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, no se ha realizado otra convocatoria para la prestación objeto de la presente en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, comunicar, y pasar a la Dirección de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Carlos Rosales Cartier, Director Provincial

DISPOSICIÓN N° 7-HZGMBMSALGP-19

SAN ANDRES, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2019

VISTO el Expediente N° 2978-3269/2019 por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2019, tendiente a la adquisición de insumos para el servicio de anatomía patológica.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de Anatomia Patologica ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisicion; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON 46/100 (\$178.039,46) según consta a fojas 2/5.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente Por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 54/100 (\$146.414,54) según consta a fojas 11/14.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria fs. 15

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2019 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 4º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 18 de Abril de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 6º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Roberto Luis Gallino Fernandez, Director.

DISPOSICIÓN N° 52-HZZVDMSALGP-19

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Marzo de 2019

VISTO

El Expediente N°2992-705/2019-0 mediante el cual se requiere la ADQUISICIÓN DE INSUMOS SOLUCIONES del Hospital Zenón Videla Dorna, para el período que abarca desde 01 de Mayo 2019 al 31 de Julio 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N°13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada fue realizada en el encuadre legal que establece el art. 17° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZENON VIDELA DORNA DE MONTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1: Autorícese el llamado a Licitación Privada N° 6/2019 encuadrado en las previsiones del art. 17° Ley 13981/09 y art. 17° Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL -2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE INSUMOS SOLUCIONES , con arreglo al "Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios "aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP., por un monto de Pesos CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 (\$413.355,56), todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 404482 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales del Ejercicio 2019, Inciso 2

ARTÍCULO 3: La apertura del siguiente llamado se realizará el día 17 de Abril 2019 a las 10:00 hs., debiendo darse cumplimiento a lo normado en RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archivar.

Ana Esther Grasso, Directora

DISPOSICIÓN N° 232-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° 2968-2915-18 por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/19, tendiente a Contratar del Servicio de Reparación Edilicia con Provisión de Materiales – Consultorios Externos con destino al Departamento de Ingeniería Clínica de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Departamento de Ingeniería Clínica ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos doce con 74/00 (\$ 3.483.512,74), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

El Director Ejecutivo del HIGA Prof. Dr. Luis Guemes

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34/19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1°), tendiente a Contratar del Servicio de Reparación Edilicia con Provisión de Materiales – Consultorios Externos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 3 Sub Principal 3 Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 16 de Abril de 2019 a las 10 hs.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 que no se ha autorizado llamado para la contratación del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 298-HIGAPDRRMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Marzo de 2019

VISTAS

las presentes actuaciones por la cuales se solicita la PROVISIÓN DE INSUMOS PARA LAS DETERMINACIONES DE

HEMOSTASIA con destino al Servicio de HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2019

CONSIDERANDO:

Que los mismos resultan necesarios para el normal funcionamiento del Hospital para la mejor atención de los pacientes por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de un INSUMOS PARA DETERMINACIONES DE HEMOSTASIA con destino al Servicio de HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2019

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA- SSCAMJGM) del DECRETO -2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECRETO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 02– Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 019 Act 1 Ug 441– Finalidad 3– Función 10 –

SON PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 1.464.361,90)

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María del Rosario González Arzac, Directora

DISPOCISIÓN N° 348-HIGAEMSALGP-19

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Marzo de 2019

VISTO el Expediente N° 2966-4557/2018 por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos “EVITA” gestiona el llamado a la “Licitación Privada” N°135/2018 tendiente a contratar la provisión de Botellas para Hemocultivos, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Publico de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19 ;

Que, el jefe del Servicio de LABORATORIO ha justipreciado a fs (4) el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.761.000,00) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a fs (6);

Que en cumplimiento del Artículo 6° Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir Botellas para Hemocultivos objeto del presente.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar “los bienes”, de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS EVITA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a “Licitación Privada” N° 135/2018 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 , de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la

provisión Botellas para Hemocultivos de con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog.14, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión Botellas para Hemocultivos objeto del presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la DIRECCION del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA,."

Cumplido, archivar.

Dafne Cristina Godoy, Directora

H.Z.E.A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

DISPOSICIÓN N° 145/19

Florida, 26 de Marzo de 2019

VISTO el Expediente N° 2987-1565/18 por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 28/19 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES UTI para el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 15/03/2019 hasta el 30/06/19 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-GPBA-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-GPBA-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires (fs.20 a 41) y las Pedido de Presupuesto (fs.42) y Planilla de Cotización (fs 46), del Decreto N° 59-GPBA-19. Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-GPBA-19.

Que el Servicio de Terapia ha justipreciado a fs. 1 A 8 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO, CON 28/100 CTVS (\$ 2.037.084,28), que la Dirección General de Administración aprobó a fs. 9 a 16 en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE, CON 14/100 CTVS (\$ 939.927,14) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 19);

Que finalmente, corresponde dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para la adquisición del bien de similar naturaleza el cual fue realizado por a través del llamado aprobado por Disposición N° 397/18 de la Dirección Ejecutiva de fecha 26 de Septiembre de 2018.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO

"DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO"

DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/19 Pcia., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-GPBA-19 reglamentario de dicha ley, y, tendiente a contratar la Adquisición de Descartables Uti, para el servicio de Terapia Intensiva, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2019, Institucional 1.1.1.,Jurisdicción 12 Ja 02 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 10, Inciso 2.

ARTÍCULO N° 3: Dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para la adquisición del bien de similar naturaleza el cual fue realizado a través del llamado aprobado por Disposición N° 397/18 de la Dirección Ejecutiva de fecha 26 de Septiembre de 2018.

ARTÍCULO N° 4: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-GPBA-19.

ARTÍCULO N° 5: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO Nº 6: Registrar, comunicar, publicar, en el Boletín Oficial, en la Web y en la Gobernación de Bs. As. pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Celso E. Arabetti, Director ejecutivo.

H.Z.E.A. y C. DR ANTONIO CETRÁNGOLO

DISPOSICIÓN Nº 148/19

Vte. López, 27 de Marzo del 2019

VISTO:

La Solicitud de adquisición de Tipificación de Bacterias de Laboratorio, para el hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida Principal 2 que a fojas (Nro. 5) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo Del 26/03/2019 al 30/08/2019 y el expediente nro. 2987-1546/18 formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nro. 23/19 Pcia- según lo dispuesto por la Disposición Nro. 90/19 que la autoriza y que se incluye a fojas (Nro. 3 y 4).

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a fojas (Nro. 33)

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a fojas (Nro. 53) confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que a fojas Nro. 54 se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a fojas (Nro. 56 y 57) se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS “DR. ANTONIO A.
CETRÁNGOLO”
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 23/19 Pcia- según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto Nº 59-GPBA-19.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar por único proponente a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. los renglones Nº 1, 2, 3 y 4 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 CTVOS (\$1.540.000,00).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo del 26/03/2019 al 30/08/2019.

ARTÍCULO Nº 4: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de QUÍMICA EROVNE S.A. por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 CTVOS (\$1.540.000,00).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 CTVOS y será imputado a ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 – JURISDICCIÓN 12 – JURISDICCIÓN AUXILIAR 02 – ENTIDAD 0 – PRG 013 SUB 008 ACT 1 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 10 – INC 2- EJERCICIO 2019- (\$1.540.000,00).

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Celso E. Arabetti, Director ejecutivo

H.I.G.A. GRAL SAN MARTÍN

DISPOSICIÓN Nº 505/19

La Plata, 27 de Marzo de 2019

VISTO:

Que por expediente de referencia se pretende la adquisición de CLAVO ENDOMEDULAR Y OTROS y en cumplimiento del ordenamiento legal

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59-GPBA-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59-GPBA-19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto Nº 59-GPBA-19.

Que el Servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA ha justipreciado a fs. 1 A 2 el gasto aproximadamente en la suma

de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$2.380.225,00),
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "GRAL. SAN MARTÍN",
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE:**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración del Hospital, autorizando a realizar un llamado de la Licitación Privada N° 10/19 con fecha de apertura de ofertas el día 17/04/2019 a las 11:00 horas, cuyo PRESUPUESTO ESTIMADO ASCIENDE A PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.380.225,00.-), condición de pago 30 días.

Artículo 2º: Contemplar la posibilidad de ampliar, de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º - Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario 59/19.

Artículo 3º: De acuerdo al Artículo 17, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 Decreto 59/19. La contratación se encuadrará dentro de la modalidad de Orden de compra cerrada.

Artículo 4º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto D. Urban, Director

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 5/19

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Completamiento Cubierta Galería de Acceso" - Facultad de Bellas Artes Ex Distrito.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 24 de abril de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 62 e/ 9 y10 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ciento seis mil setecientos dos con 00/100 (\$ 1.106.702,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 12 de Abril de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 12 de abril de 2019.

Precio del Legajo: Pesos un mil cien con 00/100, (\$ 1.100,00).

mar. 28 v. abr. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 10/19

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-02731093-GDEBA-DVMIYSPGP- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reacondicionamiento del sistema lumínico del camino secundario 1001, en jurisdicción de los partidos de Morón, Merlo y La Matanza; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata). Valor del Pliego: Pesos cero (\$0,00); el Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 25 de abril del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada. Presupuesto Oficial: \$17.386.644,19. Apertura de las propuestas: 30 de abril de 2.019, a las 11.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

abr. 5 v. abr. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 11/19

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-06851839-GDEBA-DVMIYSPGP- Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Alcantarilla en R.P. N° 31 (Km 208,6) - Tramo: Carabelas - R.N. N° 8, en Jurisdicción del Partido de

Rojas; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00); el Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 25 de abril del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 6.436.081,76.

Apertura de las Propuestas: 30 de abril de 2019, a las 11.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

abr. 5 v. abr. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 12/19

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-04405276-GDEBA-DVMIYSPGP- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta En Valor, Señalización Horizontal y Vertical R.P. N° 6, longitud: 178 Km, en Jurisdicción de los Partidos de La Plata, Brandsen, San Vicente, Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz, General Rodriguez, Lujan Pilar, Exaltacion De La Cruz, Campana y Zárate; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00); el Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 25 de abril del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 72.709.086,23.

Apertura de las Propuestas: 30 de abril de 2.019, a las 11.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

abr. 5 v. abr. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 13/19

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires. Expediente 2019-05292400-GDEBA-DVMIYSPGP. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación R.P. N° 191 – Tramo: Camino 099-08 – R.N. N° 9 (longitud 18.600,00 m) – camino 099-08 (acceso a Santa Lucia); Tramo: R.P. N° 191 – Avenida Farrell (longitud 6.600,00 M) - longitud total 25.200,00 metros, en Jurisdicción del Partido de San Pedro; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del pliego: Pesos Cero (\$ 0,00);

El Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 26 de abril del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 27.364.764,36.

Apertura de las Propuestas: 02 de mayo de 2.019, a las 11.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

abr. 8 v. abr. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS

Licitación Privada N° 1/19

POR 2 DÍAS - “Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa”. Llámase a Licitación Privada N° 01/2019, Expediente Interno N° 016/018/2019, por la Provisión de Productos para el Servicio Alimentario Escolar del Distrito de Cañuelas durante los periodos mayo, junio y julio 2019.

Apertura: martes 23 de abril de 2019 – 10:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas, hasta el día 23 de abril de 2019 a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en la Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas, los días hábiles en horario administrativo.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 32/18

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Adquisición de distintos materiales descartables para ser utilizados en la Unidad Hospitalaria San José y sus Centros de Atención Primaria de Salud para 2019".

Fecha de apertura de las ofertas: 03 de mayo de 2019, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000.), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos seis millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos veintisiete con noventa centavos (\$ 6.965.227,90).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 30 de abril de 2019.

Expediente: 4016-6953-0-2018.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Postes Nomencladores de Tránsito", solicitado por la Secretaría de Modernización conjuntamente con la Secretaría de Seguridad y Prevención Ciudadana, Municipalidad de Campana.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 26 de abril de 2019, a las 11.00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00.) pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 07:30 a 14:00.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Mil con Cuarenta centavos (\$ 3.500.000,40), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 23 de abril de 2019 inclusive.

Expediente: 4016-7336-18.

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 4031-205006

Llábase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Construcción de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor en 17 cuadras de la ciudad de Chivilcoy"

Localidad: Chivilcoy – Partido. Chivilcoy – Provincia de Buenos Aires

Aperturas de ofertas: 30 de abril de 2019, a la hora 10:00, en el Despacho Oficial.

Venta, Inspección y consulta de pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 15 de abril de 2019, hasta el 24 de Abril de 2019, en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Las consultas al Pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 24 de abril de 2019, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 26 de Abril del año 2019.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 30 de abril de 2019, a la hora 9:30 hs.

Valor del pliego: Pesos Quince mil (\$ 15.000).

Plazo de ejecución de obra: Noventa (90) días.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos Veintiocho con 39/100 (\$ 15.096.828,39)

Capacidad técnica: Pesos Quince Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos Veintiocho con 39/100 (\$ 15.096.828,39)

Capacidad financiera: Pesos Veintiséis millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 49/100 (\$ 26.419.448,49)

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de la Red Cloacal en el Barrio "Alcira de la Peña", de la ciudad de Chacabuco.

Apertura de propuestas: 24 de abril de 2019 a las 9,00hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, sita en 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco.

Expte. N° 4029-0154/19.

Decreto municipal N°: 319/19.

Presupuesto oficial: \$ 3.579.017,75 IVA Incluido.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Consultas al Pliego: en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00hs.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de la Red de Agua – Zona Sur – Quintas: 792, 794 y 1010 de la ciudad de Chacabuco.
Apertura de Propuestas: 24 de abril de 2.019 a las 10,00hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, sita en 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco.

Expte. N° 4029-0838/19.

Decreto Municipal N°: 318/19.

Presupuesto oficial: \$ 3.169.830 IVA Incluido.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Consultas al pliego: en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00hs.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**LICITACION PUBLICA N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Tres (3) Aulas, Depósito y Circulación en la E.E.P. n° 45, donde funciona la E.E.S. n° 6, en la ciudad de Chacabuco.

Apertura de propuestas: 25 de abril de 2.019 a las 10,00hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, sita en 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco.

Expte. N° 4029-0538/19.

Decreto Municipal N°: 320/19.

Presupuesto Oficial: \$ 2.752.000 IVA Incluido.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Consultas al Pliego: en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Chacabuco, 12 de Febrero y Av. Saavedra, Chacabuco, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00hs.

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 12/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de cordones, cordón cuneta, veredas, pintura y bacheo con hormigón simple, en distintas localidades del Partido, Etapa 2

Fecha Apertura: 22 de abril de 2019, a las 09:00 horas.

Expediente N°: 12846/2018 int

Valor del Pliego: \$ 2966 (Son Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta Y Seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 17/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de vuelo en Helicóptero

Fecha Apertura: 17 de Abril de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 1036/2019 Int

Valor del Pliego: \$ 2816 (Son pesos dos mil ochocientos dieciseis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 18/19
Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 8886/2018 int. Motivo: Trabajos de Remodelación Integral en Depósito de la Dirección de Bromatología Municipal en la Localidad de La Tablada
Fecha apertura: 23 de abril de 2019, a las 13:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 3187 (Son pesos tres mil ciento ochenta y siete 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 27/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Complementarias del Centro de Salud N° 3 Dr. Carrillo
Fecha Apertura: 06 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.
Expediente N°: 9605/2018 Int.
Valor del Pliego: \$ 2685 (Son pesos dos mil seiscientos ochenta y cinco 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 10 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 28/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral del Sector de Guardia y Accesos Vehiculares del Centro de Salud N°8, V. Recondo
Fecha Apertura: 06 de mayo de 2019, a las 9:00 horas.
Expediente N°: 92/2019 int
Valor del Pliego: \$ 6882 (Son pesos seis mil ochocientos ochenta y dos 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 10 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 29/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Delegación Cultural N° 4, ubicada en Patagonia N° 285 de la localidad de González Catán.
Fecha Apertura: 08 de mayo de 2019, a las 09:00 horas.
Expediente N°: 5292/2018 INT
Valor del Pliego: \$ 2.094 (Son pesos Dos Mil Noventa y Cuatro 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 10 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 30/19**

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 12720/2018 int. Motivo: Trabajos de Acondicionamiento (filtración y pintura integral) en Museo Histórico de La Matanza "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la localidad de Virrey del Pino.

Fecha apertura: 08 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.475 (Son pesos tres mil cuatrocientos setenta y cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 10 v. abr. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 31/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de un camión pesado con grua y caja de carga.

Fecha apertura: 08 de mayo de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente Nº: 2665/2019 int

Valor del pliego: \$ 2.933 (Son pesos dos mil novecientos treinta y tres 00/100)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 15/19

Segundo llamado

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 578/19

Decreto Nº 917/19

Llácese al Segundo de la Llamado Licitación Pública Nº 15/2019 por la cual se solicita la provisión de equipos, mano de obra, materiales y artefactos especificados y necesarios para la obra a realizar en el Jardín de Infantes nº 923 de la calle Base Esperanza esquina Isla Lennox, ciudad Del Pilar conforme a lo estipulado en la memoria descriptiva y/o documentación gráfica y/o especificaciones técnicas emitidas por la Dirección General de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y a pedido de la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Fecha de apertura: 23/04/2019

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$ 5.153.537,63 (pesos cinco millones ciento cincuenta y tres mil quinientos treinta y siete con 63/100).

Valor del pliego: \$ 5.100,00 (pesos cinco mil cien con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de setiembre nº 715, 2º piso, Del Pilar, de lunes a viernes de 08.00 a 15.00 hs.

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Publica Nº 36/19

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 906/19

Decreto Nº 919/19

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 36/2019 por el cual se solicita la puesta en valor del centro local de Villa Rosa, del Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

abr. 10 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 43/19

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 1005/19

Decreto Nº 918/19

Llácese a Licitación Pública Nº 43/2019 por el cual se solicita la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para obra refugios paradas de colectivos según el detalle obrante en las especificaciones técnicas, planos y demás documentos que forman parte del pliego a pedido de la Dirección de Licencias de Conducir dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 10/05/2019

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$ 25.000.000,00 (pesos veinticinco millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública Nacional N° 17/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Instrumentos Deportivos para Escuelas"

Presupuesto Oficial: \$4.999.035,00. (Pesos Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil treinta y cinco con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro de Pliego: 24/04/2019 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 29/04/2019 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 29/04/2019 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega del Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 11/04/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 10 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública Nacional N° 19/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra derivador para retorno – Avenida San Martin, Bernal"

Por medio de la presente se informa que queda sin efecto el llamado de la Licitación Pública Nacional N° 19/2019

abr. 10 v. abr. 11

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**Licitación Pública N° 31-0066-LPU19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Prestación del Servicio de Enlace de Datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), con el fin de establecer enlaces de datos.

Expediente: EX-2019-07579593-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto Oficial: pesos tres millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete con 20/100 (\$ 3.756.547,20).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 17 de abril de 2019 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2019-71-GDEBA-SSMDEMJGM.

abr. 11 v. abr. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 43/19**

Por 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/2019, en el marco del Artículo 17º del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981), y tramitada por Expediente N° EX- 2018-10627102-GDEBA-DPCLMIYSPGP, y PROCESO DE COMPRA N° 129-0061-LPU19, para la contratación de horas de trabajo de equipos para la realización de tareas de movimiento de suelo, propiciada por la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Con un presupuesto estimado en pesos diecinueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 19.790.745), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15º del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981).-

Lugar de presentación de las Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de consulta y descarga de Pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.
Lugar para presentar Impugnaciones al Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

abr. 11 v. abr. 12

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública N° 23/18

POR 2 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2018-23017953-GDEBA-CGP. Llámese a Licitación Pública N° 23/18 Proceso de Compra PBAC N° 58-0064-LPU19. Autorizada por Resolución N° 2019-132-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/2019. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19). Objeto de la contratación: Adquisición de neumáticos y contratación del servicio de alineación y balanceo para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires. Monto Estimado de la Contratación: Pesos diecisiete millones doscientos setenta y siete mil ciento diez (\$ 17.277.110,00). Valor del Pliego: Sin Costo. Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires. Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> hasta el día 24 de abril de 2019 a las 11.00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

abr. 11 v. abr. 12

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública N° 5/19

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2018-29191968-GDEBA-CGP. Llámese a Licitación Pública N° 5/19. Proceso de Compra PBAC N° 58-0063-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-139-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19). Objeto de la contratación: Provisión y mantenimiento y/o reparación, prueba hidráulica y recarga de extintores con destino a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires. Monto Estimado de la Contratación: Pesos cincuenta y cinco millones setecientos veinticuatro mil cincuenta (\$ 55.724.050,00).

Valor del Pliego: Sin Costo. Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires. Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> hasta el día 29 de abril de 2019 a las 11.00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

abr. 11 v. abr. 15

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la adquisición de mobiliario (sillonería) destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8;00 a 14;00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de abril del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados

Sito de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto estimado: \$11.238.850,00

Expte. 3003-1778/18.

abr. 11 v. abr. 12

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 34/19

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-2915/18

Llámese a la Licitación Privada N° 34/19 para gestionar la Contratación del Servicio de Reparación Edilicia con Provisión de Materiales – Consultorios Externos, con destino al Departamento de Ingeniería Clínica de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 16 de abril de 2019 a las 10:00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000-en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 Hs.

El Pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 113/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 113 /2019 para la Adquisición de Insumos con destino al Servicio de Hematología y Hemoterapia de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 17/04/19 a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 n° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs. , como así también consultarse en la página: "www.ms.gba.gov.ar", www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; "www.ccilp.org.ar"

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 10/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2019 - Expediente 2960-9807/19 para la Adquisición de Clavo Endomedular y otros.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de abril del 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos millones trescientos ochenta mil doscientos veinticinco (\$2.380.225,00)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martin" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 135/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-4557/2018

Llámese a Licitación Privada N°135/2018, por la adquisición de Botellas para Hemocultivos solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir los meses de Abril - Septiembre del ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 17 de abril de 2019 a las 11:00 hs en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

**MINISTERIO DE SALUD
H. ZENÓN VIDELA DORNA**

Licitación Privada N° 6/19

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente 2992-705/2019-0

Llámese a Llamado de la Licitación Privada N° 6/2019, para la adquisición de insumos soluciones del Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de propuestas: Día 17 de abril 2019 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (08:00 a 12:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 7/19

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3269/2019

Llámese a Licitación Privada N° 7/2019 Pcia. Por la adquisición de insumos para el servicio de anatomía patológica, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 18 de abril de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General

de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Byc en el sitio web de la Pcia de Bs. As www.ms.gba.gov.ar/contratacionesywww.gba.gob.ar/contrataciones o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.E.A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO****Licitación Privada N° 28/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2987-1565/18

Llámesse a Licitación Privada N° 28/19 Pcia., para la contratación de la Adquisición de descartables UTI, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 17/04/19 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 12:00hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública Nacional N° 21/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisicion de Hormigon H30"

Presupuesto Oficial: \$6.000.000,00. (Pesos Seis millones con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 24/04/2019 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 29/04/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 29/04/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 11/04/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DIAS – Decreto Municipal N° 655/19

Expediente N°: 4084-3043/2019

Objeto: Tendido de Red de Distribución de Agua Qta 184 Etapa 1, Loteo Social un Lote=una Vivienda.

Fecha de Presentación de la Oferta: 30 de abril de 2019, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 30 de abril de 2019, a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$3.444.656,50 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 50/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 72 HORAS antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**Licitacion Pública N° 5/19**

POR 2 DIAS – Decreto Municipal N° 654/19

Expediente N°: 4084-3108/2019

Objeto: Terminación de SUM EES N° 2 en Carmen de Patagones.

Fecha de Presentación de la Oferta: 30 de abril de 2019, hasta las 10:00 hs.

Fecha de Apertura: 30 de abril de 2019, a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$12.341.212,49 (Pesos Doce Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Doce con 49/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 72 horas antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 2/19

POR 3 DÍAS - Llámase a licitación pública N° 02/19 para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Rural Ciclo Lectivo 2019. Período de mayo a diciembre.

Presupuesto Oficial: \$ 16.629.431,73

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3500.

Fecha de Apertura: 2 de mayo de 2019, a la hora 9, en la Sala de los Intendentes del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

abr. 11 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4069-008809/2018.

Llámase a Licitación Pública N° 6/19, para la Adquisición de 600 Alarmas Comunitarias.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$ 5.400.000,00) I.V.A. incluido.

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 13 de mayo de 2019, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Secretaría de Seguridad, 1er. Piso Terminal de Ómnibus de Luján, Avda. Nuestra Señora de Luján y Dr. Real, en el horario de 8:15 a 15:00.

Pliego de Consulta en Formato Digital: Solicitarlo a compras@lujan.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 7 de mayo de 2019, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos siete mil (\$ 7.000,00).

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Objeto: “Repavimentación Bocacalles Av. 25 de Mayo – Loma Negra”

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000

Entrega del Pliego: Sin cargo

Fecha límite de Retiro del Legajo: 6/5/2019 – 7,00 a 13,00 horas

Fecha de Apertura: 8/5/2019 – 9:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARIA DE SALUD

Licitación Pública N° 18/19

POR 2 DÍAS - Objeto: “Locación de equipo autoanalizador de química clínica”

Presupuesto Oficial: \$ 4.100.000.

Entrega del Legajo: Sin cargo

Fecha límite de retiro del Legajo: 6/03/2019 – 7,00 a 13,00 horas

Fecha de Apertura: 8/05/2019 – 10:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 35/19**

Expediente N°: 4061- 1109598/2019.

Llámesese a Licitación Pública para la Adquisición de Vacunas Antimeningococcica, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Sin Valor

Fecha y Hora de Apertura: 08/05/2019, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (09:30 hs). Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Retiro y consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 29 de abril de 2019 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**Licitación Pública N° 1/19**

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal N° 4045-2958/2019; "Bacheo, Pavimentos Urbanos" Segunda Etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 3.421356,27

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Retiro del Pliego: Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle, Oficina de Recaudación, del día 22 de abril hasta el 03 de mayo 2019.

Presentación de Ofertas: Municipalidad de General Lavalle, hasta el 20 Mayo de 2019 a las 11:00 hs. Como Fecha y hora Límite.

Apertura de Sobres: Día 20 de mayo de 2019, a las 12:00 hs en el Palacio Municipal, sito en Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle.

Los pliegos para su consulta se encuentran en la Oficina de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Lavalle.

abr. 11 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 35/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 64.906 /19. Denominación: "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Equipos, Herramientas y todo lo que resulte necesario para la ejecución de trabajos de mantenimiento de calzadas con mezcla Bituminosa Tipo C° A°.

Decreto N° 1607 de fecha 5 de abril del 2019. Fecha de apertura: 07-05 -2019. Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 15.188.

Presupuesto oficial: \$ 30.376.364 (Pesos Treinta Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2° piso – Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 36/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 65.298/19. Denominación: "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la tarea de demarcación vial horizontal en el Partido de Avellaneda".

Decreto nro. 1593 de fecha 5 de abril del 2019. Fecha de apertura: 07-05 -2019. Hora: 13:00.

Valor del Pliego: \$ 2.434.

Presupuesto oficial: \$ 4.869.000 (pesos cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 1/2019, Expte. 110 Año 2019, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia en las distintas dependencias del EMDer.

Presupuesto oficial: \$ 15.200.210

Valor del Pliego: \$ 594.

Garantía de oferta: \$ 152.002,10

Fecha de apertura: 29 de abril de 2019 a las 11:00 horas.

Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle De los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 25/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 25/19, realizada para la “Contratación del Servicio De Operación, Mantenimiento y Explotación del Sistema de Transporte de Bicicletas Compartidas en el Partido de Escobar-Esco-Bicis”.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día viernes 03 de Mayo de 2019 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Mil (\$20.400.000)

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día jueves 02 de mayo de 2019, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día jueves 02 de mayo de 2019.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 26/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 26/19, realizada para la “Contratación del Servicio Provisión de Bicicletas, U invertidas e implementación y provisión del Software de gestión y administración del Sistema de Transporte de Bicicletas Compartidas en el Partido de Escobar- Esco-Bicis”.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día viernes 03 de mayo de 2019 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones (\$12.000.000)

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día jueves 02 de mayo de 2019, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día jueves 02 de mayo de 2019.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 2/19**

POR 3 DÍAS - Motivo: “Trabajos en Caminos Provinciales 023-09; 023-11 y 023-12”, Expediente N° 471/19.

Apertura de propuestas: 13 de mayo de 2019.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Adquisición de pliegos de bases y condiciones: Oficina de Compras.

Valor del pliego: \$ 2.189,60 (Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con Sesenta centavos), previo pago de la tasa “Derechos de Oficina” –artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presentación de propuestas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Avda. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 2.189.600,00; Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos.

Decreto N° 0375/19

abr. 11 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública Nº 2/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Locacion de servicios de hotelería y servicios conexos para estudiantes

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 22 de abril de 2019 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami Nº 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, <http://www.marquiquita.gob.ar/licitaciones>, o en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 07:30 hs a 13:30 hs.

Presupuesto oficial: \$ 3.200.000.00.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA.**Licitación Pública Nº 25/19**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Residuos Patogénicos y Especiales con destino al Policlínico S.T. de Santamarina y Consultorios Externos de Esteban Echeverría - Secretaria de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 9.382.945,00

Valor del Pliego: \$ 9.300,00

Fecha de Apertura: 14 de mayo del 2019 a las 10:00 Hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública Nº 33/19****Fe de Erratas**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 3743/19 Expte: 4132-51430/19. Llámase a Licitación Pública Nº 33/19 por la Contratación de un Servicio para la Atención de Pacientes Oncológicos, tanto en forma ambulatoria (consultorios externos) como a pacientes internados (interconsultas), la atención del hospital de día, debiendo realizarse la aplicación de drogas oncológicas (quimioterapia) en el Hospital de Trauma y

Emergencias Dr. F. Abete y el control de los pacientes de cuidados paliativos que se atiendan en el sistema de salud ya sea a través de los consultorios externos y las infusiones que se realizan a los mismos en el Hospital de día.

Fecha de apertura: 15 de abril de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 5.900.400,00

Valor del Pliego: \$ 5.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 8 y 9 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 10 y 11 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/04/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública Nº 34/19**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 4011/19 Expte: 4132-51630/19. Llámase a Licitación Pública Nº 34/19 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano De Obra y Materiales para la Construcción de un Boulevard en la calle A. Pacheco de la localidad de Villa de Mayo. Sobre la calle A. Pacheco se realizará un reclamado de 1.553,00M2 de subbase y 1.100,00M2 de recapado de carpeta asfáltica de 0,07M de espesor, además de 1.440,00M2 de fresado y recupero de material.

La construcción de 710,00ML de cordón cuneta de H-30 de 0,15M de espesor y 60,00ML de reconstrucción de cordones bajos. Construcción de 560,00M2 de calzada de hormigón H-30 de 0,15M de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y re compactación de subrasante, base de hormigón H-17 de 0,12M de espesor y cordones integrales en un ancho de 7,34M.

Construcción de 650,00M2 de vereda de hormigón peinado en un ancho de 1,50M.

La obra hidráulica comprende la ejecución de 70,00ML de cañerías de Ø600, construcción de 6 sumideros S2, reparación de 2 sumideros tipo S3 y reubicación de 2 sumideros. Construcción de una área de juegos, más la colocación de luminarias, bancos de hormigón y contenedores de residuos, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de Apertura: 3 de mayo de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 10.131.676,50

Valor del Pliego: \$ 10.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 25 y 25 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas

Recepción de Ofertas: Hasta el 03/05/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 36/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4100/19. Expte: 4132-51631/19. Llámase a Licitación Pública N° 36/19 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la readecuación de las calles 25 de Mayo esquina Talcahuano, Talcahuano entre 25 de Mayo y Rivadavia y Mosconi entre Talcahuano y Av. E. Perón de la localidad de Los Polvorines.

Sobre las mismas se prevé unos 170,00M3 de aporte y compactación de arena-cemento, junto a 1.330,00M2 de provisión y colocación de adoquines con un espesor de 0,08M y 320,00M2 con un espesor de 0,12M, 430,00ML de demolición del cordón existente, comprende también rampas de transición.

La obra hidráulica comprende la ejecución de 410,00ML de construcción de canal de hormigón H-21 para desagües y rejilla galvanizada, solicitado por la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 10.108.615,00

Valor del Pliego: \$ 10.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 25 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 06/05/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 39/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3974/19. Expte: 4132-52087/19. Llámase a Licitación Pública N° 39/19 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la readecuación de espacios para la instalación de un nuevo tomógrafo axial computarizado (TAC) y servicio de angiografía, traslado de la morgue, construcción de área de traumatología y readecuación de internación para unidad coronaria (UCO) del Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 27.971.393,00

Valor del pliego: \$ 28.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 25 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 06/05/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 40/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4075/19. Expte: 4132-52088/19

Llámase a Licitación Pública N° 40/19 por la Provisión de diez (10) Vehículos tipo Renault Duster Oroch Dinamique 4X2 1.6L o similar, motor naftero, llantas de aleación, dirección asistida, caja 5 velocidades, frenos ABS, levanta vidrios eléctricos, cierre centralizado de puertas, acondicionador de aire, flete y formularios incluidos, solicitados por la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 8.360.000,00

Valor del Pliego: \$ 8.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 25 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 07/05/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 41/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4073/19

Expte: 4132-52089/19

Llámase a Licitación Pública N° 41/19 por la Provisión de 1.250,00M3 de Piedra Partida 6/20, 2.100M3 de Piedra Binder 6/12 y 5.400M3 de Tosca, para ser utilizados en la renovación de distintas plazoletas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 13.680.450,00

Valor del Pliego: \$ 13.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 25 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 07/05/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 42/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4074/19

Expte: 4132-52284/19

Llámase a Licitación Pública N° 42/19 por el Alquiler de un (1) Camión Equipado con Hidrolavadora, con chofer, seguro y combustible, para ser utilizados en la limpieza de veredas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 2.654.400,00

Valor del Pliego: \$ 2.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 25 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 08/05/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 44/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3951/19

Expte: 4132-52082/19

Llámase a licitación pública N° 44/19 por la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda completa y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) para los establecimientos educativos públicos de gestión estatal en el marco del acta acuerdo del Decreto Provincial N° 2077/16.

Fecha de apertura: 26 de abril de 2019

Hora: 14:00

Presupuesto oficial: \$ 140.693.396,74

Valor del pliego: \$ 48.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas

Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 22 y 23 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 26/04/19 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N°60/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/2019

Objeto: Construcción de Salón de Uso Múltiple Barrio El Circuito (Pontevedra), en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000,00

Valor del Pliego: \$ 52.000,00

Fecha de Apertura: 14-05-19 a las 12.00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 29/04 al 30/04 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 2 y 3 de Mayo de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 14/05/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Adquisición de Totems de Seguridad"

Fecha de Apertura de las Ofertas: 24 de abril de 2019, a las 13 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) , pagaderos en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 12:30hs.

Presupuesto Oficial: Suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día veintidós de abril de 2019.

Expediente N°:4016-8009/19.

abr. 11 v. abr. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.086

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 45.740

Objeto: Trabajos de remodelación integral – Unidades de negocio Brandsen y Santa Teresita.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Ítem 1 – UDN Brandsen: \$ 39.353.679,35

Ítem 2 – UDN Santa Teresita: \$ 58.207.637,00

Fecha de la Apertura: 29/04/2019 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/04/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires

abr.11 v. abr.12

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM - 4753

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4753, para la Ejecución de los Trabajos de "Remodelación y Ampliación" en el edificio sede de la Sucursal Patagones (BA). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 22/04/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 (bis) – (1036) – Capital Federal. Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Patagones (BA) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (BA). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Costo estimado: \$ 9.192.000,00 más IVA.

abr. 11 v. abr. 16

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Contratación Directa N° 6/19

POR 1 DÍA - Expediente N°: 2138-2138-311513/19
Asunto: Contratación de Guarda Administracion y Digitalizacion De Archivos del Organismo
Procedimiento de Selección: Contratación Directa
N° Contratación: 06/19 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires
Lugar de Apertura: Directorio del Organismo (2º piso).
Fecha de Apertura: 16-04-2019
Hora de Apertura: 13:00 Hs.
Lugar de Consultas de Pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales, PBAC y web de la provincia.
Domicilio: 48 N° 502 – La Plata
Tel: 0221-4232611
Días y horarios: Días hábiles de 10:00 a 16:00

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Contratación Directa N° 7/19

POR 1 DÍA - Expediente N°: 2138-311512/19
Asunto: Contratación de Servicio de Limpieza Integral para las Instalaciones del Edificio ubicado en calle 48 Nro. 502 de la ciudad de La Plata.
Procedimiento de Selección: Contratación Directa
N° Contratación: 07/19 Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires
Lugar de Apertura: Directorio del Organismo (2º piso).
Fecha de Apertura: 16-04-2019 hora de apertura: 12:00 Hs.
Lugar de Consultas de Pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales, PBAC y web de la provincia.
Domicilio: 48 N° 502 – La Plata
Telefax: 0221-4232611
Días y horarios: Días hábiles de 10:00 a 16:00

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre para el Partido de Saladillo desde el 2/05/19 al 31/12/19 todo conforme el pliego de bases y condiciones obrante en el expediente municipal N° 2054/19.-
Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Ochocientos Trece Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 20/100.- (\$ 5.813.674,20).-
Venta y Valor del Pliego: Los Pliegos se entregarán en forma gratuita en Avda. Belgrano y Sarmiento, Saladillo y/o disponibles en la web www.saladillo.gov.ar a partir del 22 de abril del corriente año.
Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta dos horas antes de la apertura de sobres.
Lugar y Fecha de Apertura Sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12.00 horas del día 29 de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 12

Varios

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor GAMARRA PABLO ANTONIO, Legajo n° 123202 que en el expediente N° 21100-611892/09 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia mediante RESOL-2017-130-E-GBEDA, con motivo del faltante de una pistola calibre 9 mm, marca Browning N° 07-88857, que fuera provista por la Institución al agente Pablo Antonio Gamarra que se ha resuelto: RESOL-2018-355-GDEBA-CGP La Plata, 25 de Septiembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Browning, N° 07-88857, que el

Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente Pablo Antonio Gamarra, legajo n° 123202, y CONSIDERANDO: Que manifiesta el agente que el día 12 de abril de 2009 en circunstancias en la que se hallaba cumpliendo el servicio de Policía Adicional en una agencia de autos, salió a realizar compras en un negocio cercano y al volver tomó conocimiento, por parte de los empleados, que habían ingresado a robar llevándose la suma de doscientos pesos como así su pistola reglamentaria, que había dejado dentro de un cajón del escritorio, Que a fs. 107 y 123 obra copia de la Disposición N° 53954/14 y su rectificatoria N° 78691/16 por las cuales se homologa parcialmente el acuerdo de procedimiento abreviado entre la Instrucción y el Teniente Gamarra, aplicando la sanción de once (11) días de suspensión de empleo sin goce de haberes por transgredir lo normado en el artículo 109 inc "c" del decreto ley 3326/04. Asimismo se ordenó la baja del bien faltante; Que a fs. 141 este Organismo ha intervenido con carácter previo a la evaluación del caso a la luz de lo normado por el artículo 104 inc. "c" del decreto ley 3326/04. Asimismo se ordenó la baja del bien faltante. Que a fs. 141 este Organismo ha intervenido con carácter previo a la evaluación del caso a la luz de lo normado por el artículo 104 inc. p) de la Ley NI 13.767, solicitando que la autoridad pertinente informe el valor de reposición del bien faltante a la fecha del hecho o su exteriorización; Que a fs. 147 la División Armamento Patrimonio informó el valor del arma reglamentaria faltante a la fecha del hecho o su exteriorización, siendo el mismo de pesos un mil setecientos diecinueve (\$1.719,00), con un cargador adicional de pesos setenta y cinco (\$75,00) y las municiones de cal 9 mm, de pesos uno con veinte por unidad (\$1,20); Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial mediante RESOL-2017-130-E-GDEBA-CGP, designando como Instructora sumariante a la Dra. María Lorena Cinqualbres quien, previa aceptación del cargo a fojas 15, procede a la acumulación de la prueba del caso; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la instrucción hizo propia la colectada al momento de la sustanciación del sumario disciplinario y citó a prestar declaración indagatoria al Teniente Pablo Antonio Gamarra, quien no obstante estar citado debidamente no compareció a las audiencias fijadas (fs. 157/158); Que a fs. 159/160 la instrucción actuante dictó auto de imputación, responsabilizando patrimonialmente por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.719,00), importe referido a la fecha del hecho (12/04/2009); Que tal imputación se formuló en razón de quedar acreditado en autos que el Teniente Gamarra no conforme a su deber y su conducta negligente al cuidado y conservación de los bienes provistos por la Institución propició el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conferida la vista pertinente, el imputado pese a encontrarse debidamente notificado, no presentó descargos ni ofreció pruebas en su defensa, dándose por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones a este Organismo, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el adoptar los recaudos, necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida. Por lo tanto el Teniente Pablo Antonio Gamarra, legajo 123202, quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable; que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley 13767, e Contador General ha instruido, mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de Policía; Por ello,

EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE(\$ 1719,00), importe referido a la fecha del hecho, 12 de abril de 2009 resultando responsable del mismo el Teniente Pablo Antonio Gamarra, legajo N° 123202, por infracción a lo dispuesto por los artículos 104 inc. p) 113, 119 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decret N° 3.260/08.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Date 2018.09.25 12:24:03 ART Location : Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General de la Provincia.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. Firmado Graciela Olaechea. Queda usted notificado.

abr. 8 v. abr. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de las Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 2019-568-GDEBA-MIYSPGP, convoca a los usuarios de los servicios públicos fluviales de pasajeros a la Audiencia Pública a celebrarse el día 9 de mayo de 2019 a las 10 horas, en el Club Unión Tigrense, sito en calle Estrada N° 647 de la localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. El objeto de la audiencia es exponer los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos para la adecuación de valores tarifarios de los servicios de transporte fluvial de pasajeros de la Provincia de Buenos Aires. Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la calle LAVALLE N° 733 de la Localidad y partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires; La planilla de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, <https://www.gba.gov.ar/infraestructura> y en la página oficial de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/transporte>; Podrán inscribirse para ser participante de la audiencia enviando la planilla de inscripción a la dirección de correo electrónico tpfluvialpba@minfra.gba.gov.ar, con una antelación de 48 hs. a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el señor Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, y/o por el funcionario que éste designe a tal efecto. La Plata, 5 de abril de 2019.

abr. 9 v. abr. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Saavedra

POR 3 DÍAS - EL R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Escriba Gustavo A. Bras cita y emplaza los titulares de dominio o quienes se considere/n derecho sobre el /los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización- Ley 24.374, art. 6° inc. E), F) y G) la que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este Registro, sito Av. Casey 138 de Pigüé, en el horario de 8 a 12 y 15 a 19, N° expediente 2147-092-1-44/2000 Nomenclatura Catastral Circ. III- Sec. a- Manz.47, Parc. 3- de Arroyo Corto- Titular: Helbert Jorge. Pigüé, 03/04/2019. Gustavo A. Bras, Colaborador.

abr. 10 v. abr. 12

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HERNÁN ANDRÉS BARALE, WALTER JAVIER BARALE, LEONARDO CARLOS GÓMEZ, JOSÉ ALBERTO GORIA, SUSANA ELIZABETH MOYANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 21 de marzo de 2019, en el Expediente N° 4-121.0-2017, Municipalidad de Tres de Febrero – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 21 de marzo de 2019.-... Resuelve: Artículo Sexto: Declarar que los Sres., José Alberto Goría, Hernán Andrés Barale, Walter Javier Barale, Leonardo Carlos Gómez y las Sras. Susana Elizabeth Moyano, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a los Sres., José Alberto Goría, Hernán Andrés Barale, Walter Javier Barale, Leonardo Carlos Gómez, las Sras. Susana Elizabeth Moyano, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente); Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO, Ariel Héctor PIETRONAVE, Gustavo Eduardo DIEZ; (Vocales); La Plata, 26 de marzo de 2019. Ante mí:

Ricardo César Patat. Director General

abr. 10 v. abr. 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora GOBBI, SILVIA LILIANA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-029.0-2015 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chascomús por el Ejercicio 2015, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (artículo 39° Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, a los efectos del artículo 10 de la citada Ley 10.869 y modificatorias se le hace saber que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO, Ariel Héctor PIETRONAVE y Gustavo Eduardo DIEZ.

Ricardo César Patat, Director General

abr. 10 v. abr. 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN JOSÉ VILLABONA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 2-012.10-2017 relativo a la rendición de cuentas del Consejo Escolar de Berisso por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (artículo 29° Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28° ley citada). Asimismo, a los efectos del artículo 10 de la citada Ley 10.869 y modificatorias se le hace saber que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Ariel Héctor PIETRONAVE; Gustavo Eduardo DIEZ; Daniel Carlos CHILLO y Juan Pablo PEREDO. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

abr. 10 v. abr. 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor MATÍAS LEGUIZAMÓN que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-756036-2013-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de marzo de 2019. Autos para Resolver (Artículo Treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales Gustavo Eduardo DIEZ; Ariel PIETRONAVE, Juan Pablo PEREDO y Daniel Carlos CHILLO. La Plata,

25 de marzo de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director General.

abr. 10 v. abr. 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARA DANIELA SCHILLER, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo. Expediente N° 2-353.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Fondo Fiduciario Publico – Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Habitat por el Ejercicio 2017. La Plata, 26 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

abr. 10 v. abr. 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a la señora ORLANDO ANÍBAL OTAMENDI que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 2900-56123-2007-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para resolver (artículo treinta ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

Ricardo César Patat, Director General

abr. 10 v. abr. 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO HERMIDA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 3-068.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Lomas de Zamora por el Ejercicio 2017.

Marta Silvina Novello, Secretaria

abr. 10 v. abr. 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JUAN CARLOS AGUILAR que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-255516-2011-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de marzo de 2019. Autos para Resolver (artículo treinta ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 25 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

abr. 10 v. abr. 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor EDWIN PRIMITIVO ROJAS CORONEL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 21 de marzo de 2019, en el Expediente N° 4-111.0-2017, Municipalidad de San Pedro – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 21 de marzo de 2019. Resuelve: Artículo Séptimo: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando décimo apartados 2), 3), 4) y 5), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Edwin Primitivo Rojas Coronel, según particularmente corresponda en cada caso. Artículo Noveno: Notificar a Edwin Primitivo Rojas Coronel de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, Artículo Duodécimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; (Vocales).

Ricardo César Patat, Director General .

abr. 10 v. abr 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a la señora CAROLINA BEATRIZ BERMUDEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-638712-2009-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de febrero de 2019. Autos para resolver (artículo treinta ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 3 de abril de 2019.

Ricardo Cesar Patat, Director General.

abr. 10 v. abr. 16

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento a Suscripción Preferente de Acciones. De conformidad con las disposiciones del Art 194 de la Ley 19.550 se comunica por el término de ley que la Asamblea Gral. Extraordinaria de accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. celebrada el 06/03/19 ratifica la decisión de la As. Extraordinaria del 20/09/17, resolviendo aumentar el capital social de la suma de \$ 1.122.200 a la suma de \$ 2.228.600, mediante el ofrecimiento a los accionistas de la suscripción de 110.640 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$10 cada una de ellas, con derecho a 1 voto cada una. I. Cantidad de Acciones a ser Suscriptas por cada Accionista: cada accionista tiene derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posea, a fin de respetar la proporción que existe actualm. entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad. Para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejerc. por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejerc. el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones de en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. II. Plazo para el Ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer: los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el Art. 194 de la Ley 19.550. III. Lugar y Modo del Ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer: los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en la sede social de la Sociedad, Consultorios Médicos Privados S.A., con domicilio legal en Av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. de lunes a viernes de 10 a 17hs. VI. Formas de Integración: para los accionistas que no hubieren efectuado aportes irrevocables: en dinero efectivo el 25% al momento de la suscripción y el saldo restante dentro de los quince días corridos subsiguientes. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Pedro Pujo, presidente s/acta N°45 de fecha 22/6/2016, del libro de actas de asamblea la sociedad. Dr. Pujo Pedro Carlo, Presidente.

abr. 11 v. abr. 15

SOLUCIONES INFORMÁTICAS ZCIDEC S.A.

POR 3 DÍAS - Aumento de Capital- Derecho de Preferencia. Soluciones Informaticas Zcidec S.A. Comunica a accionistas que por A.G.O. de 05/09/18 y acta de Directorio de 21/09/18 se dispuso aumento de capital por suma de \$ 48.000 equivalente a 4.800 acciones ordinarias, nominativas no endosables por un valor de \$ 10 con derecho a 1 voto por acción cita a ejercer derecho de preferencia, notificándose tal decisión fehacientemente en sede social sita en Av. Lavalle 243 piso 4 Depto "B" de la Ciudad de Zárate y depositar en cuenta Corriente N° 3-583-0941768740-0, Banco Macro Sucursal Campana, CBU 2850583130094176874001, dinero equivalente a las acciones pretendidas de suscripción. Asimismo los socios que decidan ejercer el derecho de preferencia deberán de expresar su decisión de ejercer el derecho de acrecer. Marcelo Matzkin. Abogado.

abr. 11 v. abr. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-224390-12 a NORMA NELLY SARACHO la Resolución N° 823.065 de fecha 30/09/2015 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 823.065

Presentase en autos Norma Nelly SARACHO en su carácter de esposa, solicita se le acuerde el beneficio de PENSION de Miguel Eradio MARCIAL, fallecida el 23 de Mayo de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 740.303, de fecha 6 de Marzo de 2013, obrante se otorga el beneficio pensionario a la peticionante, posteriormente al dictado del acto se presenta la hija solicitando el subsidio por fallecimiento y aclarando que la solicitante se encontraba separada de hecho del causante por mas de treinta años;

Que, en consecuencia se procede a dar de baja al beneficio y se notifica de dichas actuaciones a la titular para que aporte mas y mejores pruebas que acrediten sus afirmaciones;

Que, no habiendo cumplimentado con el requerimiento, y teniendo en cuenta que el acto adolece de vicios que lo tornan

ilegítimo corresponde revocar la mencionada resolución;

Que, en cuanto al derecho pensionario que le asiste a la titular, de las constancias de autos surge que la peticionante se encontraba separada de hecho del causante, atento lo manifestado por las hijas del causante en el expediente de subsidio por fallecimiento y la falta de pruebas por parte de la titular de autos;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación." corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que, proceder a practicar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde la fecha de comienzo del beneficio y hasta la respectiva baja, que asciende a la suma de \$ 225,593,56.

Que por último, no le asiste derecho al pago de subsidio por fallecimiento, atento a no encontrarse encuadrada en el Art 39 del Decreto-Ley 9650/80 to 1994,

Que, contando con la vista de los organismos asesores;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 740.303, de fecha 6 de Marzo de 2013, atento el error incurrido al momento de su dictado que lo torna ilegítimo.

ARTICULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Norma Nelly SARACHO, con documento DNIF N° 5.216.526, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 965 T

ARTICULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma doscientos veinticinco mil quinientos noventa y tres con 56/100 (\$225.593,56) por haberes percibidos indebidamente desde el 24 de mayo de 2012 y hasta 30 de abril de 2014, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTICULO 5° RECHAZAR el pago de subsidio por fallecimiento solicitado por Norma Nelly SARACHO, con documento DNIF N° 5.216.526, atento lo expuesto.

ARTICULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, DAR TRAMITE al subsidio por fallecimiento.

Departamento Resoluciones.

Mariano Cascallares, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-115552-08 a ELISA ESTEFANÍA GONZALEZ la Resolución N° 867.462 de fecha 14/06/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recuperado de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 867.462

VISTO el presente expediente por el cual Elisa Estefanía GONZALEZ solicita beneficio de PENSION, en su calidad de hija de Stella Maris PICCIRILLI, ex-empleada y fallecida el 26 de agosto de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la interesada solicitando el beneficio pensionario, acreditando debidamente su vínculo con la causante de autos, dándose de alta al beneficio con fecha 27/08/2006, día siguiente al cese;

Que atento lo normado por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994, en el supuesto de contar el solicitante con 18 años de edad cumplidos a la fecha de fallecimiento su progenitor, como el caso de autos, resulta requisito sine qua non para acceder al beneficio pensionario, acreditar la condición de alumno regular a la fecha del deceso, como así también no encontrarse desarrollando una actividad remunerada, ni percibir haberes en concepto de jubilación, pensión retiro o prestación no contributiva;

Que de la documentación obrante en autos, no surge acreditada la condición de alumno regular de la solicitante a la fecha de fallecimiento de la causante, observándose asimismo inacción para acreditar la regularidad requerida, no encontrándose en consecuencia reunidos los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994;

Que por lo expuesto, se dio de baja al beneficio que la interesada se encontraba percibiendo y a fs. 80 se liquidó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 27/08/2006 al 30/06/2010 que asciende a la suma de pesos noventa mil seiscientos cuarenta y ocho con 19/100 (\$ 90.648,19);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION solicitado por Elisa Estefanía GONZALEZ, con documento DNI N°

32.481.551, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa mil seiscientos cuarenta y ocho con 19/100 (\$ 90.648,19) por haberes percibidos indebidamente desde el 27/08/2006 y hasta 30/06/2010, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTICULO 4°. DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el tr; tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTICULO 5°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-440320-18 a los derechohabientes de JORGE ALBERTO CARRERAS la Resolución n° 911.014 de fecha 20/03/2019.

RESOLUCIÓN N° 911.014

VISTO el expediente N° 21557-440320-18 por el cual Jorge Alberto CARRERAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elena Beatriz AIME, fallecido el 26 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio de pensión se produjo el fallecimiento de la Sr. Jorge Alberto CARRERAS con fecha 31 de julio de 2018 conforme consulta de difuntos fs. 41;

Que atento lo actuado por las áreas técnicas a fs. 36, 37 y 38, corresponde reconocer el derecho que le asistía al solicitante al goce de la prestación pensionaría;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Jorge Alberto CARRERAS, con documento DNI N° 5.254.737, le asistía derecho a PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar con 24 años, desempeñado en la Dirección general de Cultura y Educación , el que debería ser liquidado a partir de día 26 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de julio de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia, declarar legítimo el abono de las sumas devengadas en dicho concepto a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2813-11090-65 a a los derechohabientes de TRINIDAD BARROSO la Resolución N° 545.867 de fecha 09/06/2005 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 545.867

Visto el presente expediente por el cual doña Trinidad BARROSO, solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, en su

carácter de conviviente de don Cresencio Ismael GARCIA, ex jubilado N° 505.4283544 de la Sección Municipalidades, fallecido el 16/8/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra Barroso se presento a solicitar el beneficio de pensión en su carácter de esposa del Sr. Gaggino, el cual fue otorgado por resolución N°177.574 de fecha 29/8/73, resultando en esa oportunidad que se encontraba conviviendo con el Sr. Garcia,

Que, producido el deceso del Sr. Garcia con fecha 16/8/2002 se presenta a pedir beneficio pensionario invocando al efecto la calidad de conviviente en aparente matrimonio con el causante,

Que, a efectos de acreditar la convivencia requerida por ley, la titular acompaña prueba documental, información sumaria e informe ambiental, que ponen de manifiesto que convivió con el Sr. Garcia desde hacia 41 años hasta el momento del fallecimiento, iniciándose la relación en el año 1961,

Que, debe dejarse sin efecto el acto administrativo que le diera oportunamente el beneficio pensionario en su carácter de esposa del Sr. Gaggino, toda vez que a la fecha de deceso de aquel se encontraba incurso en la causal de exclusión del derecho pensionario prevista en el art. 61 de la ley 5425,

Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Sra Barroso ha acreditado debidamente derecho en el marco del art. 34 inc 1 del Decreto Ley 9650/80, estando en condiciones de acceder al mismo,

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el artículo 34 del Decreto-Ley 9650/80 (TO. 1994);

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno a fe. 35, la vista del Fiscal de Estado a fs. 37 y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fe. 40/41, el

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

- 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 177574 de fecha 29/8/73 por la que se otorgo beneficio pensionario a doña Trinidad BARROSO bajo el N° 204.044.573 de la Sección Municipalidades por los motivos expuestos precedentemente,
- 2.- Disponer fe baja de dicha prestación, aun en el supuesto de la interposición de un recurso de revocatoria por la titular de autos contra el presente acto.
- 3.- Acordar el beneficio de Pensión a doña Trinidad BARROSO, nacida el 05/01/1925, con LC: 4.044.573 y con domicilio real en la calle Moreno (Gral. Cerri) N° 642, de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
- 4.- El beneficio acordado será abonado a partir del 17/08/2002 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Clase III, 44hs. Con 29 años de antigüedad, desempeñado en la municipalidad de Bahía Blanca.
- 5.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.
- 6.- Establecer que han sido computados 36 años, 3 meses y 14 días de servicios
- 7.- Se deberá practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre la fecha de comienzo del beneficio pensionario que se deja sin efecto en el punto 1 (9/2/73) y la fecha en que se opere la baja ordenada en el punto 2.
- 8.- Compensar la deuda con las sumas emergentes de la liquidación que se efectúe hasta la concurrencia de la menor y respecto del saldo deudor a favor de este Instituto afectar el 20% de los haberes pensionarios hasta la cancelación total de la deuda, conforme lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.
- 9.- Regístrese en Actas, vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase al Departamento de Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marcelo Patricio Gear, Director Gubernamental

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1.- EXPEDIENTE N° 2350-143394-03 FISELA STELLA MARIS, DNI 5.429.979 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0859278/2 FECHA 20/08/2018 SEC. 001, CADUCIDAD 20/09/2023.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-7248-2004 CARO SEBASTIAN EMILIANO, DNI 31.995.499 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0800225/2 FECHA 03/09/2018 SEC. 001, CADUCIDAD 03/09/2023.

María Evangelina Fortier, Subdirectora de Planificación

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-133962-02 a AMALIA CLARA FERNÁNDEZ la Resolución N° 886.965 de fecha 21/03/2018.-

RESOLUCIÓN N° 886.965

VISTO, el expediente N° 2350-133962-02 iniciado en vida por Elvio HORMAECHEA, atento la situación previsional de la pensionada Amalia Clara FERNANDEZ, respecto al cargo desempeñado por el causante de autos en el Municipio de Morón, el cual ha perdido individualidad presupuestaria, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 593275 de fecha 16 de octubre de 2008 se acuerda beneficio pensionario a Amalia Clara FERNANDEZ, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asimilado I 48hs, con 17 años de antigüedad, desempeñado por Elvio HORMAECHEA en la Municipalidad de Morón;

Que a fojas 88/96 se adjunta la Ordenanza N° 5513/04 de la Planta Permanente del Municipio de Morón;

Que a foja 56 obra informe del Departamento Determinación de Haberes -División Correlación y Equivalencias- (sección municipal), del que resulta que el cargo "Asimilado I-48hs" desempeñado por el causante de autos en el Municipio de Morón, el cual ha perdido individualidad presupuestaria, podría equipararse con el coeficiente 1,64 del actual "Profesional Clase A-48hs" de dicha Comuna;

Que la Bonificación por Antigüedad se regulará en base al coeficiente 1 del cargo propuesto;

Que en cuanto a la fecha en que surtirán los efectos patrimoniales es dable destacar que el Honorable Directorio de este Organismo, mediante Resolución N° 06/2008 ha establecido que los mismos tendrán efecto constitutivo, es decir, desde la fecha del acto que así los establezca;

Que en este estado procede arbitrar el trámite tendiente a la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por el área técnica de conformidad con el procedimiento previsto por art. 51 del Decreto-Ley N° 9650/80 y de acuerdo a la delegación de facultades efectuada por Decreto N° 1856/06 del Poder Ejecutivo;

Que a foja 60 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, de conformidad con la intervención de fojas 57 y 58 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde equiparar el cargo desempeñado por el Sr. HORMAECHEA de acuerdo al informe obrante a foja 56;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Propiciar la equiparación del cargo "Asimilado I-48hs" desempeñado por Elvio HORMAECHEA en el Municipio de Morón, el cual ha perdido individualidad presupuestaria, con el coeficiente 1,64 del actual "Profesional Clase A-48hs" de dicha comuna, regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo propuesto, de conformidad con la equivalencia por correlación informada a foja 56, en la medida que su implementación arroje mayor haber que el que viene percibiendo, de acuerdo a lo normado por el art. 51 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2. Liquidar los efectos patrimoniales a partir del dictado del Acto Administrativo pertinente.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a efectos de notificar al titular de autos. Cumplido, girar al Departamento Técnico Administrativo -Decretos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-438672-18, ROMERO AVELINO S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-487331-19, MINELLONO CELINA MERCEDES S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2813-11090-65 a los derechohabientes de TRINIDAD BARROSO la Resolución N° 545.867 de fecha 09/06/2005 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art.

729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 545.867

VISTO el presente expediente por el cual doña Trinidad BARROSO, solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, en su carácter de conviviente de don Cresencio Ismael GARCIA, ex jubilado N° 505.4283544 de la Sección Municipalidades, fallecido el 16/8/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra Barroso se presento a solicitar el beneficio de pensión en su carácter de esposa del Sr. Gaggino, el cual fue otorgado por resolución N°177.574 de fecha 29/8/73, resultando en esa oportunidad que se encontraba conviviendo con el Sr. García,

Que, producido el deceso del Sr. Garcia con fecha 16/8/2002 se presenta a pedir beneficio pensionario invocando al efecto la calidad de conviviente en aparente matrimonio con el causante,

Que, a efectos de acreditar la convivencia requerida por ley, la titular acompaña prueba documental, información sumaria e informe ambiental, que ponen de manifiesto que convivió con el Sr. García desde hacia 41 años hasta el momento del fallecimiento, iniciándose la relación en el año 1961.

Que, debe dejarse sin efecto el acto administrativo que le diera oportunamente el beneficio pensionario en su carácter de esposa del Sr. Gaggino, toda vez que a la fecha de deceso de aquel se encontraba incurso en la causal de exclusión del derecho pensionario prevista en el art. 61 de la ley 5425,

Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Sra Barroso ha acreditado debidamente derecho en el marco del art. 34 inc 1 del Decreto Ley 9650/80, estando en condiciones de acceder al mismo,

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el artículo 34 del Decreto-Ley 9650/80 (TO. 1994);

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno a fe. 35, la vista del Fiscal de Estado a fs. 37 y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fe. 40/41, el

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

- 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 177574 de fecha 29/8/73 por la que se otorgo beneficio pensionario a doña Trinidad BARROSO bajo el N° 204.044.573 de la Sección Municipalidades por los motivos expuestos precedentemente,
- 2.- Disponer fe baja de dicha prestación, aun en el supuesto de la interposición de un recurso de revocatoria por la titular de autos contra el presente acto.
- 3.- Acordar el beneficio de Pensión a doña Trinidad BARROSO, nacida el 05/01/1925, con LC: 4.044.573 y con domicilio real en la calle Moreno (Gral. Cerri) N° 642, de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
- 4.- El beneficio acordado será abonado a partir del 17/08/2002 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Clase III, 44hs. Con 29 años de antigüedad, desempeñado en la municipalidad de Bahía Blanca.
- 5.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.
- 6.- Establecer que han sido computados 36 años, 3 meses y 14 días de servicios
- 7.- Se deberá practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre la fecha de comienzo del beneficio pensionario que se deja sin efecto en el punto 1 (9/2/73) y la fecha en que se opere la baja ordenada en el punto 2.
- 8.- Compensar la deuda con las sumas emergentes de la liquidación que se efectúe hasta la concurrencia de la menor y respecto del saldo deudor a favor de este Instituto afectar el 20% de los haberes pensionarios hasta la cancelación total de la deuda, conforme lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.
- 9.- Regístrese en Actas, vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase al Departamento de Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marcelo Patricio Gear, Director

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-149264-10 a los derechohabientes de JOSEFA DEL TRÁNSITO GOMEZ la Resolución N° 911.026 de fecha 20/03/2019 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 911.026

VISTO el expediente N° 21557-149264/10 por el cual se reconoció el derecho que le asistía a Josefa del Tránsito GOMEZ a una JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad dictado de la Resolución N° 774.169 de fecha 9 de octubre de 2013, se rectificó la liquidación del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente; por lo que corresponde revocar el artículo 3° de la resolución

mencionada y establecer la deuda correctamente;
Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3° de la Resolución N° 774.169 de fecha 9 de octubre de 2013 correspondiente a Josefa del Tránsito GOMEZ con documento DNI N° 4.456.565, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos mil ciento sesenta y cinco con 45/100 (\$ 2165,45) por haberes percibidos indebidamente desde el 1° de enero de 2010 y hasta 13 de febrero de 2011, fecha de su fallecimiento, conforme Art. 61 del Decreto Ley 9650/80; intimándose a los derechohabientes a que en el plazo de 10 días se proponga forma de pago bajo apercibimiento de accionar judicialmente contra el acervo sucesorio para el recupero de los adeudado a este IPS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-069745-07 a los derechohabientes de JORGE RAÚL LOMBARDO la RESOLUCIÓN N° 910.947 de fecha 14/03/2019.

RESOLUCIÓN N° 910.947

VISTO, el expediente N° 21557-069745-07 iniciado por los derecho habientes de Jorge Raúl LOMBARDO, en virtud de la solicitud de reajuste y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 589753 dictada con fecha 12 de junio de 2008 se concedió beneficio de pensión a María Cristina ALENDRE a liquidarse a partir del 21/03/07 y en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Guardatren "U" desempeñado por el causante en la Unidad Ejecutora Programa Ferroviario;

Que con posterioridad se presenta la pensionada solicitando reajuste del beneficio a cuyo efecto acompaña servicios debidamente reconocidos y desempeñados por el causante en el orden nacional;

Que de la intervención de las áreas técnicas resulta que de incorporar los servicios en cuestión se trasladaría el rol de Caja Otorgante, de acuerdo a lo normado por el art.168 de la Ley N° 24.241;

Que notificada la interesada al respecto, se presenta a foja 96 vuelta y manifiesta su voluntad expresa de renunciar al cómputo de los servicios nacionales traídos a reajuste;

Que a foja 99 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14/03/2019, según consta en el Acta N° 3453 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Denegar el reajuste del beneficio pensionario incoado por María Cristina ALENDRE de conformidad con las argumentaciones precedentes.

ARTÍCULO 2°. Notificar a la interesada que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo / Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2337-17203-80 a a los derechohabientes de ELSA EUGENIA CRESPI la resolución aprobada por Acta N° 2886 de fecha 08/11/2007 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N°

50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2886

VISTO, las presentes actuaciones en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO, Que por Resolución N° 253.882 de fecha 09/02/81 se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. CRESPI en base al cargo de Asistente Social, desempeñado en el ámbito del Ministerio de Educación, con efectos patrimoniales a partir del 26/07/80;

Con posterioridad, y como resultado del análisis de actuaciones nacionales y provinciales dispuesta en orden a la Auditoria efectuada por la Comisión Técnica jurídica “Ad Hoc” a efectos de evaluar beneficios múltiples, se detectó que la titular gozaba de idéntico beneficio en la órbita nacional, otorgado con fecha 31/12/93, en los términos de la ley 23.604, resultando legítimas de la Ley 23.604, resultando legítimas ambas prestaciones;

Ahora bien, no obstante ello, se advierte que la titular continuó en tareas de relación de dependencia, de carácter comunes, con posterioridad al cese, provincial, generándose un cargo deudor en virtud de la incompatibilidad entre la percepción del haber total en pasividad y el sueldo de la actividad;

Elo así, toda vez que el Art. 78 de la Ley 8.587 prescribe: “Será Incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes”;

A fs. 24/25 luce cargo deudor por tal concepto, desde el cese provincial hasta el cese nacional, conforme las normas de incompatibilidad y compatibilidad limitada vigentes, situación por la cual corresponde repetir lo pagado sin justa causa, ascendiendo el mismo a la suma de pesos doscientos tres mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 203.691,46);

Que, finalmente, este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Elsa Eugenia CRESPI por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido entre el comienzo de percepción del beneficio provincial y el cese en el orden nacional, que asciende a la suma de pesos doscientos tres mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 203.691,46), y en consecuencia, afectar el 20% de los haberes jubilatorio hasta su cancelación total, conforme los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Pase a la División Informaciones Generales -Sector Deudas- tanto para su notificación como para el registro de la deuda y la afectación de los haberes de la titular; hecho gírese a la Dirección de Planificación y Control de Gestión atento el último dictamen que antecede.

Secretaría De Actas.

Luis Lovari, Director Gubernamental

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-280659-14 a los derechohabientes de MARÍA CRISTINA LASSAUSSE la Resolución N°909.784 de fecha 21/02/2019.

RESOLUCIÓN N°909.784

VISTO el expediente N° 21557-280659-14 por el cual María Cristina LASSAUSSE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su prestación se produjo el fallécimiénig de la solicitante con fecha 24/03/2018, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas y lo establecido por el cuerpo legal citado;

Que cabe mencionar que en caso de autos no corresponde la suspensión del trámite, toda vez que la causante percibió haberes de manera transitoria;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Cristina LASSAUSSE, con documento DNIF N° 5.329.914, le asistía el derecho

al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (perfil C) - 36 hs. con 21 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1 de abril de 2014, día siguiente al cese, y hasta el 24 de marzo de 2018 fecha en que se produjo su fallecimiento, convalidándose el abono de los haberes percibidos de manera transitoria; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-063845-89 a FISCHBACH OLGA LEONOR la Resolución N° 832.674 de fecha 04/10/2016 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 832.674

VISTO, el expediente N° 2803-063845-89 correspondiente a FISCHBACH OLGA LEONOR, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 491.928 de este Instituto de Previsión Social, de fecha 11/04/02, se deniega el beneficio Jubilación por Invalidez solicitado oportunamente la titular de autos.

Que por Resolución Judicial N° 2327 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "FISCHBACH OLGA C/ PROV. de BA (IPS) s/ DEMANDA CONT. ADM" se ordena a este Instituto de Previsión Social, como medida cautelar, abonar mensualmente un haber transitorio a la titular de autos hasta tanto se dictare sentencia definitiva.

Que el mismo órgano judicial, en fecha 29/12/15, declara la caducidad de instancia por Resolución N° 677, dejando sin efecto asimismo la medida cautelar que tramitara en autos mencionada precedentemente.

Que en consecuencia, el área técnica de este Organismo procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. FISCHBACH, por el período comprendido entre el 01/08/05 hasta el 30/08/15, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 31/100 (\$ 1.572.746,31).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 31/100 (\$ 1.572.746,31), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. FISCHBACH, por el período comprendido entre el 01/08/05 hasta el 30/08/15, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular de autos para que efectúe propuesta de pago en el plazo perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. Para el supuesto de no receptarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda consignada en el art. 1.

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que para el supuesto de cancelar la deuda en un solo pago, deberá depositarse el total del importe en la cuenta N° 50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. (CBU 0140999801200005004639) Casa Matriz de La Plata, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que dicte en consecuencia y habilitan en su caso a la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio del procedimiento previsto en la Resolución N° 05/13 del Honorable Directorio de este IPS.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Hecho, y de corresponder, girar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas-

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-278673/14 a los derechohabientes de CHAPPA, SUSANA RAQUEL la Resolución N° 835.417 de fecha 17/03/2016 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 835.417

VISTO, el expediente N° 21557-278673/14, correspondiente a “Chappa, Susana Raquel” en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que le corresponde percibir el beneficio jubilatorio a la Sra. Chappa, Susana Raquel desde el día 10/03/2013, atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el art. 62, párrafo 2o, del Decreto Ley 9650/80 conforme Resolución n° 808987 y no desde la fecha en que se procedió a dar alta transitoria de pago 01/10/2011;

Que la mencionada deuda encuentra su origen en haberse dado el alta transitoria erróneamente con fecha 01/10/2011, debiendo ser el comienzo del beneficio el 10/03/2013;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$106.748,47, por el periodo del 01/10/2011 al 10/03/2013, por haberes indebidamente percibidos por Sra. Chappa, Susana Raquel, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-246886-13 a los derechohabientes de BARBOZA MARTA ALICIA la RESOLUCIÓN N° 900.613 de fecha 02/10/2018.

RESOLUCIÓN N° 900.613

VISTO el expediente N° 21557-246886-13 Correspondiente a BARBOZA MARTA ALICIA S/Suc en el que se analiza la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 795267 de fecha 13 de Agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 795267 de fecha 13 de Agosto de 2014, en su artículo 2o se ordena afectar el 20 % del haber mensual de la beneficiada de autos hasta la cancelación de la deuda declarada legítima en el art. 1o de la nombrada Resolución que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100

(\$18.796,05), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Barboza;
Que el día 15/08/2014 fallece la Sra. BARBOZA Marta Alicia, atento lo informado a fs. 51;
Que se incurrió en un error involuntario atento no haberse notificado la Resolución N° 795267 de fecha 13 de Agosto de 2014, toda vez que se produjo el fallecimiento de la Sra. Barboza dos días después del dictado de la misma, correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;
Que se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique el art 2 de la Resolución N° 795267 en su parte pertinente, correspondiendo notificar a la Sucesión de la causante de autos que tramita ante el Juzgado de 1o Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata en los autos caratulados "Barboza Marta Alicia si Sucesión ab intestato" la deuda declarada legítima en el art. 1o de la presente que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 (\$18.796,05), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Barboza;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Revocar la Resolución N° 795267 de fecha 13 de Agosto de 2014, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, modificando el art 2 de la Resolución N° 795267 en su parte pertinente, correspondiendo notificar a la Sucesión de la causante de autos que tramita ante el Juzgado de 1o Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata en los autos caratulados "Barboza Marta Alicia si Sucesión ab intestato" la deuda declarada legítima en el art. 1o de la presente que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 (\$18.796,05)

ARTÍCULO 2º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derrecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-94480-08 ACCINELLI IRMA DORA S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expedientes N° 2918-14734-77 a los derechohabientes de ANIBAL CARACCIOLO TISSERA la Resolución aprobada por acta n° 2843 de fecha 026/11/2006 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2843

VISTO las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación previsional del Sr. TISSERA a la luz del cargo deudor practicado por haberes previsionales percibidos sin derecho, y

CONSIDERANDO

Que atento lo actuado a fs 204/07 se desprende que desde le 01/06/99 al 30/08/02 el titular percibió su haber en base al cargo de abogado de ENTEL cuando le correspondía el cargo de supervisor y maestro de grado. Ello motivo que se practique cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Suma de Pesos DOCE MIL NOVECIENTOS CON 27/100 (\$12.900,27); destacándose en esta instancia que si bien la deuda se origino por un error involuntario, nada obsta a que este Organismo pretenda su devoluta pues se ha incurrido en una percepción indebida (Art. 61 de la normativa previsional);

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que luce a fs. 212;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 204/7 a el Señor Anibal Caracciolo Tissera el cual asciende a la cantidad de Pesos DOCE MIL NOVECIENTOS CON 27/100 (\$12.900,27); ello atento a los argumentos vertidos en los considerandos del presente

ARTÍCULO 2º: Afectar el 20% de los haberes que percibe el titular hasta la cancelación total de la deuda que la misma mantiene con este Organismo por la percepción indebida de haberes previsionales Pase al Dpto Informaciones Grales. Sector deudas para la notificación, afectación y registro de la deuda y cumplido siga el trámite que por derecho corresponda atento la agregación que luce a fs. 2014 y 2015

ARTÍCULO 3º Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Secretaría de Actas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr.11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-127015-02 a los derechohabientes de RIVAS, JULIO EDUARDO la Resolución N° 864.181 de fecha 03/05/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 864.181

VISTO, el expediente N° 2350-127015/02 correspondiente a RIVAS, Julio Eduardo, atento la presentación efectuada por el titular mediante la cual impugna y se disconforma de la Resolución N° 757391 que declara legítimo el cargo deudor practicado por incompatibilidad atento su continuidad en tareas en relación de dependencia, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del Art. 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 600/94, y

CONSIDERANDO,

Que desde el punto de vista formal, la presentación efectuada por el titular de autos debe considerarse como recurso de revocatoria, atento el principio de formalismo moderado de conformidad con el Art. 88, del Decreto Ley 7647/70, cabe destacar que el mismo fue interpuesto dentro del plazo legal establecido en el Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 600/94 y suficientemente fundado (Art. 89 del Decreto Ley 7647/70);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo el quejoso se agravia del cargo deudor practicado, planteando que la fecha por el cual se ha practicado el mismo no resulta ser correcta, debiendo ser la misma desde el 1/2/2010 al 27/12/2012 y no desde el 25/4/02 (fecha de comienzo del beneficio como tal se ha practicado);

Que por la Resolución atacada se declaró legítimo el cargo deudor practicado por el periodo 25/04/2002 al 30/11/2002;

Que atento la interposición del libelo recursivo toma nueva intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y resultando de la documental que luce en autos que el titular se desempeñó como Director con fecha de ingreso el 10/7/2002 y cese al 30/1/2005 y como T. Mens 30hs desde el 1/2/2010 al 27/11/2012, ambos en la comuna de General San Martín, habiéndose practicado el correspondiente cargo deudor por el periodo 10/7/2002 al 30/1/2005 y del 1/2/2010 al 27/11/2012, el cual asciende a a la suma de \$ 335.609,97 correspondiendo declararlo legítimo;

Que se deberá proceder de conformidad con los términos de la Resolución N° 8/12 de este Instituto y afectar el 20% de los haberes mensuales que el titular de autos percibe, hasta la cancelación total de la deuda mencionada precedentemente;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º; Receptar parcialmente el Recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Julio Eduardo Rivas, debiéndose modificar el art. 2o del acto atacado, en el sentido de dejar establecido que los periodos correctos del cargo deudor resultan ser desde el 10/07/02 al 30/01/05 y del 1/2/2010 al 27/11/2012, el cual asciende a la suma de \$ 335.609,97 declarándose legítimo el mismo.

ARTÍCULO 2º Proceder a la afectación del 20% de los haberes mensuales que percibe el titular a los fines de cancelar la deuda de referencia en los términos de la Resolución de este Instituto N° 8/12 hasta la cancelación total de la misma

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificación que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasar al Sector Gestión y Recupero de Deuda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la presente.

Sector Gestión y Recupero de Deudas / Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-87954-07 a los derechohabientes de ELENA GRACIELA DORR la Resolución N° 889.538 de fecha 26/04/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 889.538

VISTO el presente expediente por el cual Pablo José PEREYRA beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge supérstite de Elena Graciela DORR, fallecido el 9 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 21557-087954-07 la causante había solicitado un beneficio jubilatorio a través del procedimiento de Jubilación Automática Docente en base a servicios desempeñados en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación y en la órbita nacional, obteniendo el alta en planillas transitorias de pago desde el día siguiente al cese;

Que luego se detectó que era titular de un beneficio nacional (retiro voluntario) otorgado por la provincia de Río Negro, teniendo dicha prestación las características de un beneficio previsional en cuanto a los recaudos exigidos para su otorgamiento (20 años de servicios y 45 años de edad);

Que con fecha 9/06/2015 se produjo el fallecimiento de la titular sin que se resolviera su situación previsional;

Que en virtud del principio de beneficio único consagrado por el art. 66 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994 y teniendo en cuenta que el beneficio nacional era primero en el tiempo, debe dejarse constancia que a la causante no le asistía derecho al goce de la prestación pretendida en esta sede;

Que en relación al beneficio pensionario solicitado por Pablo J. Pereyra, corresponde denegarlo por ser la pensión una prestación derivada de la jubilación, y no tener derecho la causante al goce de la misma;

Que a fs. 182/183 el área técnica pertinente practicó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por la causante desde el 1/03/2008 y hasta su fallecimiento, que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco con 79/100 (\$ 1.454.895,79);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER que a Elena Graciela DORR, con documento DNIF N° 6.507.072, no le asistía derecho al goce del beneficio jubilatorio, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Pablo José PEREYRA, con documento DNIM N° 8.346.405, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco con 79/100 (\$ 1.454.895,79) por haberes percibidos indebidamente por la causante desde el 1/03/2008 y hasta su fallecimiento, debiendo verificarse la existencia de sucesorio abierto en cabeza de la causante, para que los derechohabientes propongan forma de pago de la deuda en el término de 20 días, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 5°. DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTICULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

Marcelo Patricio Gear, Director Gubernamental

abr. 11 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - “Decreto 1541. Avellaneda, 3 de abril de 2019, Visto y considerando la necesidad de cumplimentar los requisitos establecidos por el Art. 94 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que determina la habilitación por parte del Departamento Ejecutivo de un Registro Especial, para que procedan a inscribirse aquellos que aspiran a integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, y correspondiendo proceder de conformidad. Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, El Intendente Municipal Decreta: Artículo 1°. Habiilitase la inscripción en el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, durante los días 1° hasta el 15 de mayo de 2019 inclusive, en la Secretaría de Hacienda y Administración, para todos aquellos que deseen integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, bajo cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en el artículo 93 y 94 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- Ley 6769/58), se puedan inscribir en el mencionado Registro habilitado a tal

efecto. Artículo 2º. Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido. Archívese. Susana B. Gutt, Secretaría de Hacienda y Administración. Jorge H. Ferraresi. Intendente Municipal.

Miguel Angel Simonetti, Director de Prensa.

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y en el término de (30) treinta días corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, calle 16 Nº 602 (Palacio Municipal) de Balcarce: CIRC 9 – SECC A – MZA 36 – PARC 14, 15 Y 16 - (Los Pinos) CIRC 9 – SECC A – MZA 46– PARC 13 - (Los Pinos) CIRC 9 – SECC A – MZA 37 – PARC 3 Y 4 - (Los Pinos) CIRC 9 – SECC A – MZA 4 – PARC 10 Y 11 - (Los Pinos) CIRC 9 – SECC A – MZA 27 – PARC 8b. (Los Pinos).

Gonzalo M. Scioli, Director Reg. Dominial.

abr. 11 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: COBAS CALAZA, JOSÉ MANUEL - COBAS CALAZA Y BERNICHAN, MARCELO JOSÉ - COBAS CALAZA Y BERNICHAN, JORGE FRANCISCO ANTONIO - COBAS Y BERNICHAN, JORGE MARÍA HORACIO - BERNICHAN DE COBAS, CELIA HAYDEE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Ingenieros 967 de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 59, Parcela 7, Pda. 128872, Matrícula. 59868 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 16910/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 11 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PORCARI DELIA SUSANA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Martín 671, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 25, Mza. 25k, Parcela 26, UF 1, Matrícula 300413, Pda. 66820 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 41301/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 11 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PALACIOS, EUSEBIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Isla Trinidad 586, de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 26b, Parcela 2, Pda. 80008, Matrícula 144627, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 40787/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 11 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ANTONIAZZI, LUISA - FERNÁNDEZ, HILDA OLGA - FERNÁNDEZ Y ANTONIAZZI, OVIDIO OSCAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Arenales 1512 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 75c, Parcela 15, Pda. 19006, Matrícula 54503, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 27756/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 11 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera POZZUTO JUANA, cuyos restos se encuentran inhumados en el Cementerio Municipal de Lomas de Zamora en la sepultura de la Sección 18, Letra E, N° 29 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Cementerio de Gral. Arenales. Lomas de Zamora, 5 de abril de 2019.

Mieres R. Hugo, Director.

TREAT S.A. Empresa de Servicios Eventuales

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-11875617-APN-DIF#MT. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1232/342. Por reunión de socios del 6/4/2018, se resolvió solicitar la baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en las áreas geográficas comprendidas por las jurisdicciones de la Ciudad de Buenos Aires, y de las Delegaciones Regionales del M.T.E.y S.S.: Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Resistencia, Rosario, Salta, Santa Fe y Tucumán. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en los Provinciales que correspondan a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social por el término de noventa (90) días corridos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sede social de Treat S.A. Empresa de Servicios Eventuales, sita en Av. Pueyrredón 756 de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según Instrumento Privado Acta Directorio N° 50 de fecha 4/4/2018. Pablo Daniel Sanchez, Apoderado.

abr. 11 v. abr. 17

WALTER FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 25 DE ABRIL DE 2019 A PARTIR DE LAS 10.30 HORAS en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentra y fuera exhibido entre los días 18 al 24 de Abril de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 24 a las 11:00 horas en el mismo lugar: BRANDAN, MARIELA VIVIANA, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 2008, SPORT 1.6 THP, 2008, AB425VE, \$ 576.500; MORALES, NAIR STEFANIA, RENAULT, SEDAN 3 PUERTAS, CLIO MIO EXPRESSION PACK I, 2013, MZW150, \$ 146.000; CONCHI, MONICA YOLANDA, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 MSI, 2017, AB609QF, \$ 358.800; ORTIZ, RODRIGO NICOLAS, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, SONIC 1,6 LTZ AIT, 2016, AA723XK, \$ 357.800; BUEZAS EMILIANO JOEL, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 MSI, 2018, AD090GW, \$ 407.800; PINAYA, RUBEN DAVID, VOLKSWAGEN, PICK-UP, AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 909, 2016, PFN693, \$445.300; BARRA, ELCO DANIEL, PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 FELINE 2.0 N, 2012, LBK070, \$ 224.000; MOREIRA, NORBERTO GASTON, VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, GOL TREND 1.6 MSI, 2017, AA957AU, \$ 246.400; TROSCHE, DARIO ALEJANDRO, GEELY, SEDAN 5 PUERTAS, 515 HATCH GS, 2017, AC018GM, \$348.100; NIEVA, HECTOR FABIAN, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, SONIC 1.6 LT M/T, 2013, MJV397, \$ 160.600; VARELA, EZEQUIEL JORDAN, RENAULT, RURAL 5 PUERTAS, DUSTER DYNAMIQUE 1.6 4X2, 2011, KMO248, \$ 208.500; PAEZ, EDGARDO, CITROEN, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO C 3 1.6 VTI 115 EXCLUSIVE, 2013, MSA590, \$ 162.000; PASQUALI, ARIEL ARNALDO, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, BORA 2.0, 2014, NVB485, \$ 178.500; BALDERAS, PAMELA ALEJANDRA, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTA, GOL TREN 1.6, 2015, OVM749, \$ 206.700; NUÑEZ, GASTON LUIS, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL 1.4 L, 2011, KMZ164, \$ 54.800; LERRA, GISELA SOLANGE, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 307 XS 2.0 HDI 5P 90CV, 2008, HCC337, \$ 122.900; GONZALEZ, GABRIELA ELIZABETH, CITROEN, SEDAN 5 PUERTAS, C4 5P 1.6I 16V X PACK LOOK, 2011, JOD321, \$ 124.500; BUSTOS, FABIAN CESAR LEONARDO, CHEVROLET, TODO TERRENO, CHEVROLET, TRACKER AWD LTZ, 2018, AC273BT, \$ 365.700; GARCIA, LUIS MARCELO, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SPIN 1.8N LTZ M/T, 2015, OQY617, \$ 192.400; PEREYRA, MATIAS MIGUEL ANGEL, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 1.4 NLS, 2011, JMQ386, \$ 115.800; MATTEUCCI, NORBERTO HUGO, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, MOBI 1.0 8V EASY, 2018, AD041EO, \$ 317.300; SUAREZ, MARTINIANO ROMAN, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, BORA TDI, 2011, JTG951, \$ 195.000; ARANDA, JOSE BENITO, CHEVROLET, RURAL 5 PUERTAS, CHEVROLET TRACKER FWDLTZ, 2017, AA902LN, \$ 384.700; AYUNTA, CAROLA, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 GP, 2013, AA353ZF, \$ 248.300; DOMINGUEZ SMIT, SAMANTA VANESA, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LS ABS+AIRBEG 1.4N, 2016, AA419FD, \$ 341.000; NICODEMO, MARISA GISELE, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, FOX 1.6 MSI, 2017, AB864FO, \$ 283.600; VALLEJOS, RUBEN DARIO, CITROEN, SEDAN 4 PUERTAS, C-ELYSEE VTI 115 FEEL AM18, 2018, AC867MH, \$ 443.100; MAZA, BRAIAN MICHEL, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 MSI, 2017, AB787WT, \$ 311.000; MENDOZA, VANINA GABRIELA, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 1.4, 2017, AC120GJ, \$ 258.900; VIVAS, CAROLINA NAZARETH, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC AA+DIR 1.4 NLS, 2011, KDE638, \$ 76.100; CORRADI, EMILIANO EZEQUIEL, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4N LTZ, 2015, PGD778, \$ 191.100; VERDUN, NATALIA BEATRIZ, CITROEN, FURGON, BERLINGO FURGON 1.4 I PACK SEGURIDAD CCP, 2014, NUK226, \$ 175.400; y que se encuentran y fueran exhibidos el día 18 de Abril de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs. y del 22 al 24 de Abril inclusive de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs. en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 23 a las 15:00 horas en el mismo lugar: BAINOTTI, ALEJANDRO, IVECO, CHASIS CON CABINA DORMITORIO, TECTOR ATTACK 170E22, 2018, AC143VI, \$ 1.322.500; ARRAZOLA, HECTOR ADRIAN, DFM, CAMION, DUOLICA CJ10 1064, 2016, AA057UE, \$822.000; RINCON, SANTIAGO ANDRES, VOLKSWAGEN, CHASIS CON CABINA DORMITORIO, 17280 LR, 2017, AB513GE, \$ 911.400; AGUILAR, ISIDRO, MERCEDES BENZ, CHASIS CON CABINA DORMITORIO, ATEGO 17265, 2018, AB886MM, \$ 1.656.700; ROURA, JORGE ALBERTO, VOLKSWAGEN, CHASIS CON CABINA DORMITORIO, 17.280 LR, 2017, AB369WX, \$ 1.232.700; PACHECO, RUBEN ALBERTO, IVECO, TRACTOR C/ CABINA DORMITORIO, 170 E 28 T MLL, 2018, AC7411M, \$ 1.428.000; ETCHEVERRY, MARTIN MANUEL, VOLKSWAGEN, TRACTOR C/ CABINA DORMITORIO, 17.280 LR, 2018, AC699XW, \$ 1.356.100; ROSSI, LEONARDO EZEQUIEL, VOLKSWAGEN, CHASIS CON CABINA DO 19330 HR, 2018, AC320XP, \$ 1.412.400. Venta sujeta a aprobación de la

vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 5 de abril de 2019.

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Martín

LEY 10.973.

POR 1 DÍA - PABLO JAVIER LIMA, D.N.I. N° 36.288.742 con domicilio en Alberdi N° 4667 de la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, solicita colegiacion en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 n° 1836 de San Martín. Jose María Sacco, (Presidente).

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. COSOLI CARLOS ALBERTO, CUIT 20052225672 vende, cede y transfiere salón de fiestas y eventos a Eventos Bruma S.A. CUIT 30715893254 , en Camino Gral. Belgrano e/ 491 y 491 bis. M.B. Gonnet, La Plata. Oposiciones de ley calle 55 N° 1049, La Plata.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica al comercio y público en general que DANIEL FABIÁN MICHELENA, documento nacional de identidad 18.038.343, C.U.I.T 20-18038343-4, domiciliado en la calle 136 N° 1776 de La Plata, vende y transfiere a la Sra. Leonela Fabiola Canalini, documento nacional de identidad 35.610.241, CUIT 27-35610241-5, domiciliada en la calle 29 N° 1733 de La Plata, el fondo de comercio de Lavaderos Leo's sito en la calle Diagonal 74 n° 2894 esq. 65 de La Plata, y que gira bajo la denominación de "Lavaderos Leo's", Habilitación Municipal 15696, legajo 143278, Exp. Bomberos 997/16143278, habilitado como comercio bajo ordenanza 7800, Rubro: Lavadero de autos, kiosco y cafetería, libre de pasivo. Reclamos de ley en la calle 17 N° 1212 de La Plata. José Luis Marchetti, Martillero Público.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que SEBASTIAN ROBERTO FULLANA transfiere libre de todo gravamen fiambrería y kiosco sitio en la calle Lavalle 243 de Avellaneda, Roberto Lorenzo reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Temperley**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, SORALESO S.A, CUIT: 30-71110568-5 con domicilio legal en la calle Los Eucaliptos 401, Temperley, anuncia transferencia de fondo de comercio a

favor de Silanemi S.A.S, con CUIT: 30-71637325-4, con domicilio en Los Eucaliptos 401, Temperley, destinado al rubro elaboración de pastas frescas, ubicado en la calle Los Eucaliptos 401, Temperley. Reclamos de ley en Los Eucaliptos 401, Temperley. Gustavo Sergio Gonzalez, DNI. 21.437.331. Presidente.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS –**Castelar**- ALEJANDRO OSCAR VERA, CUIT 20-31165473-0 transfiere el 100% a Marcelo Adrián Niño, CUIT 20-23331275-5 del fondo de comercio del rubro del bar café, bar parrilla, restaurante, pizzería que funciona bajo el nombre de fantasía "Barba Roja" sito en la calle Santa Rosa nº 1001, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. La Sra. ELDA DE LUCA transfiere fdo de comercio de despensa, comidas para llevar y kiosco, sito en Amancio Alcorta 4634 de Villa Ballester, Partido de San Martín a Hector Ezequiel Fernandez. Reclamos de ley en el mismo negocio.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GALARZA PABLO MARIANO transfiere a Novara Roxana Inés, la habilitación municipal de local de despensa ubicado en la calle 91 San Martín Nº 1516 de San Martín del Partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Granaderos**. GUSTAVO FABIAN ROMANO transfiere a IG Tex S.A., la habilitación municipal de industria textil ubicado en la calle D. 31 Mendoza Nº 2688 de Villa Granaderos del Partido de Gral San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. KOBELAK GUSTAVO transfiere a Mantelli Natalia, la habilitación municipal de local de venta de ropa unisex ubicado en la calle Francisco Gonzalez Nº 1938 local 2 y 4 de San Martín Partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MANTELLI NATALIA transfiere a Kobelak Gustavo, la habilitación municipal de local de venta de ropa unisex ubicado en calle Belgrano Nº 3218 de San Martín del Partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Progreso**. JULIETA CAROLINA BALIN transfiere a Galarza Pablo Mariano la habilitación municipal del local de verdulería, fiambrería, rotisería, almacenes y despensa ubicado en Pozos Nº 1073. Villa Progreso Pdo. Gral. San Martín reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. GABRIELA LILIANA CASSANI, CUIL 27-18058665-8 transfiere a Carlos Gabriel López CUIT 23-21453030-9 fondo de Comercio de Lotería Legajo 748936, sito en la calle Mitre 3815 San Martín. Reclamos de la Ley en el mismo.

abr. 8 abr. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que la Sra. JOSEFINA ESPINOSA, con domicilio legal en Primera Junta nº 2155 de Mar del Plata vende a Néstor Osvaldo Valpuesta, con domicilio legal en 9 de Julio nº 5650, 5to. C de Mar del Plata, el fondo de comercio del rubro juguetería, sito en la calle San Martín nº 2529 de Mar del Plata, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley al domicilio sito en Catamarca nº 2282, 1º piso de Mar del Plata dentro del término de ley. Mar del Plata, de febrero de 2019.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Tapiales**. GRELLA CARMELO comunica desistimiento de transferencia habilitación municipal a Grella Miguel Ángel, Grella Adriana y Grella Mario, playa de estacionamiento domicilio comercial oposiciones Altolaquirre 345 Tapiales, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **El Talar**. Transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Transmisión de establecimientos comerciales e industriales. "MEDIVIP SA" CUIT 30-71056510-0 con sede social en Humberto Primo Nº 985 Pº 2 Oficina "1" de CABA. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial de rubro centro de cirugía ambulatoria, sito en la calle Francia Nº 1019 El Talar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de El Sindicato de Obreros de la Maestranza CUIT 30-53944742-0 con sede social en la calle Alzaga Nº 2271 de CABA bajo el Expediente de Habilitación 45038/11. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que MARÍA ESTHER ALEGRE DNI 12.536.000 transfiere a Ayala Juan

Sebastián Alejandro DNI 30262803 el fondo de comercio I Case Store de venta de accesorios de celulares sito en calle España 3016 de Florencio Varela.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que STELLA MARIS GRAZIANO transfiere fondo de comercio almacen y kiosco (S/F) a Miguel Angel Graziano sito Av. Mitre 2774, Avellaneda. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. YAN, RONGFENG, DNI 94.276.253 transfiere fondo de comercio rubro Supermercado sito en José C. Paz 3395, partido de José C. Paz, a Zhuang, Fangping DNI 94.910.633, reclamo de Ley en el mismo domicilio. Dr. Guillermo Yañez Bolton. Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. LAS COSTURAS S.A. transfiere a Calzados Ferli S.A. el establecimiento de Fabricación de calzado de cuero sintético, sito en Talcahuano 646. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GIROTTI CARLOS GUSTAVO CUIT: 20178294119, transfiere a Logicenter S.R.L. CUIT: 33714546339, el fondo de comercio de Forrajera Alimentos Envasados para animales, sito en San Martín 121, Escobar, reclamo de Ley en el mismo domicilio.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Sr. BONIFACIO PABLO ALBERTO CUIT 23-21801277-9 Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Cattani Alejandro Agustín CUIT:20-18811281-2 , con domicilio legal en la calle Av San Martín N° 2002 de la ciudad de Belén de Escobar. Destinado al rubro: venta al por menor de carnes rojas, menudencias y Chacinados frescos. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ROLON CRISTIAN CUIT: 20255393368, transfiere a Ayelen Solange Gonzalez, CUIT 27401424992 el fondo de comercio de gastronómico, Sito en Av. San Martín 251, Belén de Escobar, Reclamo de ley en el mismo domicilio.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. RAMÍREZ CARLOS JAVIER CUIT 20-34181989-0 vende y transfiere a Cristian Nahuel Ale CUIT 20-36385382-0 el fondo de comercio de Panadería y Confitería sito en Boulevard Buenos Aires 909 Monte Grande, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. AZNAR LUIS OSCAR CUIT 20-08424487-3. Anuncia Transferencia Fondo de Comercio a favor de Aznar Fernando Luis, CUIT 20- 25224173-7 ambos con domicilio en calle 76 N° 348 La Plata 1900 Pcia. Bs. As. Rubro: Vta. Frutas. Legumbres y Hortalizas sito en calle 43 n° 1205 La Plata, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley Dra. Perea Deulofeu Natalia CUIT 27261064710, calle 13 n° 857 1er piso Of. 11, La Plata, 1900 Pcia. Bs. As.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. JOSÉ GENNARO, transfiere a Juan Gennaro (su hijo), el fondo de comercio de la Pensión Familiar, por fallecimiento, sito en la calle Zárate N° 4908, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. LABORATORIOS KÖNIG S.A. comunica la transmisión a Binka S.A. de la Habilitación Municipal otorgada por la Municipalidad de Avellaneda por expediente N° 4004-17752/1994 para el establecimiento industrial sito en la calle Uruguay 552/56, Avellaneda, con el rubro de Depósito de Materias Primas y Productos Terminados de Especialidades Veterinarias y Formulación y Fraccionamiento de Especialidades Veterinarias. Reclamos de ley mismo domicilio.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor PEDRO LUIS DIAZ, D.N.I.10.228.507, domiciliado en B. Bca, transfiere el legajo de Taxi nro.102, a Dario Oscar Lagonegro, D.N.I.23.574.316, domiciliado en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, Adscripto Registro n° 14, domiciliado en Palau 79, p.6, de B.Bca.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.- B. Bca. 4 de abril de 2019. Landro Larribite, Notario.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. GA CASE S.A. transfiere a Celusur S.A. domicilio Av. Gral. J.M.de Rosas 658 - Góndola 6216 Castelar -, B.A, reclamos de Ley en el mismo.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Martínez**. Se hace saber que FABIÁN AGUSTÍN DI TATA y ELDA NOEMÍ STEFANO con domicilio en Rioja 2622, Martínez, Pcia Bs. As., ha transferido libre de pasivo, el 100% del Fondo de Comercio del Taller Mecánico sito en Vélez Sarfield 1561 Martínez, Pcia. Bs. As. a Machinemax S.A.S. (CUIT 30-71632846-1) con domicilio en Pje. Centenario

171 CABA en U\$S20.000. Reclamos por el plazo de ley en Intendente Aldapho 262 1° "9" San Isidro Pcia. Bs. As.- Jorge Alejandro Silva DNI 12.945.312 Abogado C.A.S.I. T° XVI-F°369.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. IGNACIO DAMIÁN CAFORA ECHAVARRÍA, DNI 30237935, domiciliado en Dorrego 345, 8vo. Dpto. A, Monte Grande, transfiere Fondo de Comercio "Café Las Heras" (cafetería, venta de golosinas y cigarrillos, restaurante), sito en la calle Las Heras 598, Monte Grande, al señor Francisco Rodolfo Papania, DNI 32765560, domiciliado en la calle España 111, planta baja, Lomas de Zamora. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 11 v. abr. 17

Convocatorias

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionista a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2019, a las 14:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-12-2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
- 5) Distribución de utilidades. El Directorio. Guillermo Eduardo Perco - Presidente D.N.I. 17.457.055

abr. 5 v. abr. 11

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26/04/2019 en calle Av. Hipolito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 13:30 hs. la primera convocatoria y para las 14:30 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2-Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1, ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31-12-2018.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.-C.P. Mariano S. Rissone.

abr. 5 v. abr. 11

SEYCO S.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 22/04/2019 en el horario de 19:30 hs., en la sede social. sita en Av. Independencia 3051 de la ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1 Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso primero de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018.
3. Consideración de los resultados del ejercicio. Constitución de reservas facultativas.
4. Consideración de la gestión del Directorio. Determinación de su remuneración.
5. Motivos de la convocatoria fuera de término y responsabilidad y sanciones a todos los integrantes del Directorio.
6. Responsabilidad de todos los integrantes del Directorio por posible violación art. 46, 173 inc. 7 y 300 inc. 3 del Código Penal y lo dispuesto por la ley 26.735 que modificara la ley 24.769, artículo 1, 2 y 8.
7. Explicación del por qué de las irregularidades societarias y análisis de la responsabilidad de los Directores- El Directorio- Presodente. Dr. Ricardo Chicatun.

abr. 5 v. abr. 11

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
7. Proyecto de seguridad, incluido acceso de servicio.
8. Proyecto de mejoras en iluminación del complejo.
9. Consideración de la disminución del Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra en la suma de \$ 6.000.000. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 10 de abril en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 5 v. abr. 11

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Clases de Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES SA para el día 26 de Abril del 2019, a partir de las 11.00 horas en primera convocatoria y a partir de las 12.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, sita en calle Moreno 79 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.
- 2- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3- Consideración de la absorción de los resultados no asignados negativos resultantes del ajuste por inflación.
- 4- Consideración sobre el destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 2018.
- 5- Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 6- Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 7- Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones.
- 8- Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 9- Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.- El Directorio.

abr. 8 v. abr. 12

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoócase a Asamblea General Ordinaria de Clases de Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. para el día 25 de abril de 2019 a partir de las 12:00 horas en primera convocatoria y a partir de las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en la Av. Gral. Savio N° 703 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
3. Consideración de los resultados no asignados negativos resultantes del ajuste por inflación a la fecha de transición (31 de diciembre de 2016).
4. Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
5. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2018.

7. Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones.
 8. Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
 9. Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.
- Nota 1: El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita Av. Gral Savio N° 703 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, hasta el 22 de abril de 2019, en el horario de 9 a 16 horas. El Directorio.

abr. 8 v. abr. 12

SEMYCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS – Convoca Asamblea General Ordinaria el 24/04/19, 14 hs. en 12 n° 695 Berisso; 2do. Llamado 24/04/19 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas p/ aprobar y firmar acta.
- 2) Lectura y aprobación última Acta.
- 3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/18.
- 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. Doc. Disponible p/ los socios en sede social. SNC art. 299, Cdor. Pablo Rufino.

abr. 8 v. abr. 12

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca Asamblea General Ordinaria 24/04/19, 11 hs. en 12 n° 695 Berisso; 2do. Llamado 24/04/19, 12 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas p/ aprobar y firmar acta.
- 2) Lectura y aprobación última Acta.
- 3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/18.
- 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. Doc. A disp. de los socios en sede social. SNC Art. 299, Cdor. Pablo Rufino.

abr. 8 v. abr. 12

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2019, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia de Buenos Aires a las 10 horas como Primera Convocatoria y a las 11 horas como Segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2018 y finalizado el 31-12-2018.
- 2) Rotación de un Síndico por la minoría conforme lo establece el Artículo Decimotercero del Estatuto Social.
- 3) Análisis y Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente. Firma: Dr. Pablo Ricardo Torres D.N.I: 23.398.154.

abr. 8 v. abr. 12

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 2019 a las 11 horas, en el domicilio legal en Plá, Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1°) de la Ley N° 19.550 al 31/12/2018, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
- 3) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico.
- 4) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año.
- 5) Designación de síndicos, titular y suplente por un año. El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550. Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública (U.C.A.).

abr. 8 v. abr. 12

COMPañÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2019 a las 20,00 hs. en la calle Coronel Pringles 3612, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en Primera Convocatoria para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018 y dictamen del auditor.
- 3) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 5) Consideración de retribución al Directorio y Síndico.
- 6) Consideración reforma del estatuto por aumento de capital social a \$13.000.000,00. José César Talarico, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

MICRO ÓMNIBUS SUR S.A.C.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 29 de abril de 2019 a las 17.00 horas en la sede social de Araujo 3732 de Claypole, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N°56 finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.
- 5) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables finalizados al 31 de Diciembre de 2020, de Vicepresidente, Tesorero, Vocal 2º, Vocal 4º y Vocales 1º y 2º del Directorio.
- 6) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 2020, de Presidente, Secretario, y vocal 1º, y Vocales Suplentes 1º y 2º del Consejo de Vigilancia.
- 7) Ratificación del Aumento de Capital Social dentro del quíntuplo decidido en Asamblea del 24 de mayo de 2018.
- 8) Reforma del artículo noveno del estatuto social. Se informa que los Accionistas deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad incluida en el artículo 299 de la LSC. Walter Fernández - Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

C.C.C.W.E. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de CCCWE SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2019, a las 18:00 hs. en 1º Convocatoria y a las 18:30 hs. en 2º Convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Completar el directorio hasta llegar a cinco miembros titulares y tres suplentes, para lo cual se elegirán cuatro directores titulares y dos suplentes mediante la votación de los accionistas. Esto según consta en el artículo octavo del estatuto de la S.A. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Mariano A. Revel-Chion, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

COES SUDAMERICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el próximo 30 de abril de 2019 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, en la sede social de la firma, Av. Mitre 5393, Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para la firma del acta;
- 2º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico. Aprobación de su remuneración;
- 3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, ap. I de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018;
- 4º) Destino de los Resultados Acumulados;
- 5º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio de la firma. Elección de sus componentes.
- 6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 7º) Ratificación o rectificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea del 16 de noviembre de 2016. El Directorio. Raul D. Naftali, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

CLÍNICA PRIVADA MODELO DE MAGDALENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2019 a las 20 hs, en primera convocatoria y en la segunda convocatoria a las 21 hs, en la sede social de la calle Chacabuco N° 548 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018;
- 3) Retribución de los Directores y el Síndico. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

abr. 10 v. abr. 16

UDEC S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad UDEC S.A conforme a lo establecido en el ART. 237 de la L.G.S a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril en primera convocatoria a las 9:30 hs. y en segunda convocatoria a las 10:30 hs. en el local de su sede social sito en calle 13 N° 876 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Consideración del Estado de Situación Patrimonial finalizado el 31-12-2018 correspondiente al ejercicio económico N° 27 con su documentación respaldatoria conforme a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley General de Sociedades y la aprobación del Directorio y su correspondiente memoria.
- 2 - Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el Directorio.
- 3 - Aprobar la gestión de los Directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la Asamblea, en concepto de sueldo y/o honorarios, según corresponda.
- 4 - Designación de autoridades por haber finalizado su mandato conforme a lo dispuesto en el artículo undécimo del estatuto social.
- 5 - Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado en la Asamblea.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 L.G.S. Carlos Lino Hernández. Contador.

abr. 10 v. abr. 16

COMPAÑIA FLUVIAL DEL SUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Compañía Fluvial Del Sud S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 11 de mayo de 2019, a las 09:30 horas, en la sede social calle Horacio Cestino y Canal Oeste, S/N, Ensenada, Provincia de Buenos Aires, para tratar es siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los instrumentos sociales correspondientes a lo dispuesto por el artículo 234, inc. 1ro. De la Ley de Sociedades Comerciales y la gestión social con relación al ejercicio comercial cerrado el 31/12/2018;
- 3) Remuneración al Directorio y consideración de los resultados;
- 4) Designación del Directorio con mandato por un ejercicio comercial. Entidad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.

abr. 10 v. abr. 16

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en

Primera convocatoria el día 30 de abril de 2019 a las 10:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 11:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
- 4) Destino de los resultados que arroja el Balance y distribución de los mismos. Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluída en el artículo 299 de la ley 19550. Firmado Ercole José Oscar. Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

MANTAR S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍA - Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2019 a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 hs. en 2ª convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en el domicilio de la Calle 89 N° 564, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 50 cerrado al 31 de Diciembre de 2018. Consideración de la Gestión del Directorio. Tratamiento de los Resultados y Honorariosal Directorio.

Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Electo por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2018. Presidente: Manuel Fernández.

abr. 11 v. abr. 17

BAIPRO INGENIERÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30/04/2019, a las 16:00 horas en primera y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Sociedad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y aprobación de los Estados Contables, Notas y Anexos al 31/12/2018; Memoria, Resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio financiero cerrado el 31/12/18, sus honorarios.
- 4- Designación de los miembros del Directorio.
- 5- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Martín Aversano. DNI 29.776.178. Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luí 2566, el 10 de mayo de 2019, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- 2) Nombramiento de nuevo directorio.
- 3) Aprobación de la Gestión de los Directores.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 ley 19.550). Abraham Rabinovich. Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

ESTANCIAS BUSQUET S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Legajo: 54575 – Matrícula: 29653. Se convoca a los Señores Accionistas de Estancias Busquet S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de mayo del 2019, a las 19:00 horas, en la sede social sita en Establecimiento La Nicolasa, Hale, Bolívar, Buenos Aires, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración, evaluación y tratamiento, de la situación económica, financiera e impositiva de la sociedad proveniente de la gestión del Directorio del Sr. Guillermo Miguel Busquet, como presidente. Fijación de próximas medidas para resolver las falencias económicas, financieras e impositivas a los fines de estar conforme a las normativas vigentes.

Nota 1: Se les recuerda a los Sres. Accionistas que en cumplimiento del Artículo 238 de la Ley 19.550, sólo podrán concurrir a la Asamblea los accionistas que cursen las comunicaciones de asistencia y depositen sus acciones, con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la realización de la Asamblea, para poder asistir a la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en la sede social sita en Establecimiento La Nicolasa, Hale, Bolívar, Buenos Aires. Nota 2: Adicionalmente, se recuerda a los Sres. Accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. El Directorio. Santiago Hutter – Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento con lo resuelto en la reunión del Consejo Directivo del 8 de febrero de 2019 realizada en la ciudad de Saladillo y ratificada el día 3 de marzo de 2019 en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, se cita a las Asociadas de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuara el día 27 de abril de 2019, a las 17.00 horas en primer convocatoria y 18.00 horas en segunda convocatoria según artículo 30 del Estatuto Social, en el "Hotel Intersur 13 de Julio", con domicilio en Calle 9 de Julio 2777, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Nro. 46 comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018.

Punto 2: Elección de las Autoridades de la Federación y Proclamación de los Miembros del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas electos conforme los artículos 15,16 y 18 del Estatuto Federativo.

Punto 3: Designación de 2 representantes para que en nombre de las Asociadas suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.

Artículo 27: Habrá dos clases de asambleas generales: Ordinarias y Extraordinarias, las que podrán realizarse en la localidad de la Provincia de Buenos Aires que fije el Consejo Directivo. Las asambleas ordinarias tendrán lugar, una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico que clausura el 31 de diciembre de cada año, a los efectos de tratar los siguientes temas:

A: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

B: Elección de las autoridades de la Federación, cuando así correspondiera.

C: Tratar cualquier otro asunto incluido en la Convocatoria.

Artículo 30: Las Asambleas se celebraran válidamente con la presencia de la mitad más uno de las Asociaciones con derecho a voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de Asociadas presentes, siempre que no fuera inferior al total de los miembros titulares del Consejo Directivo. Para la determinación del quórum, no será tomada en cuenta la asistencia de los miembros de la mesa ejecutiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 31: Para la constitución de las Asambleas cada Institución Asociada estará representada por un delegado titular y contara con derecho a un voto. Ningún delegado podrá representar a más de una Asociada. Podrá designar a un delegado suplente que reemplazara al titular en caso de inasistencia de aquel. Los poderes con la designación de los mismos deberán ser firmados por el presidente y secretario de cada Asociada afiliada y serán presentados en el lugar donde se realiza la Asamblea hasta una hora antes de fijada para la convocatoria. Serán considerados delegados aquellos que tengan seis meses de antigüedad como socios de la Institución que representan.

Artículo 33: Con treinta (30) días corridos de anterioridad el Consejo Directivo redactara un padrón de Instituciones Asociadas en condición de votar, el que será remitido por correo al domicilio de aquellos conjuntamente con la convocatoria, la misma documentación se remitirá a Consejeros regionales. Podrán oponerse reclamaciones a dicho padrón hasta quince (15) días antes del acto. Son condiciones esenciales para participar en las asambleas con voz y voto:

A: Ser socio con una antigüedad mínima de un año.

B: Encontrarse al día con la tesorería social.

C: No hallarse cumpliendo pena disciplinaria.

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., en primera convocatoria, para el día 11 de mayo de 2019, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 11 de mayo de 2019, a las 13 hs en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;

2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018;

3º) Aprobación de la gestión del Directorio;

4º) Remuneración de los Directores;

5º) Consideración de la renuncia de los directores titulares y suplentes y

6º Elección de Directores por el término de dos ejercicios. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19550. Hudson, 3 de abril de 2019. Fdo. Diego Casalá. Contador

abr. 11 v. abr. 17

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2 - Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 3 - Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4 - Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5 - Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus actuales mandatos. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de abril en el horario de 9 a 13 y de 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

abr. 11 v. abr. 17

Sociedades

TEXTIL D´ALESSANDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agustín Nahuel D´Alessandro Acuña, nac. 11/2/2000, solt. h/de Diego David D´Alessandro Molina y Cintia Paola Acuña Bernasconi, DNI 42.410.010, CUIL 20-42410010-3, dom. Cabo Corrientes 428, y Javier Eduardo D´Alessandro, nac. 18/1/1982, solt. h/de Ángel Andrés D´Alessandro y Susana Elsa Molina, DNI 29.274.080, CUIL 20-29274080-9, dom. Chimondegui 1250, ambos arg., comerc., de Monte Grande, Pdo. E. Echeverría, Prov. Bs. As. 2) 01/4/2019. 3) Textil D´Alessandro S.R.L. 4) Antonio Cervetti 1056, El Jagüel, E. Echeverría, Pcia. Bs. As. 5) Realizar p/sí o terceros, o asoc. a terceros: a) Comer., fab., imp. y exp. de prod. textiles y/o vinculados a la industria textil, fibras, tejidos, hilados, estampados, géneros y afines, materias primas y subsidiarias destinadas a la fab. de prod. textiles, incluyendo su teñido, estampado y apresto, p/mayor o al p/menor, p/cuenta propia, comisión o consignación; b) Industrias manufactureras de t/tipo; c) Inversoras, financieras y fideicomisos. En todos los casos c/recursos propios o de terceros. Podrá operar p/cuenta propia o como mandataria. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Podrán establecer locales u oficinas, otorgar representaciones o franquicias en el país y exterior. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto. 7) \$30.000. 8) Adm. y Repres. Legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gtes.: Javier Eduardo D´Alessandro, por plazo societario. 9) Fiscalización socios no gerentes, Art. 55 Ley 19550. 10) 28/02 c/ año. Marcelo Oscar Perez. Escribano.

TRANSALUD MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martín Eduardo Carli, arg, DNI 18.473.471, CUIT 20-18473471-1, Nicanor Ezeiza 282 Cnel Vidal, empleado, soltero, Casado, nacido 10/12/1967; Juan Manuel Gonzalez Lopez, arg, DNI 35.409.532, CUIT 20-35409532-8, San Martín 153 Cnel Vidal, comerciante, soltero, nacido 24/10/1990 2) 20/03/2019; 3) Transalud Mar del Plata S.A. 4) Bermejo 445 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Alimentación en todas sus formas, establecimientos hoteleros y/o gastronómicos, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos. Bebidas con y sin alcohol. Materiales de construcción, ferreterías, química, bazar, artículos del hogar. Artículos de vestir y productos alimenticios. Asesoramiento y gestiones comerciales. Empresa constructora Representaciones, consignaciones y mandatos. Redes de compra y comercialización Importadora y exportadora. Explotación agropecuaria, forestal y ganadera. Transporte de personas o mercaderías. Servicios de salud, atención domiciliar de pacientes, prestaciones medico asistenciales, emergencias médicas, Proveedora de elementos, materiales e instrumentos, medicamentos, drogas o sustancias o materiales y medios biológicos y equipos necesarios para los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento. Hospitales clínicas o sanatorios, centros de asistencia, salas, unidades y laboratorios especializados. Ambulancias,

unidades de emergencias médicas Sepelios y funeraria. Area protegida. 6)99 7) \$ 100.000; 8) Pte. Martin Eduardo Carli; Sup. Juan Manuel Gonzalez Lopez; 1 a 5 titulares y sup. por 3 ej; Art. 55; 9) Pte. 10) 31/08; 11) Cr. Miguel A. Longhi. Contador Público Nacional.

GLOSBE BALFEGO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Antonio Enrique Solas, 28/05/1970, DNI 21.373.999, CUIT 23-21373999-9 y Paola Fabiana Piasalle, 28/04/1971, DNI 22.157.350, CUIT 27-22157350-7, ambos argentinos, casados, médicos y domiciliados en Gral. Roca 3630 MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 132 del 04/04/2019. 3) Glosbe Balfego S.A. 4) Hipólito Yrigoyen 3064 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) a) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas en el presente y que se describen; b) Inmobiliaria y anexas: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales; c) Medicina Integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, consultorios, quirófanos; d) Medicina del trabajo: Realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Brindar servicios médicos integrales a empresas; e) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos. Oftalmología; f) Aparatos e instrumental médico: La fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; g) Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina: La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social; h) Investigación: realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; i) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos. Dermatología; j) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos. Cirugía Plástica y Estética. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u, agrupadas en dos (2) clases. La clase A, compuesta por 750 acciones, de cinco votos por acción y la clase B, compuesta por 250 acciones, de un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Antonio Enrique Solas y Dtor. Sup.: Paola Fabiana Piasalle. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Antonio Enrique SOLAS. 10) 30/06 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

TRUCKS DEALS S.A.

POR 1 DÍA - Const: 8/4/2019. Escr. N° 26 ante esc. Esteban Andrés Archilla. Sergio Antonio Musso, arg., 25/11/58, DNI 12.971.920, CUIL 20-7, divorciado, dom. Venini 180 de Perg., Bs. As.; Alfonso Gustavo Musso, arg, 8/5/84, DNI 30.948.338, CUIL 20-4, casado, dom. Pellegrini 3527, L.11-FXIII de Perg., Bs. As.; Sergio Fernando Suárez, arg, 1/5/66, DNI 17.665.501, CUIL 20-2, casado, dom. Trece 536 de Acevedo, Perg., Bs. As.; Enrique Carlos Ceferino Sierra, arg, 22/12/67, DNI 20.016.856, CUIL 23-9, casado, dom. Mitre s/n de Rancagua, Perg., Bs. As.; Pablo Fernando Ceccoli, arg, 12/5/73, DNI 23.407.293, CUIL 20-6, casado, dom. 25 de Mayo 2974 UF 55 de Perg., Bs. As.; todos comerciantes; "Trucks Deals S. A."; Sede social Av. Venini 180 de Perg., Bs. As. Objeto: Realizar por cta propia o de 3ros. o asociada c/ 3ros., o contratando a 3ros., o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extranjero, las sig. actividades: Servicio de Transporte y Logística: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte, distribución, acarreo, acopio, embalaje, depósito y/o almacenaje de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, en especial toda carga de productos agrícolas, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Así también, queda incluido el asesoramiento y asistencia técnica en la prestación de dichos servicios. Comercial: Adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los servicios de transporte y logística, como así también instalar playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos. Licitaciones: Presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean púb. o priv. adm. y disp. de bienes: Adm. y disp. de bienes de particulares y/o soc., ya sean com. o civ., pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, urbanos y/o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y/o privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no comerciales que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adq. der., contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los Art. 375 y cctes. del C.C.yC. Capital \$ 100.000, div. en 1000 acc. orden. Nom. no endosables de \$ 100 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 30/09. La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles. Duraran 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Alfonso Gustavo Musso; Director Suplente: Enrique Carlos Ceferino Sierra. Representante legal el presidente. La fiscalización de la Soc. será ejercida por los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Esteban Andrés Archilla. Escribano.

PANIFICADORA CAMPANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Sra. Apellido: Guan Nombre: Liqing, China, 04/06/1976, DNI 94.029.157, sexo femenino, CUIL: 27-94029157-2, soltera; comerciante, Ameghino 564, Campana, Pdo. Campana, Pcia. de Buenos Aires; Kistner Marisa Alejandra, Argentina, 26/06/1971 DNI 22.240.533, sexo femenino, CUIL: 27-22240533-0, casada; comerciante, Guatemala 570, Tortuguitas, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires; 2) Inst. Pdo. 27/03/2019 3) Panificadora Campana S.R.L. 4) Alberti 1075 Campana, Pdo. Campana, Pcia. de Buenos Aires 5) A) Gastronomía: explotación de restaurant, bar, pizzerías, panaderías B) Comercial: Explotación de supermercados, depósitos, almacenes C) Constructora, inmobiliaria, proyectos de ingeniería D) Financiera (no comprende actividades de Ley 21.526) 6) 99 años desde la inscripción registral 7) \$ 80.000. 8) Administración a cargo del Socio Gerente Kistner Marisa Alejandra por todo el término de duración de la Sociedad y

Fiscalización a cargo de los socios. 9) Representación: a cargo del Socio Gerente 10) 31 de diciembre de cada año / Bentancur Laura, Bentancur Diego, Micaela Daiana Fernandez autorizados, Elias Telleria, Natalia Maldonado. Laura Betancur, Contadora Pública Nacional.

VIENES DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Labrador, Patricia Inés, 18-07-56, DNI: 12.276.185, Regina 1385 Don Torcuato, Pdo. Tigre, argentina, viuda, comerciante; Reggi, Patricio, 04-05-84, DNI: 30.978.178, Regina 1385 Don Torcuato, Pdo. Tigre, argentino, soltero, comerciante; y Reggi Juan Martin, DNI 34.359.050, Regina 1385 Don Torcuato, Pdo. Tigre argentino, soltero, comerciante y 2) Ins. Privado del 30-11-18 ante escribana Veronica Andrea Galiana; 3) Vienes Del Norte S.R.L. 4) Regina 1385 Don Torcuato, Pdo. Tigre 5) Objeto: a) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la compraventa, intermediación, financiación, permuta, construcción, locación y explotación de inmuebles y toda clase de operaciones que autorice la ley de propiedad horizontal y sus reglamentaciones, subdivisión, y loteo de inmuebles urbanos y rurales, administración y comercialización de inmuebles urbanos, rurales, propios o de terceros, condominios, complejos turísticos, como titular o intermediario, urbanización y cualquier otra actividad similar. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tan efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles de uso doméstico e industriales. b) Compra venta de insumos, maquinarias, repuestos herramientas, elementos de seguridad de la industria de la construcción en especial y la industria en general; mediante la compra y venta y/o permuta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento y representación de bienes de consumo y de capital nuevos y usados, para la industria de la construcción. c) Efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes y toda otra actividad que se relacionen con el objeto principal. 6) \$ 200.000. 7) Adm.: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad; Gerente: Labrador Patricia Inés; Sin síndicos. 8) Rep. Gerente. 9) 31/12 de c/año 10) 30 años. Veronica Liliana Centurión. C.P.

SIFSA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Martínez, argentino, casado, DNI 17.073.330, CUIT: 20-17073330-5, comerciante, nacido el 17/01/1965, con domicilio en Independencia 1372, Cdad. de Luis Guillón, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As.; Joaquín Del Sagrado Corazón De Jesús Somoza, argentino, casado, DNI 12.267.258, CUIT 20-12267258-2, contador público, nacido el 28/07/1956, con domicilio en 9 de Julio N° 722, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Héctor Eduardo Bellagamba, argentino, casado, DNI 13.890.333, CUIT 20-13890333-9, comerciante, nacido el 09/06/1960, con domicilio en Sarmiento 515, Piso 3, Depto "B", Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 29 del 22/03/2019. 3) SIFSA Construcciones S.A. 4) Independencia 1372, Cdad. de Luis Guillón, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$120.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Alejandro Martínez - Vicepresidente: Joaquín Del Sagrado Corazón De Jesús Somoza - Director Suplente: Héctor Eduardo Bellagamba. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12.- 11) A) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones.- Comerciales. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria. Repres. y Mandatos. Trading. Impo y Expo.

JUMARIS CONSULTORES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 48 del 26/03/19 F° 122. Reg.14 Pdo. de Avellaneda. 2) Sede: Avenida Belgrano N° 4194, Villa Domínico, Pdo. de Avellaneda 3) Duración: 99 años desde insc. 4) Capital \$ 250.000 div.25.000 acc. de \$ 10 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Federico Hernán Reynot, 2/01/1973, empresario, soltero, DNI. 23.123.965, CUIT. 20-23123965-1, domic. La Fontaine 233, dpto. 101, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal de la Ciudad de Mejico, Estados Unidos Mexicanos, y Mihai Alexandru Dutu, 13/03/1977, bioingeniero, divorciado Pasaporte rumano 0550077738, CDI 20-60386719-0, domic. Orzari 19, apartamento 6, Bucarest, Rumania.- 6) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes operaciones: consultoría, administración y gestión de empresas, servicios de tercerización, administración y selección de personal para empresas de salud, obras sociales, medicina prepaga, industria farmacéutica y equipamiento hospitalario.- Compra, venta, elaboración, importación, exportación y distribución de insumos médicos, farmacéuticos y hospitalarios.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.- Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.-7) Adm.: Directorio de 1 a 3 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente: Marta Teresa Marquez, DNI 12.802.371, domic. Avda. Mitre 4339, Villa Domínico, Avellaneda; Director Suplente: Jazmin Luz Toffalo, DNI 34.020.591, domic. Lavalle 19, 6° A, Avellaneda, Pcia. de Bs.As.-10) Representación legal: Presidente o Vice en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 31-01.-María Alejandra, Rodríguez Elesgaray, Escribana.

FERRESHOP S.R.L

POR 1 DÍA - Socios: Sebastian Andres Arn, nac 1/11/73, DNI 23473812, arg, casad, comerc, dom Almafuerte 3701 UF 183, loc F Alvarez, pdo Moreno, Bs. As y Hernan Dario Lisa, nac 4/9/85, DNI 31.823.005, arg, casad, comerc, dom C Arena 3013, 3°C°, loc Castelar, pdo Morón, Bs. As. 2) Inst. Púb: 29/3/19. 3) Den: Ferreshop SRL. 4) Dom Av de Mayo 2374, cdad Ramos Mejia y pdo La Matanza Pcia Bs. As. 5) Obj: Realiza cta propia, 3°, asociada 3°, colabora empresaria 3°, en país, extranjero, contratación, licitación públ/priv, sig activ: Material p/Construccion: Art ferretería, corralón, ladrillo, aislante, Barra

acero, Bloque Hormigón, asfalto, Arena, Cal, Cemento, revestimiento cerámico, art cerámica blanca, roja, esmaltada, p/interior, exterior, piso, loza radiante, Mármol, Masilla Membrana Perfil acero, Pintura, Placa Cementicia, Producto Sika, Tabique divisorio, Solera Montante, cantonera, Teja, alfombra tela, goma, Vigas pretensada, Vigueton, Yeso, Tocho cerámico. Pulido mármol, granito. Accesorio p/baño, cocina. Bañadera, pileta, ducha, lavatorio, porcelanato, puerta, ventana; piso madera, flotante, piedra, Deck madera, PVC, Pergola, vinílico, goma, 3D; tanque, tubería, ligero agua, sanitario, inodoro, bidet, grifería, hidromasaje, guarda, mosaico. Art p/calefacción, caldera, refrigerar. Pintura, masilla, resina, caño epoxi, revestimiento acrílico. Albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería, instala luz, gas, agua, cloaca. Ferretería Domestica-Ind: herramienta, pintura interior, exterior, soplete, repuesto, equipo soldadura, maquinaria, doméstico, industrial, textil, metalúrgica, agrícola; tornillo, bulonera, camping, caza, pesca, art p/hogar, herraje, vta gas envasado, art bazar, cable eléctrico, caja luz, llave punto, toma. Art menaje, cuchillería. Herramienta manual: Hacha, cincel, lima, martillo, pala, rastrillo, azada., Chimenea, soporte, cerrajería, cerradura, llave p/edificio, mueble. Protector, pinza, maletería, herraje p/embarcación, vehículo. Maquina p/indust, motor eléctrico, unidad mecánica, compresor, válvula, caño, canilla, bomba hidráulica, repuesto, accesorio p/maquina indust. Cantonera eléctrica, electromecánica, durlok cielorraso, tabique, mueble. Aparato, Accesorio Electrico. doméstico, aire acondicionado, estufa, lavarropa, secarropa, ventilador, lavavajilla, aspiradora, encerradora, licuadora, tostadora, batidora, cocina, horno, parrilla, asador eléctrico, cafetera, calentador agua, manta, plancha, afeitadora, máquina p/cortar pelo, secador. Servicio Deposito Transporte: Logística, almacena producto cta y orden propia o 3°, medio propio/ajeno; manipula, control producto. Remolque marítimo, terrestre, carga, depósito propia/3°. Flete, acarreo, mueble, semoviente, equipaje, carga, media y larga distancia, contratado transporte, nac, prov, interprov, internac, contrata auxilio, contenedor, despacho, aduana, Comercial Cpra-vta, armado, comision, consigna, leasing, locar, franquicia, licencia, asesora, compone, conserva, construir, desarma, diseña, financia, permuta, monta, opera, imp-exp, rediseña, restaura, revende, transforma, distribuir materia prima, producto, subproducto, art elaborado, mercadería, accesorio. Representa-Mandato. comisión, cobranza, admin, consigna bs, representa, agencia, delegación país/extranjero. Imp-exp producto estado natural, elaborado, manufacturado. Dur. 99 años desde insc. Cap: \$ 50.000. Adm-repr: Por 1 o mas Gerente, forma indist, socio o no. Gerente: Sebastian Andres Arn por término de soc. Fisc: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej: 31/7. Verónica C. Martinez autori estat soc.

AGRO ISALU S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 20/3/19. María Elena Caballini, lic.en org. indus., 14/3/83, cas., DNI. 30.068.474, Primera Junta 191 Chacabuco; María Inés Caballini, prof. de educ. esp. en Discap. visual, 30/12/85, solt., DNI. 32.101.628, Alvear 31 Chacabuco; y Víctor Miguel Caballini, Cdor. Púb., 30/12/85, solt., DNI. 32.101.629, Dean Funes 377 "C" Chacabuco, todos arg. "Agro Isalu S.R.L." Alvear 31 Loc. y Pdo. Chacabuco, Bs. As. Dur. 99 des. 20/3/19. Obj: Agropecuaria: a) Operac. agrícola-ganaderas, explot. de campos propios o de terceros, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, apicultura, avicultura y tambo, pudiendo extender etapas comerciales e industr. de los prod. derivados de la explot., incluyendo la conservac., fraccion., envasado y export. de los mismos; b) Acopiar cereales, oleagin. y todo fruto de la agricult.; Comercializ.de frutos del país; c) Arrendar campos o establec. rurales, p/ganad. o agricult., molinos e instal. p/la prepar. de alimentos p/el ganado y aves; d) Operac. emergentes de la consign., intermed., transp. y comercializ. de prod. agrop., distrib., comis. y mandatos relacionados con el que hacer agrop. Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, alquiler o arrend. de prop. Inmueb., inclusive las compred. bajo el rég. de PH, y demás operac. inmob., como fracc. y posterior loteo de parcelas, p/vivienda, urbaniz., clubes de campo, explot. agríc. o ganad. y parques industr., pudiendo tomar p/la vta o comerciliz., oper. inmob. de terceros. Administ. de prop. Inmueb. Propias o de terceros. Comercial: Comrcializ., elab. y/o fabric. de: a) Semillas, granos, oleaginosas y todo fruto deriv. de la agricult; b) Fertiliz., herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo prod. vinculado; c) Vehículos, máquinas y equipos de uso agrícola; d) Art., prod. y mercad. vinculadas a explot. agrop. Represent. y Mandatos: De firmas que actúen en la fabric., distr., comercializ. e import. de prod. y elementos relac. con fertiliz., control de plagas y jardinería. Financ. (ex.op.L.Ent.Finan). Cap. \$ 45.000. Adm. Gte. María E. Caballini, indist. e ilim. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/8. Esc. Rossi. Lidia Rossi. Notaria.

SOLUCIONES INFORMÁTICAS ZCIDEC S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio de fecha 18/02/2019 se fija nuevo domicilio social en Av. Lavalle 243 piso 4 depto "b" de la Ciudad de Zárate. Marcelo Matzkin. Abogado.

PRODUCTOS ELECTRICOS Y SISTEMAS ENERGETICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30/04/18. Se designa Presidente: Romina Laura Guerrini, DNI 22.411.481 y con domicilio constituido en Avellaneda 1150, Dto. 13, Temperley, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; y Director suplente: Héctor Francisco Escobar, DNI 25.370.789 y con domicilio constituido en Av. Camino General Belgrano y calle Posadas, Barrio Santa Teresita, Tira "D", Piso 1 "F", Lanús, Prov. Bs. As. Romina L. Guerrini, Presidente.

ESCANA PROTECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta n°10 Ramos Mejia 27/3/19 Escana Protection S.R.L. La gerente Elizabeth Solange Andrea Correa Lopez renuncia al cargo de Gerente la que es aceptada aprobándose su gestión.

CONSTRUCTORA ALVOSO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social: Por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 21/09/2018, se procedió a cambiar la sede social de la sociedad que quedó constituida en la calle El Tupé n°57 Barrio Democracia, Ciudad Evita, Partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires. Guillermo J. Urcelay. Escribano.

TECNICOS ASOCIADOS S.R.L

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 26/02/2019 se designa nuevo Gerente: Mariano Mastroberti, DNI. 27.185.141. Federico Lallement. Notario.

TECNICOS ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 1/2/2019, cesión de cuotas S.R.L. Cedentes: Diego Luciano Policella, arg., nac. 21/01/1976, cas. 1º nup. con Luciana del Lujan Taranto, DNI. 25.107.667, CUIT/L. 20-25107667-8, com., dom. Guido 4131 Mar del Plata; Cede 5 cuotas; y Santiago Policella, arg., nac.20/6/1984, solt., com, DNI. 30.946.842, CUIT/L 20-30946842-3, dom. Guido 4131 Mar del Plata, Cede 25 cuotas. Cesionarios: Carla Ianina Siciliano, arg., nac.15/2/1979, div. 1º nup. de Fernando Ariel Colombo, DNI. 26.933.546, CUIT/L. 27-26933546-2, comerc., dom. Coronel Salvadores 1495 1º "A" de CABA; Adquiere 9 cuotas, Alejandro Manuel Fretes, arg. nac. 10/4/1982, cas. 1º nup. con Sabrina Julieta González, DNI. 29.360.779, CUIT/L. 20-29360779-7, comerc., dom. calle 17 nº170 City Bell, Prov. Bs.As.; Adquiere 8 cuotas; Jeremías Issi, arg., nac. 7/2/1991, solt., DNI. 35.620.649, CUIT/L. 20-35620649-6, comerc., dom. Aristóbulo del Valle 3020 Mar del Plata Adquiere 4 cuotas; Mariano Mastroberti, arg., nac. 3/3/1979, cas. 1º nup. con Melisa Cassino, DNI. 27.185.141, CUIT. 20-27185141-4, Cont. Público y Lic.en Adm., dom. Ricardo Palma 1467 Mar del Plata Adquiere 9 cuotas. Federico Lallement. Notario.

MILAQUIEL BALCARCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación Constitución: Art.1º: Milaquel Balcarce S.R.L. y domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Art. 3º: Capital social \$ 30.000 en 30 cuotas de \$1.000 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad según detalle: Socio Iturburu Ezequiel 15 cuotas de \$ 1.000 valor nominal c/u e integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento del capital suscripto y Iturburu Andrea Natalia 15 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una e integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento del capital suscripto. 08/04/2019. Rogina Paula Vanina Contadora Pública Nacional.

HEREDIA BALCARCE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Heredia Juan Carlos, nacido 9-4-48, DNI N° 5.517.718, argentino, CUIL 20-05517718-0, jubilado, casado con Blanca Beatriz Fernandez (DNI de la cónyuge es 5319061), con domicilio en Avenida Frondizi 2215 Coronel Pringles; Heredia Fernando, nacido el 12-12-79 , DNI N° 27747588, CUIL 20-27747588-0, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Colon 602, Coronel Pringles y Heredia Gonzalo, nacido el 2-5-77, DNI N° 25708620, CUIT 20-25708620-9, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Cabrera 275 Coronel Pringles; 2) Por Instrumento Privado 8-3-19; 3) Heredia Balcarce S.R.L.; 4) Colón N° 602, Coronel Pringles; 5) La sociedad tendrá por objeto por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. -Comerciales: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración.- Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.- Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase con la sola exclusión de los financieros, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; 6) 50 (cincuenta) años; 7) \$ 60.000 pesos sesenta mil; Administración: Socio Gerente: Heredia Gonzalo; Fiscalización: Socios no Gerentes Heredia Juan Carlos y Heredia Fernando; Duración en los cargos por el termino de duración de la Sociedad; 9) Socio Gerente; 10) 31/10. Gonzalo Heredia, Socio Gerente.

PLÁSTICOS SAN FRANCISCO SACIF

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 83 del día 21 de agosto de 2018 se designó como Presidente a Marcelo Daniel Carnevale titular del DNI 14.284.436 y de la CUIT 20-14284436-3 con domicilio en Laprida 5141 de Mar del Plata y Vicepresidente al sr Sergio Javier Giaquinta con DNI 22.313.777 y CUIT 20-22313777-7 domiciliado en Juan José Paso 3873 de la ciudad de Mar del Plata a partir del día 21 de agosto de 2018 y 12 de Febrero de 2070. Carlos Martin.

HOTEL L'ETE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 3/06/2015 renuncian al cargo de Gerente los Sres. Alejandro Marcelo Sarasa, DNI 14.823.303, CUIT/CUIL 23-14823303-9, domiciliado en French 4034, de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Carlos Arturo Civale, DNI 10.263.108, CUIT/CUIL 20-10263108-1, domiciliado en San José de Calazans 530, 5º piso de CABA y se designan como Gerentes a los Sres. Juan Carlos Pérez, DNI 16.487.387, CUIT/CUIL 20-16487387-1,

domiciliado en Santa Fe 1958 PB y María del Carmen Guerra, DNI 18.526.039, CUIT/CUIL 27-18526039-4, domiciliada en Santa Fe 1958 PB de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se reforman los arts. 4º y 5º del Est. Soc. los cuales quedaran redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: el capital social es de pesos noventa mil, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de pesos veinte valor nominal cada una y un voto por cuota. Las mismas están suscripta e integradas en la siguiente proporción: señor Juan Carlos Pérez cuatro mil cincuenta cuotas y señora María del Carmen Guerra cuatrocientas cincuenta cuotas. Artículo Quinto: La administración social será ejercida por los socios Juan Carlos Pérez y/o María del Carmen Guerra, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedad Comerciales modificada por la Ley 22903.". Gr. Juan Chuburu Stanghetti

LAS LOMAS DE DON MARIO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 18/03/2019 se designa el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente: Edgardo Roberto Campagne, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 29/03/1958, casado, con D.N.I. N° 11.932.276 y C.U.I.T. 20-11932276-7, domicilio calle Matheu 4909 de Mar del Plata; Director suplente: Ezequiel Omar Mazzitelli, argentino, D.N.I. N° 23.506.365 y C.U.I.T. 20-23506365-5, casado, nacido el 14/12/1973, Contador Público Nacional, domicilio calle Santa Cruz 3927 de Mar del Plata. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

ELECTRO CASA SERGIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura: 21/3/19. Socios: Sergio Gustavo Milne, viudo, argentino, nacido el 6/6/60 DNI 14.018.158, comerciante, Avenida Avellaneda 2629, Virreyes, San Fernando, Pcia Bs As., Nahuel Gustavo Milne, soltero, argentino, nacido el 26/11/96, DNI 40.093.921, comerciante, Avenida Avellaneda 2629, Virreyes, San Fernando, Pcia. Bs As, Sergio Matías Milne, soltero, argentino, nacido el 31/3/86, DNI 32.286.686, comerciante, Echeverría 356, Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. Sede social: Avenida Avellaneda 2629, Virreyes, San Fernando, Pcia. Bs As. Plazo: 99 años desde su Inscripción. Objeto: la compra, venta, distribución, representación, conexión, ejecución, consignación, importación y exportación, por mayor y por menor de materiales eléctricos, electrónicos, de iluminación, pilas, baterías, sus accesorios y afines. Capital: \$ 100.000.- Adm.: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente, por el plazo social. Fiscalización: los socios. Cierre: 31/12. Gerentes: los tres socios, todos con domicilio especial en al sede social. Gerson C. Gonsales, Abogado.

ROLLING TRUCK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 45 del 25/03/19 Fº 116. Reg.14 Pdo. de Avellaneda. 2) Sede: Paso de Burgos 1947, Piñeyro, Pdo. Avellaneda 3) Duración: 50 años desde Insc. 4) Capital \$ 150.000 div. 1500 cuotas. de \$ 100 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Hernán Alberto Sansogne, 13/06/1986, comerciante, soltero, DNI 32.391.920, CUIT 20-32391920-9, domic. Alfredo Palacios N° 1063, Lanús Oeste, Pdo. de Lanús; Juan José Iannicelli, 4/09/1980, comerciante, casado, DNI. 28.229.079, CUIT 20-28229079-1, domic. Paso de Burgos N° 1947, Piñeyro, Avellaneda, ambos arg. y vecinos de la Pcia. de Bs.As.- 6) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el transporte de cargas de mercaderías en general, muebles y maquinarias de toda clase y sus correspondientes anexos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante de acuerdo a las disposiciones legales. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar toda clase de actos no prohibidos por la ley y este contrato. Se deja constancia que no realizará actividades comprendidas dentro del art. 299 inciso 5 de la Ley 19.550, ni comprendidas en la Ley 21.526.- 7) Adm. y representación: Socios Gerente: Hernán Sansogne y Juan José Iannicelli, por el termino de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Socios no Gerentes (art. 55, Ley 19.550). 9) Cierre Ejerc.: 31-10. -María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Escribana.

CIA. DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 44 del día 21/12/2018, se ratificó lo resuelto en la Asamblea N° 42, celebrada el día 23/02/2017, aprobando el cambio de sede social de Cia de Transporte Vecinal S.A. hacia la calle Maipú 18, Local 58, Localidad de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Soc. comprendida art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

AGRO TAURIZANO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 54(21/3/19). Cóny. Mabel Luján Parra, 1/7/54, DNI.10946258, y Jorge Adalberto Taurizano, 4/1/51, DNI.8365215, ambos arg, empr, Moisés Novillo 1035 1035 San Pedro. "Agro Taurizano S.A." Hermo Zanuccoli 155 Loc.y Pdo San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 21/3/19. Obj: Agrícola-Ganadera: Explot. establ. rurales propios, arrendados o por contratos de aparcería, p/la producc. de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, semillas, frutas, floricult. y horticult., y cultivo de la tierra; explot. ganadera, cría, invernada, engorde a corral de hacienda vacuna, porcina, caprina y equina, explot. tambos, cabañas, chacras, criaderos, semilleros, granjas y quintas. Comercial: Comerciliz, de los bs de la activ. agrop., incluídos los de su industrializ. y/o conserv. de materias primas, marcas nac. y/o import., patentes de invención; prod. y mercad. nac. y extranj. relac. con semillas, cereales, oleag., papas, forrajes, carbones, leñas, alim. balanc., vta de agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y herram. p/agro, quinta y jardinería. Explot. de quintas de verduras y frutas. Consign. de frutas y verduras en mercados de abasto. Servicios: Prepar., plantación, cultivo, riego, implant. de herbicidas y fertilizantes, desfloración, injertos, raleo, poda, deforest. Y desmonte de plantac. de cereales, oleaginosas, legumbres, frutícolas, horticolas, forestales, viveros y semilleros, utilizando los medios humanos, mecánicos y tecnológicos disponibles. Administ. y aseroram. de establec. agrop. Transp.carga de

prod. agrícolas y ganaderos de mercad. propia o de terceros. Serv. de hotelería de hacienda. Serv. de procesam., empaque, depósito, almac., acondicion. y demás tareas de logística de prod. primarios provenientes de la activ. agrop. y frutihortícola, a granel y/o envasados. Importadora y Exportadora: de Bs. agrop. y bs. de capital p/la produc. y administ. de la activ. agrícola-ganadera. Las tareas serán realizadas por profesionales con título habilitante. Cap \$100.000.- Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor nº sup, por 3 ej. Repr: Pte. Pte Jorge A. Taurizano; D. Sup: Mabel L.Parra. Fisc. socios. Cie.28/2. Araceli Lucia Bicain, Escribana.

LACUS OLAV S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de "Lacus Olav S.A.", de conformidad con lo previsto por el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber: 1) Socios: César Leonardo Laveglia, arg., nac. 07/12/1969, DNI 20.827.943, CUIL 20-20827943-3, comerciante, casado, 15 nº 2881, Olavarría, Bs. As.; Luis Norberto Laveglia, arg., nac. 15/12/1940, DNI. 4.918.035, CUIL. 20-04918035-8, comerciante, casado, Alvaro Barros 3731, Olavarría, Bs. As.; Franco Emmanuel Rey, arg., nac. 24/04/1989, DNI 34.501.648, CUIL 20-34501648-2, comerciante, soltero, Rufino Fal 1866, Olavarría, Bs. As.; Mariano Rey, arg., nac. 09/10/1992, DNI 37.032.355, CUIL 20-37032355-1, comerciante, soltero, Laprida, Olavarría, Bs. As.; Carlos Fabián Rodríguez, argentino, nac. 27/11/1970, DNI 22.016.080, CUIL 20-22016080-8, comerciante, soltero, Vicente López 484, Olavarría, Bs. As.; y Gabriel José Adorno, argentino, nac. 19/11/1967, DNI. 18.442.673, CUIL 20-18442673-1, comerciante, soltero, Ecuador 4130, Olavarría, Bs. As. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 26/03/2019, 3) Razón Social: "Lacus Olav S.A.", 4) Domicilio de la sociedad: Avenida Trabajadores 2680, Departamento 2, Olavarría, Bs. As., 5) Objeto: realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, en la Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Transporte: Transporte terrestre en general y en especial transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacional, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales, compra y venta, venta de pasajes, arriendo o subarriendo, leasing de colectivos ómnibus y Automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y Accesorios, de cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, en general todo lo relacionado con el objeto de la sociedad pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones. B) Gastronomía: explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, y casa de comida. Organización y suministro de lunch, cócteles y comidas, así como también provisión de mantelería, cubiertos, cristalería y lo necesario para el servicio de mesa eventos, reuniones empresariales, agasajos y recepciones. C) Constructora e Inmobiliaria: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción, refacción, ampliación, demolición y ejecución de obras públicas y/o privadas, por cuenta propia o de terceros, en inmuebles rurales y/o urbanos. Intervenir en proyectos, concursos y licitaciones públicas o privadas, relacionadas al objeto social. Construcción y venta de edificios y/o de unidades funcionales y complementarias resultantes, adquisición, venta, permuta, arrendamiento, estudios, proyectos, dirección ,administración y/o construcción de inmuebles urbanos y/o rurales, con destino a viviendas, edificios comerciales o industriales, puentes, caminos, oficinas, locales, tinglados y/o galpones, plantas industriales y/o comerciales, construcciones modulares transportables, tendidos de cañería, oleoductos, acueducto de riego, silos, caminos, puentes, diques, represas, instalaciones portuarias, instalaciones eléctricas y electromecánicas, muelles, amarraderos, sistemas de alarmas, climatización y presurización, gas, agua, cloacas, aire acondicionado, calefacción y vapor. Los servicios profesionales serán realizados por personas con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. D) Inmobiliaria: La realización de negocios inmobiliarios en general, compra y/o venta de bienes inmuebles; financiación, permuta, construcción, refacciones, ampliación, remodelación, locución, fraccionamiento en loteos y leasing sobre todo tipo de equipos y maquinarias, muebles e inmuebles registrables o no, entre ellos casas, departamentos, country, barrios privados, urbanizaciones, movimiento de tierra, servicios y construcciones viales. La explotación de inmuebles de toda clase por sistemas constructivos tradicionales y no tradicionales, como así también toda clase de operaciones que autoricen las leyes de pre-horizontabilidad y de propiedad horizontal y sus reglamentaciones a contratar con entidades públicas y privadas, ya sea por licitación y/o de cualquier otra forma de explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, fincas y terrenos propios y/o de terceros. 6) Plazo de duración: 99 años, 7) Capital Social: \$ 120.000, 8-9) Organo Administrativo y Representación: la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y un director suplente, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. Presidente: César Leonardo Laveglia; Director Suplente: Luis Norberto Laveglia. Fiscalización: Art. 55 y 284 L.S.C.; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

FORTALEZA SERRANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Norma Graciela Serrano, DNI 30229265, 18-3-83, empresaria; Lucia Edith Serrano, DNI 32181322, 26-4-86, empresaria; Pedro Raúl Serrano, DNI 33537257, 26-12-87, contratista rural; Luis Ángel Serrano, DNI 34336771, 26-4-89, contratista rural; Aníbal José Valerio Serrano, DNI 35418810, 8-5-91, contratista rural; todos: Rosales-1970, Tandil, solteros, argentinos; 2) Fortaleza Serrana S.R.L.; 3) Rosales-1970 Tandil; 4) 20-3-19; 5) Agrícola Ganadera: explotación agrícola ganadera y forestal, cría, engorde de ganado, animales de pedigrí, tambos, avicultura, producción de especies cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, fibras, tabacaleras, yerbateras, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas, floricultura, forestación, reforestación, aserraderos, viveros, compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, comisiones, mandatos, intermediaciones, depósitos, almacenes de ramos generales; Servicios agrícolas: labranza, siembra, transplante y cuidados culturales, poda, riego, injertos de plantas, alquiler de colmenas, mantenimiento de jardines y cementerios, paisajista; Financiera: No operaciones Ley 21526 o que requiera del ahorro público; 6) 90 años desde inscripción; 7) \$ 50.000; 8-9) Gerente: Pedro Raúl Serrano por duración contrato; fiscalización: socios; 10) 30-06. P. Mc Inerny Abogado.

POLUCRI S.A.

POR 1 DÍA – Art. 10 Ley 19.550: Constitución. 1) Luciano Leonel Ledesma, nacido el 24/05/1985, DNI 31.233.100 (CUIT 20-31233100-5), empresario, soltero, con domicilio en calle José Hernández 260 B-Villa Belgrano de la Ciudad y Partido de General Alvear, prov. de Buenos Aires; y Héctor Raúl Ledesma, nacido el 12/08/1982, DNI 29.659.425 (CUIT 20-29659425-4), empresario, soltero, con domicilio en calle Barrio 100 viviendas – Casa N° 60 de la Ciudad y Partido General Alvear, prov. de Buenos Aires; ambos hijos de Héctor Orlando Ledesma y Adriana Raquel Elsa De La Vega; 2) 09/11/2018.; 3) “Polucrí S.A.”; 4) Calle Tucumán N-2173 – General Alvear – Bs. As.; 5) Objeto: A) Constructora const. público o privado, su remodelación o reciclaje; obras de ingeniería y arquitectura en general, su estudio, proyecto, dirección ejecutiva y / o ejecución de edif. urbanos y rurales. B) Comercialización compraventa, al por mayor y al por menor, repres., comisión, fabricación, permuta, consig., import., exportación de: art. de librería, juguetería, bazar.; C) Agrícola Ganadera Explot. directa o indirecta, por si o por terceros, de establec. de prop. de la sociedad o de terceras pers. Agrícolas ganaderos. D) Consultoría asesor., revisión, reingeniería de todos los procesos de comunicación. E) Financiera y Generales realizar: 1) aportes y/o invers. de capitales con dinero propio, a personas, emp. o soc., existentes o a constituirse. F) Licitaciones Intervención en licitac. G) Marketing manejo de marcas, propias o de terc., existentes o a crearse, asesor. en publicidad, imagen. H) Instalación y monitoreo de sist. de seg. electrónica e industrial, desarrollo de sist. y/o software, sist. de alarmas para prevención de robos. I) Servicio de limpieza Integral para edificios públicos y privados; Servicio de Higiene institucional integral. J) Servicio Gastronomico con provisión de cocidos para empresas, comercios e instituciones públicas y privadas. K) Servicio de Transp., Dist. y Logística: emp. tanto en el ámbito priv. como público, por vía terrestre, aérea y/o naval/fluvial, en todo el territorio nac. y en el ext.; la emp. no realizará servicio de transporte público de personas; 6) 99 años.; 7) Capital: \$ 100.000.; 8) Directorio: 1 a 4 miembros, 3 ejer., Presidente: Ledesma Luciano Leonel. Director suplente: Ledesma Héctor Raúl. Fiscalización por los accionistas. Prescinde de Sindicatura.; 9) Representante legal: Presidente; 10) 31/12. Horacio E.R. Etchegoyen, Notario.

ILLARIY EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 15/10/2018 se aprueba renuncia de Sr Fernando Marcelo Gustavo Castro (DNI 16.012.824) al cargo de Director Titular y Presidente, y del Sr. Raúl Alberto Rúa al cargo de Director Suplente, eligiéndose por unanimidad de los socios presentes, hasta la fecha de vencimiento del mandato de los renunciantes, es decir hasta la AGO para dar tratamiento al Balance finalizado el 31/12/2019, como Director Titular y Presidente al señor Juan Pablo Reverter, arg., DNI: 23.706.806, casado, comerciante, domiciliado en Santiago del Estero N° 2763 P6° de Mar del Plata, PBA; y como Director Suplente a Tamara Gutani, arg., DNI 23.469.452, casada, comerciante, domiciliada en Santiago del Estero N° 2763 P 6° de Mar del Plata, PBA. Dra. Fabiana Canti.

GSP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 25/07/2016, se designa Director Presidente a Verónica Astrid Guillin y Director Suplente a Juan José Olivares, por renuncia al cargo de Director Presidente de Eduardo Norberto Accinelli y al cargo de Director Suplente de Verónica Astrid Guillin. Todos fijando domicilio especial en José Ingenieros N°450, Avellaneda, Pcia. de Bs As. Jorge Angel Oliva, Contador Público.

GSP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 17/12/2012, se Designa Director Presidente a Eduardo Norberto Accinelli y Director Suplente a Verónica Astrid Guillin, por renuncia al cargo de Director Presidente de Mirtha Araceli Fátima Riva y al cargo de Director Suplente de María Soledad Riva Pozzo. Todos fijando domicilio especial en José Ingenieros N° 450, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Jorge Angel Oliva, Contador Público.

NOSCOHUE S.A.

POR 1 DÍA - Luis María Vink, Arg., fec.nac.8/6/51, dni 8529604, cuit 20-08529604-4, divorc., dom.Marquez N° 448, Dolores, BsAs, prof. Comerc.; Donato Víctor Scimmaro, Arg., fec.nac.26/6/54, dni 11096280, cuit 20-11096280-1, casado, prof. docente, dom.29 N° 1482, La Plata, BsAs y Pablo Mario Murawczyk, Arg., fec.nac.21/1/53, DNI 10623318, CUIT 20-10623318-8, prof. Comerc., casado, dom. Alvarez Thomas N° 3036, CABA; Dura. 99 A; Capi. \$ 100.000; Dom.: Marquez N° 448, Dolores, Pdo. Dolores, Bs.As. Obj. 1) Agrop., Ganadera, Avicola, Pesquera, Vitivin.; Comunicaciones, Especta., Editor. y Grafic.; Ind. Manufact.; Desar. Tecnol.; Gastrono., Hoteleria; Inv. Finan., Fideic.; Petrolera, Minera, Energ.; Salud; Transp.; Adm. Directorio, min. 1, max.3 Dirc. Titu., min. 1 max. 3 Direc. Sup.; Fisc. Art.55 Lsc; Soc. No Incluid. Ley 21526 Ejerc. 30/4; Soc. No Inc. Art.299 Lsc., Presidente: Luis María Vink. Paola A. Rivera Cano, Notario.

PILARBUS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 21, del 03/02/2017, presentaron sus renunciaciones a los cargos de Directores las siguientes personas: Roberto Osvaldo Speroni, D.N.I.: N° 8.268.478 (presidente); Facundo Martín Ciotta, D.N.I.: N° 31.635.687 (vicepresidente); y Carlos Andrés Olivieri (director), D.N.I. N° 17.425.131. Soc. comprendida art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

CIA. DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 44 del día 21/12/2018, se ratificó lo resuelto en la Asamblea N° 42, celebrada el día 23/02/2017, en la que se había nombrado a los nuevos miembros del Directorio, en reemplazo de los que finalizaban sus mandatos, a saber: como directores titulares a Mario Marcelo Francescutti, D.N.I.: 14.913.808, a Luciano Franco Fusaro,

D.N.I.: 24.823.726; y a Carlos Caniggia, D.N.I.: 4.384.290; y, como directores suplentes, a Carlos Alberto Atencio, D.N.I.: 10.077.725 y a Juan Alberto Benseny, D.N.I.: 20.018.336. Todos constituyen domicilio especial en Maipú 18, Local 58, Localidad de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Soc. comprendida art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

KOSCO GROUP NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc.Nº 34 del 28/3/2019 se protocoliza acta de fecha 25/2/2019 por la que se reforma la cláusula 3º: Objeto: Constructora: de obras de arquitectura, ingeniería civil, mecánica, naval, petroquímica, ferroviarias, vial, Cpra, importación y exportac. de los elementos relacionados, Inmobiliaria: cpra-venta y construcción de inmuebles, Fciera: salvo Ley 21.526; Licitaciones públicas y privadas, nacionales, provinciales o municipales que guarden relación con su objeto. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

SOCBI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la composición del Directorio de "Socbi S.A.". Acta Asamblea General Ordinaria del 11/11/2017. Acta de Directorio Nº 20 del 12/11/2017. Presidente: Leopoldo Bibiloni, y Director Suplente: Anibal Guillermo Bibiloni. Matias Bordon, Notario.

AUTOVIA DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades. Por Asamblea General Ordinaria Nº 15 del 14/02/2019 y por unanimidad se designaron los cargos del Directorio de la Sociedad en reemplazo de los Directores renunciantes, hasta completar el mandato en curso: Presidente: Gustavo Carlos Martinez en reemplazo de Juan Manuel Collazo. Director Titular: Mariano Armando Maidana en reemplazo de Gustavo Horacio Dalla Tea. Directores Suplentes: Carlos Rafael Coletto en reemplazo de Rodrigo Lafuente, Jorge Miguel Montagut en reemplazo de Juan Carlos Forte y Daniela Paz Insaurralde en reemplazo de Anibal Baltazar Alisiardi. Candiani Eduardo Jose, Contador Público.

GIFMA GOUP S.A.

POR 1 DÍA - Por acta general de asamblea del día 18/10/18 se decide cambiar la sede social a la calle 50 Nº 781 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. María Julia Desocio, Abogada, matrícula Tº 65 Fº 86 CALP.

GIFMA GOUP S.A.

POR 1 DÍA - Rectificación del edicto publicado el día 19/01/19. Por asamblea del día 18/12/18 se decidió la ampliación del objeto social, artículo tercero del estatuto social. María Julia Desocio, Abogada, matrícula Tº 65 Fº 86 CALP.

CLAUDIA ADORNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Nº 24 del 13/06/2018 se aumentó el capital social de \$ 12.000 a \$ 5.000.000, reformándose la cláusula quinta del Contrato Social. María Marcela Olazabal, Abogada.

D y D MOTORES AERONAUTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública Nº 42 del 25/03/2019 Registro 7 de Gral. Pacheco, Pcia. Bs.As. se modificó el objeto social en su inciso H), quedando redactado así: "Artículo Tercero: ... H) La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, exceptuando las comprendidas en la Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras). Se deja expresa constancia que las tareas que requieran el concurso de profesionales y técnicos legalmente habilitados, se harán con la debida participación de los mismos." María Marcela Olazabal, Abogada.

MICROGROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 29/08/2018, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Lafalce Miguel Angel, DNI 5.083.557, CUIT 20-05083557-0, dom. Lisandro de La Torre nº 1518, localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; y Director Suplente: Lafalce Jesica Verónica Ester, DNI 32.180.800, CUIT 24-32180800-6, nacida el 11/03/1986, Dom. Lisandro de La Torre nº 1518, localidad y partido de Berazategui, Bs As. Ambos por 3 ejercicios aceptan cargos. Y Por AGE de fecha 29/03/2019 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Cambio de Sede Social: Trasladar la sede social a Mitre Nº 541, piso 8º, Ofic. "C", de la localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Sin merecer ello reforma de estatuto. Fdo. Autorizado: Escrib. María E. de Pol.

CONSUMOS BÁSICOS S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 29/03/19 Presidente: Ramiro Coto, DNI 31.205.280, 19/07/84, Dir. Sup: Lautaro Coto, DNI 28.076.771, 25/03/80; comerc., argentinos, solteros, dom. Independencia nº 2598, Munro, V. López por 3 ejerc.; Rep.: Pres.; Cr. Carlos Berutti.

CIVIMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 19/03/19 se prorroga la duración, estableciéndose en 99 años desde la inscripción registral. Ref. cláusula 3; Cr. Carlos Berutti.

CAPITANICH CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Mediante Escritura número 72, de fecha 19 de febrero de 2019, se Protocolizan: Acta de Asamblea: Acta N° 28 de fecha 19 de octubre de 2018, y Acta de Directorio: Acta N° 115 de fecha 20 de septiembre de 2018, por medio de las cuales resulta electo Presidente de Directorio: Marcos Capitanich y Director Suplente: Agustin Capitanich. Juan Esteban Fal, Notario.

SOMOS EL TENEDERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gerentes, ejercen en forma individual e indistinta, por plazo duración de la sociedad: Urbina Alfredo Osvaldo, DNI 27630459; Monje José Luis, DNI 26319390; Gaun Norberto Jorge DNI 17983801; Moyano Raul Oscar, DNI 27597188. Noemi Gloria Gomez, Contadora Pública.

INSTITUTO DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea de Socios N° 43 del 29-05-2017 renuncian el Director Tit. Antonio Pesiri, y el Director Sup.: Vicente Alfonso Pesiri. Carlos Jorge Amado, CPN.

TREARIE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Socios de fecha 28.03.2019 (fs. 72 del respectivo libro) designación de nuevo director suplente de la sociedad Trearie S.A., Director Suplente: Analía Florencia Palacios DNI 24235415. Andrés A. Varas, Abogado.

PENANDY S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea 20/02/2019, aprueba gestión Director Pedro Emmanuel Belossi, y renuncia del 14/02/2019; nuevo Directorio: Presidente: Adriano Daniel Mautone, 30/03/1987, DNI 33032927, CUIT: 20330329271, Av. Córdoba 323, Piso 4º, CABA; Director Suplente: Andrés Julián Martínez, 04/03/ 1987, DNI: 33182189, CUIT: 20331821897, Alvear 23, Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, empresarios, y solteros. Domicilio Social y Especial del Directorio: Ocampo 26, Localidad de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini, Acta de Asamblea del 20/02/2019.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

CABRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/03/2019. 1.- Nicolás Canepa, 26/06/1999, Soltero/a, Argentina, comerciante, Córdoba N° 4545, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.928.042, CUIL/CUIT/CDI N° 23419280429, Leandro Danielo Martin Broglia, 28/02/1978, Soltero/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Avda. Juan B. Justo N° 2780, General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.404.138, CUIL/CUIT/CDI N° 20264041385. 2.- "Cabro S.A.S.". 3.- Avda. Independencia N° 2890, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Canepa con domicilio especial en Avda. Independencia N° 2890, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leandro Danielo Martin Broglia, con domicilio especial en Avda. Independencia N° 2890, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

NINATRADE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/04/2019. 1.- Ricardo Luis May, 03/08/1969, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Pública N° 0, piso las Achiras arriba San Javier, San Javier/Yacanto, Cordoba,

Argentina, DNI N° 20.935.251, CUIL/CUIT/CDI N° 20209352517. 2.- "Ninatrade S.A.S.". 3.- Arenales N° 2970, PB, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ricardo Luis May con domicilio especial en Arenales N° 2970, PB, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Romulo Bereilh, con domicilio especial en Arenales N° 2970, PB, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ENGINEERING ELEVATION S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/03/2019. 1.- Marco Fernando Taito, 27/01/1982, Soltero/a, Argentina, instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, 435 N° 661, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.257.938, CUIL/CUIT/CDI N° 20292579382. 2.- "Engineering Elevation S.A.S.". 3.- 435 N° 661, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marco Fernando Taito con domicilio especial en 435 N° 661, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Florencia Martorelli, con domicilio especial en 435 N° 661, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DE VEZ EN CUANDO LA VIDA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/02/2019. 1.- Gabriela Natalia Molina, 05/10/1973, Casado/a, Argentina, servicios de tratamiento, Italia N° 41, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.398.298, CUIL/CUIT/CDI N° 27233982984. 2.- "De Vez En Cuando La Vida S.A.S.". 3.- Italia N° 394, Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 200000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriela Natalia Molina con domicilio especial en Italia N° 394, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Dario Siracusa, con domicilio especial en Italia N° 394, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

STOCK PREMOLDEADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/03/2019. 1. Jose Maria Ortenzi, 21/11/1972, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Manuel Castro N° 1221, piso Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.718.997, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22718997-6, Carlos Ruben Ramirez, 03/09/1982, Soltero/a, Argentina, Empresario, Arrotea N° 3725, piso La Matanza, González Catán, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.570.433, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29570433-1. 2. "Stock Premoldeados S.A.S.". 3. Manuel Castro N° 1221, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jose Maria Ortenzi con domicilio especial en Manuel Castro N° 1221, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Ruben Ramirez, con domicilio especial en Manuel Castro N° 1221, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia

PANAMBI CLINICA DE NEURODESARROLLO INFANTIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2019. 1.- Agustina Salvioni, 22/08/1983, Soltero/a, Argentina, servicios de consulta médica, Moreno N° 125, piso Ramallo, Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.257.764, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30257764-7. 2.- "Panambi Clinica de Neurodesarrollo Infantil S.A.S.". 3.- Riva N° 817, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Agustina Salvioni con domicilio especial en Riva N° 817, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Manuel Salvioni, con domicilio especial en Riva N° 817, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

PICARS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/03/2019. 1.- Matias Nahuel Picarelli, 10/01/1993, Soltero/a, Argentina, venta de vehículos automotores usados N.C.P., Hipolito Yrigoyen N° 20423, piso Almirante Brown, Glew, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.483.492, CUIL/CUIT/CDI N° 20364834927. 2.- "Picars S.A.S.". 3.- Av. H. Yrigoyen N° 20423, Glew, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Nahuel Picarelli con domicilio especial en Av. H. Yrigoyen N° 20423, CPA 1856, Glew, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Graciela Alicia Areco, con domicilio especial en Av. H. Yrigoyen N° 20423, CPA 1856, Glew, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

VILLARONTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/03/2019. 1.- Jorge Alberto Lamelo, 27/11/1953, Casado/a, Argentina, fabricación de productos metálicos para uso estructural, Urquiza N° 1050, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.852.422, CUIL/CUIT/CDI N° 20108524228. 2.- "Villaronte S.A.S.". 3.- Presidente Yrigoyen N° 355, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Alberto Lamelo con domicilio especial en Presidente Yrigoyen N° 355, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Manuel Lamelo, con domicilio especial en Presidente Yrigoyen N° 355, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ESTUDIO DOARQS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/04/2019. 1.- Fernando Sebastian Fariña, 27/07/1977, Divorciado/a, Argentina, servicios relacionados con la construcción, 21C e/ 424 y 425 N° 0, piso La Plata, Villa Elisa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.106.502, CUIL/CUIT/CDI N° 23261065029, Clara Gallardo, 21/05/1980, Casado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, 473 A N° 1645, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.129.234, CUIL/CUIT/CDI N° 27281292345, Guillermo Ariel Canutti, 08/08/1978, Casado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, 473A N° 1645, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.718.583, CUIL/CUIT/CDI N° 20267185833. 2.- "Estudio Doarqs S.A.S.". 3.- 21C e/ 424 y 425 N° 0, Villa Elisa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Sebastian Fariña con domicilio especial en 21C e/ 424 y 425 N° 0, CPA 1894, Villa Elisa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Clara Gallardo con domicilio especial en 21C e/ 424 y 425 N° 0, CPA 1894, Villa Elisa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guillermo Ariel Canutti, con domicilio especial en 21C e/ 424 y 425 N° 0, CPA 1894, Villa Elisa, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CDC016 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/03/2019. 1.- Hugo Antonio Trimboli, 03/10/1955, Casado/a, Argentina, fabricación de productos textiles N.C.P., Av. Belgrano N° 2715, piso PB Loc Avellaneda, Sarandí, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.721.517, CUIL/CUIT/CDI N° 20117215173. 2.- "CDC016 S.A.S.". 3.- Av. Belgrano N° 2715, PB Loc, Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hugo Antonio Trimboli con domicilio especial en Av. Belgrano N° 2715, PB Loc, CPA 1872, Sarandí, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gladys Adriana Bruno, con domicilio especial en Av. Belgrano N° 2715, PB Loc, CPA 1872, Sarandí, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

HARINA TRES HERMANAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/03/2019. 1.- Verónica Griselda Codaro, 22/01/1983, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Coronel Pringles N° 2370, piso B° campos de irigoin C 30 San Miguel, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.995.160, CUIL/CUIT/CDI N° 27299951605, Yesica Gabriela Codaro, 24/03/1989, Soltero/a, Argentina, servicios de peluquería, Perón N° 2860, piso San Miguel, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.565.957, CUIL/CUIT/CDI N° 27345659574, Romina Gisele Codaro, 09/10/1985, Divorciado/a, Argentina, venta al por mayor de mercaderías N.C.P., Atahualpa N° 516, piso José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.953.381, CUIL/CUIT/CDI N° 27319533813. 2.- "Harina Tres Hermanas S.A.S.". 3.- Moliere N° 6118, Moreno, partido de Moreno,

provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Yesica Gabriela Codaro con domicilio especial en Moliere N° 6118, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Veronica Griselda Codaro, con domicilio especial en Moliere N° 6118, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TICVO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2019. 1.- Hugo Alberto Gioia, 18/05/1969, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Artículos Nuevos N.C.P., Maipu N° 4147, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.827.192, CUIL/CUIT/CDI N° 20208271920. 2.- "Ticvo SAS". 3.- Maipú N° 4147, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hugo Alberto Gioia con domicilio especial en Maipú N° 4147, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ayelen Gioia, con domicilio especial en Maipú N° 4147, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

PALESTRA SPORTIVA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2019. 1.- Pablo Daniel Colarez, 10/08/1967, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Pizzurno N° 1105, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.183.358 , CUIL/CUIT/CDI N° 20181833581, Dardo Luis José De Marchi, 20/09/1966, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Pte. Peron N° 10298, piso ituzaingo Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.326.846, CUIL/CUIT/CDI N° 20183268466. 2.- "Palestra Sportiva SAS". 3.- Panamericana Tortugas Open Mall N° 36500, Tortuguitas, partido de Malvinas argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 400000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Hernandez Otaño con domicilio especial en Panamericana Tortugas Open Mall N° 36500, CPA 1667, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Daniel Colarez, con domicilio especial en Panamericana Tortugas Open Mall N° 36500, CPA 1667, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro ,Ministerio de Justicia

ANIMACO TECNOLOGÍAS FUTURAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2019. 1.- Tomas Agustín Trejo, 25/03/1997, Soltero/a, Argentina, Compositor VFX, Pinto N° 468, piso Barrio Loma Florida Merlo, Merlo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.380.313, CUIL/CUIT/CDI N° 20403803139, Marcelo Trejo Pablo, 15/07/1982, Soltero/a, Argentina, Desarrollador e investigador independiente en ciencia y tecnología, Pinto N° 468, piso barrio loma florida Merlo, Merlo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.468.564, CUIL/CUIT/CDI N° 20294685643. 2.- "Animaco Tecnologías Futuras SAS". 3.- pinto N° 468, Loma Florida, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Trejo Pablo con domicilio especial en pinto N° 468, CPA 1722, Loma Florida, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Tomas Agustín Trejo, con domicilio especial en pinto N° 468, CPA 1722, Loma Florida, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia

INTIVA IT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/03/2019. 1.- Mariano Oscar Covatti, 17/02/1981, Soltero/a, Argentina, servicios de consultores en informática y ministros de programas de informática, 50 N° 1328, piso 4 B La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.070.710 , CUIL/CUIT/CDI N° 20280707105, Enzo Ezequiel Caminos, 07/07/1986, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., 43 N° 877, piso 3 B La Plata, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.390.723, CUIL/CUIT/CDI N° 20323907235. 2.- "Intiva IT SAS". 3.- 20 N° 1383, 3/A, LA Plata Sudeste calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Oscar Covatti con domicilio especial en 20 N° 1383, 3/A, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Enzo Ezequiel Caminos, con domicilio especial en 20 N° 1383, 3/A, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

GRUPO NUEVE TRES OCHO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/03/2019. 1.- Carlos Gustavo Papa Mijalis, 22/09/1979, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la impresión, Santa Mónica N° 1134, piso Mar Chiquita, Santa Clara del Mar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.678.633, CUIL/CUIT/CDI N° 20276786335, Gregorio Felipe Gorosito, 09/10/1946, Casado/a, Argentina, actividades especializadas de construcción N.C.P., Montecarlo N° 383, piso Mar Chiquita, Santa Clara Del Mar, Buenos Aires, Argentina, LE N° 4.558.760, CUIL/CUIT/CDI N° 20045587607, Federico Manuel Rendo, 12/10/1990, Soltero/a, Argentina, reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y de comunicación, Larrea N° 2163, piso 5 General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.324.400, CUIL/CUIT/CDI N° 20353244001. 2.- "Grupo Nueve Tres Ocho SAS". 3.- Montecarlo N° 383, Santa Clara Del Mar, partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Gustavo Papa Mijalis con domicilio especial en Montecarlo N° 383, CPA 7609, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, Buenos Aires, Argentina. Gregorio Felipe Gorosito con domicilio especial en Montecarlo N° 383, CPA 7609, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, Buenos Aires, Argentina. Federico Manuel Rendo con domicilio especial en Montecarlo N° 383, CPA 7609, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carla Cecilia Prefumo Albano, con domicilio especial en Montecarlo N° 383, CPA 7609, Santa Clara Del Mar, partido de Mar Chiquita, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

VINKO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/03/2019. 1.- Federico Tomazin, 23/07/1986, Soltero/a, Argentina, Empresario, Florida N° 537, piso San Vicente, Alejandro Korn, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.273.164 , CUIL/CUIT/CDI N° 20322731648. 2.- "Vinko SAS". 3. Florida N° 537, Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico Sebastian Altomonte con domicilio especial en Florida N° 537, CPA 1864, Alejandro Korn, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alfredo Angel Tomazin, con domicilio especial en Florida N° 537, , CPA 1864, Alejandro Korn, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

KRILLIN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2019. 1.- Franco Bruni, 09/03/1996, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Lambare N° 1112, piso Escobar, Maschwitz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.557.382, CUIL/CUIT/CDI N° 23395573829, Patricio Luciano Pescio Almazan, 29/03/1989, Soltero/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Martín Garcia N° 3385, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.503.282, CUIL/CUIT/CDI N° 20345032828, Matías Nicolás De Crecchio, 01/03/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios personales N.C.P., 24 e/ 453 y 454 N° 2286, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.430.504 , CUIL/CUIT/CDI N° 20344305049, Martino Stefano Monzullo, 01/03/1993, Soltero/a, Argentina, servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, J. Azurduy N° 1174, piso casa A barrio altos del pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.216.942 , CUIL/CUIT/CDI N° 20372169428, Julian Calderone, 27/03/1996, Soltero/a, Argentina, servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, Panamericana piso Club de Campo Pueyrredon Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.626.791, CUIL/CUIT/CDI N° 20396267919. 2."Krillin SAS". 3.- chubut N° 2400, Villa Santa María, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Franco Bruni con domicilio especial en chubut N° 2400, CPA 1629, Villa Santa María, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Patricio Luciano Pescio Almazan, con domicilio especial en chubut N° 2400, , CPA 1629, Villa Santa María, partido de PILAR, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año. titular: Franco Bruni con domicilio especial en chubut N° 2400, CPA 1629, Villa Santa María, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Patricio Luciano Pescio Almazan, con domicilio especial en chubut N° 2400, CPA 1629, Villa Santa María, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

FOOD AND BEVERAGES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2019. 1.- Patricio Luciano Pescio Almazan, 29/03/1989, Soltero/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Martín Garcia N° 3385, piso Quilmes, Quilmes,

Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.503.282 , CUIL/CUIT/CDI N° 20345032828, Matias Nicolas De Crecchio, 01/03/1989, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., 24 E/ 453 y 454 N° 2286, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.430.504, CUIL/CUIT/CDI N° 20344305049, Leandro Javier Diaz, 09/02/1986, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de productos alimenticios N.C.P., en comercios especializados, Manuel Quintana N° 906, piso Quilmes, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.610.709, CUIL/CUIT/CDI N° 20326107094. 2.- "Food And Beverages SAS". 3.- 20 N° 28, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Nicolas De Crecchio con domicilio especial en 20 N° 28, , CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Patricio Luciano Pescio Almazan, con domicilio especial en 20 N° 28, , CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

ASCENTEC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/03/2019. 1.- Ezequiel Edelmor Callone, 25/09/1992, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Chile N° 586, piso Morón, Villa Sarmiento, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.073.793 , CUIL/CUIT/CDI N° 20360737935, German Alam Cerbino, 10/09/1990, Soltero/a, Argentina, Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, Roma N° 2063, piso Moreno, Paso Del Rey, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.026.991, CUIL/CUIT/CDI N° 20350269917, Lorenzo German Saavedra, 14/02/1993, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Fitz Roy N° 5638, piso PB La Matanza, Isidro Casanova, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.185.299, CUIL/CUIT/CDI N° 23371852999. 2.- "Ascentec SAS". 3.- Chile N° 586, Domingo Faustino Sarmiento, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ezequiel Edelmor Callone con domicilio especial en Chile N° 586, , CPA 1706, Domingo Faustino Sarmiento, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Lorenzo German Saavedra con domicilio especial en Chile N° 586, , CPA 1706, Domingo Faustino Sarmiento, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: German Alam Cerbino, con domicilio especial en Chile N° 586, CPA 1706, Domingo Faustino Sarmiento, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

ANGUS PIGÜÉ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/03/2019. 1.- Sofia Victoria Merro, 10/02/1988, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., San Martín N° 780, piso Saavedra, Pigüé, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.108.181, CUIL/CUIT/CDI N° 27331081812. 2.- "Angus Pigüé SAS". 3.- República Argentina N° 65, Pigüé, partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sofia Victoria Merro con domicilio especial en Republica Argentina N° 65, CPA 8170, Pigüé, partido de Saavedra, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ignacio José Bosc, con domicilio especial en Republica Argentina N° 65, CPA 8170, Pigüé, partido de Saavedra, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

3K CONSULTING S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/03/2019. 1.- Pedro Fedulo, 11/02/1938, Casado/a, Argentina, Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Angel Basílico N° 20, piso Escobar, Matheu, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.650.185 , CUIL/CUIT/CDI N° 20926501853. 2.- "3K Consulting SAS". 3.- Misiones N° 433, Matheu, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pedro Fedulo con domicilio especial en Misiones N° 433, , CPA 1627, Matheu, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Elsa Beatriz Gutierrez, con domicilio especial en Misiones N° 433, CPA 1627, Matheu, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

KRISTTAL NORTTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/03/2019. 1.- Gastón Jesús Nicolás Spinelli, 01/05/1972, Casado/a, Argentina, Venta al por Menor de Cristales, Espejos, Mamparas y Cerramientos, 32 E/ 131 Y 132 N° 1814, piso PA La Plata, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.596.677 , CUIL/CUIT/CDI N° 20225966770, Silvina Marcela Bernardo, 13/04/1980, Casado/a, Argentina, Servicios de Socios Inversores en Sociedades Regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999, 33 E/ 22 Y 23 N° 1378, piso la loma La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.060.996 , CUIL/CUIT/CDI N° 27280609965, Micaela Spinelli, 08/05/1999, Soltero/a,

Argentina, Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P., 23 E/32 Y 33 N° 11, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.883.808, CUIL/CUIT/CDI N° 27418838081, 2.- "Kristtal Nortte SAS". 3. 19 N° 80, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gastón Jesús Nicolás Spinelli con domicilio especial en 19 N° 80, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvina Marcela Bernardo, con domicilio especial en 19 N° 80, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización . 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

AGROPROYECTOS DEL INTERIOR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/04/2019. 1.- Guillermo Raul Rodríguez, 20/01/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Pte Irigoyen N° 1177, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.481.837, CUIL/CUIT/CDI N° 20314818378, Alejandro Miguel Hazelhoff, 12/04/1985, Soltero/a, Argentina, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., Arrastua N° 668, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.658.524 , CUIL/CUIT/CDI N° 20316585249, Fernando Font, 06/12/1984, Soltero/a, Argentina, cultivo de cereales N.C.P. excepto los de uso forrajero, Paredes N° 275, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.216.769, CUIL/CUIT/CDI N° 20312167698, Patricio Nuñez, 02/08/1984, Soltero/a, Argentina, servicios jurídicos, Monferrand N° 241, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.902.273, CUIL/CUIT/CDI N° 20309022735, Sebastián Adrián Zugasty, 05/10/1984, Soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Lisandro de la Torre N° 1487, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.216.699, CUIL/CUIT/CDI N° 20312166993, Juan Cruz Font, 15/04/1990, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Paredes N° 275, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.876.761, CUIL/CUIT/CDI N° 20348767616, . 2.- "Agroproyectos del interior SAS". 3. Roca N° 457, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Raul Rodríguez con domicilio especial en Roca N° 457, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6. \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Raul Rodríguez con domicilio especial en Roca N° 457, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Fernando Font con domicilio especial en Roca N° 457, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Patricio Nuñez con domicilio especial en Roca N° 457, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Sebastián Adrián Zugasty con domicilio especial en Roca N° 457, , CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Juan Cruz Font con domicilio especial en Roca N° 457, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Miguel Hazelhoff, con domicilio especial en Roca N° 457, , CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9. 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

GARCETE CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/04/2019. 1.- Rocio Alejandra Garcete, 18/08/1994, Soltero/a, Argentina, Servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Los Patos N° 2076, piso B° Villa Club Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.322.785, CUIL/CUIT/CDI N° 27383227858, Silvana Anahi Garcete, 03/01/1992, Soltero/a, Argentina, servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios, Charcas N° 5820, piso José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.085.028, CUIL/CUIT/CDI N° 27360850280, 2.- "Garcete Construcciones S.A.S.". 3.- Los Patos N° 2076, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Rocio Alejandra Garcete con domicilio especial en Los Patos N° 2076, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Silvana Anahi Garcete, con domicilio especial en Los Patos N° 2076, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia